



DIAGNÓSTICO SITUACIONAL  
DE LA MUJER  
PARA EL MUNICIPIO  
DE ARMENIA

2021



## Gabinete Municipal

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

JAMES PADILLA GARCÍA  
Asesor Social y Comunitario

ALVARO HERNANDEZ GUTIERREZ  
Asesor Jurídico

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO  
Asesor Administrativo

GLORIA CECILIA GARCIA GARCIA  
Asesor de proyectos

MARY LUZ OSPINA GARCIA  
Secretaría De Desarrollo Social

JAIME ANDRÉS PÉREZ COTRINO  
Secretaria de Gobierno y Convivencia

LINA MARÍA GIL TOVAR  
Secretaria de Salud Municipal

JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS  
Secretaria De Educación Municipal

JANS DIEMEN MARTÍNEZ  
ATEHORTÚA  
Secretario De Desarrollo Económico

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN  
Secretario De Tránsito Y Transporte

ANDRES MAURICIO CHACÓN ÁNGEL  
Secretario De Infraestructura

JHON DANIEL RUEDA OSORIO  
Secretaria Tics

YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO  
Secretario de Hacienda

DIEGO FERNANDO TOBON GIL  
Departamento Administrativo de  
Planeación

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO  
Departamento Fortalecimiento Institucional

JORGE MARIO AGUDELO GIRALDO  
Departamento Control Interno

LINA MARIA MESA MONCADA  
Director De Departamento Jurídico

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA  
Departamento Bienes

LINA MARIA PARRA SEPULVEDA  
Departamento Control Interno Disciplinario

### Entes descentralizados

Wilson Francisco Herrera Osorio  
IMDERA

Doctora  
Natalia Merchan Valencia  
Empresa de Fomento de Vivienda de  
Armenia

DIANA MARÍA GIRALDO  
Corporación De Cultura Y Turismo

JORGE IVÁN RENGIFO RODRÍGUEZ  
Empresas Públicas De Armenia

JAMES CASTAÑO HERRERA  
Amable E.I.C.E.

## Consejo de Política Social Armenia

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Jorge Mauro Córdoba Valencia  
Comandante Policía Quindío

Walter Soler Muñoz  
Medicina Legal

Adriana Echeverri Gonzalez  
ICBF

Carlos Fabio Alvarez  
SENA

Javier Andres Angulo Gutiérrez  
Concejo Municipal

Carlos Arturo Quintero  
Obispo Diocesis de Armenia

Fabio Nelson Rojas Cardeño  
Representante Iglesias Cristianas

Jorge Alberto Quintero Pinilla  
Universidad La Gran Colombia

Jeisson Stanly Restrepo  
Plataforma de Juventud

Reinel Sepulveda Betancourt  
Delegado ONGS

Jose Fernando Montes Salazar  
Caja de Compensación Familiar

María del Carmen Aguirre Botero  
Prosperidad Social

Laura Moreno  
Unidad Territorial para la Atención y reparación Integral a las Víctimas

Nora Elisa Velez  
Mesa Municipal de Participación de Víctimas

Angela María Alzate  
Consejo Comunitario de Mujeres

Rosa Barragan  
Consejo Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor

Gilberto Idarraga Parra  
Representante Personas con Discapacidad

Jovan Andrés Sánchez López  
Representante Sector LGBTI

Reimundo Congacha  
Representante Comunidades Indígenas

Bernardo Cordoba  
Representante NARP

Nardely Rodríguez  
Representante JAC

Jesús David Bautista  
Representante Personeros Estudiantiles

Jeferson Steven Perdomo  
Representante JAL

Samuel Viveros Ramírez  
Representante Mesa de Participación de NNA

James Padilla  
Asesor Social y Comunitario

Mary Luz Ospina García  
Secretaria de Desarrollo Social

Jaime Andrés Pérez Cotrino  
Secretaria de Gobierno y convivencia

Diego Fernando Tobon Gil  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Yeison Andres Pérez  
Secretaría de Hacienda

Lina Maria Gil Tovar  
Secretaria de Salud

Julieta Gómez de Cortes  
Secretaria de Educación

Wilson Francisco Herrera Osorio  
Director IMDERA

Diana Maria Giraldo  
Directora CORPOCULTURA

Natalia Merchan Valencia  
Directora Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia

Jans Diemen Martínez Atehortua  
Secretaria de Desarrollo Económico

Andrés Mauricio Chacon Angel  
Secretario de Infraestructura

Jorge Ivan Rengifo  
Gerente EPA

Yolanda Orozco Taborda  
Comisaría de Familia

Carmen Patricia Aguirre  
Casa de la Justicia

Elsa Adriana Sanchez  
Enlace Municipal Familias en Acción

### Invitados permanentes

Juliana Victoria Rios  
Personera Municipal

Juan Camilo Mesa Velásquez  
Defensor del Pueblo

Amanda Cristina Eraso López  
Procuraduría Cuarta para asuntos de familia

Jacqueline Amaya Alvarez  
Procuraduría SRPA

Isabel Cristina Carvajal Ramos  
Contraloría Municipal

**Equipo Técnico**  
**Programa de Trabajo social**  
**Universidad del Quindío**

Leonardo Iván Quintana Urrea  
Director Programa de Trabajo social  
Asesor Académico

Martha Adíela Morales Vargas  
Docente de contrato tiempo completo  
Coordinadora y enlace institucional.

Jaqueline Valencia Quintero  
Coordinadora Equipo de Equidad de Género, Mujer y Masculinidades.  
Docente de contrato tiempo completo

Jessica Viviana Obando Correal  
Asesora Jurídica  
Docente de cátedra

Laura Elena Rubio Duque  
Profesional de Trabajo de Campo  
Docente de cátedra

Jhoan Felipe López Castillo  
Profesional de Trabajo de Campo  
Docente de cátedra

Jorge Humberto Torres Hernández  
Administrativo por contrato de trabajo.  
Asesor Jurídico y Administrativo,

Álvaro Alfonso Fernández Gallego,  
Docente de contrato tiempo completo.  
Construcción del documento de propuesta de Participación

Natalia Pérez Martínez,  
Contrato provisionalidad  
Auxiliar Administrativa.

María Paulina Vásquez Rivera,  
Estudiante de Trabajo Social  
Auxiliar de Trabajo de Campo.

## CONSEJO COMUNITARIO DE MUJERES

MARY LUZ OSPINA GARCIA  
Secretaría De Desarrollo  
Social

MARIA RUBY MARIN MARIN  
Mujeres Consejo Territorial De Planeación

VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO  
Mujeres Comunidades Negras

ÁNGELA MARÍA ALZATE MANJARRÉS  
Mujeres Académicas O Docentes

MARYURY CARRILLO LOZANO  
Mujeres Empresarias

LEONOR JAMIOY ORDOÑEZ  
Mujeres Comunidades Indígenas

MONICA ANDREA CARDENAS ATEHORTUA  
Funcionaria Pública De Violencia Intrafamiliar

MIRIAN FERNANDEZ DE VERA  
Mujeres Elegidas Por Voto Popular

SANDRA MILENA BETANCURT RODRIGUEZ  
Asociaciones de madres cabeza de familia

ALEJANDRA VERA POLANÍA  
ONGS

LUISA FERNANDA OSPINA MARIN  
Organizaciones juveniles

MARLENY ZABALA DUQUE  
Mujeres Víctimas

SANDRA YULIANA MARTINEZ  
Colectivo LGBTI

CLAUDIA LORENA HERNANDEZ ESCOBAR  
Mujeres Condición de Discapacidad

MARIA DE LOS DOLORES BERNAL  
Mujeres Adultas Mayores

## **Equipo técnico Secretaria de Desarrollo Social Alcaldía de Armenia**

MARY LUZ OSPINA GARCIA  
Secretaría De Desarrollo Social

JENNY GOMEZ BETANCOURTH  
Sub secretaria De Desarrollo Social

GLORIA MERCEDES CARRILLO CABANZO  
Profesional Especializado Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIA LORENA OSORIO ARBELAEZ  
Profesional Especializado Secretaria de Desarrollo Social

MARTHA ORTIZ TORRES  
Profesional Universitario Secretaria de Desarrollo Social  
Supervisora

YENNIFER MONTOYA CARDENAS  
Contratista Secretaria de Desarrollo Social

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. Introducción	10
2. Lineamientos con planes de desarrollo nacional, regional y local.	12
3. Oferta institucional	18
4. Normograma	24
5. Contextualización	46
6. Marco conceptual	53
7. Enfoques	59
8. Metodología	62
9. Caracterización del municipio	71
10. Caracterización general de las mujeres del municipio	76
11. Análisis de la situación de las mujeres por dimensiones	87
12. Recomendaciones	156
13. Bibliografía	164

# **DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE MUJER PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La elaboración del diagnóstico situacional en el marco de la formulación de la Política Pública de equidad de género, mujer y masculinidades para el municipio de Armenia; implica un proceso de transformación social y cultural que favorezca la acción pública desde la perspectiva de género y mujer, cuya pluridiversidad encierra diferentes escenarios y formas de existir como humanas, alrededor de roles que se en los liderazgos en lo comunitario y en lo público y en las relaciones vitales de producción y reproducción social de la vida.

Existe por parte del municipio una deuda histórica con las mujeres, cuyos contextos demandan condiciones y oportunidades para fortalecer la ciudad, con miras al respeto de sus derechos, en el que sea posible participar, aprender a escuchar y a ser escuchado, y se le brinde mejores opciones en cada una de las dimensiones de crecimiento y desarrollo humano.

Abordar la construcción colectiva del diagnóstico, es ante todo un ejercicio de responsabilidad y compromiso de la Alcaldía de Armenia con la realidad social actual de las mujeres, que implica la participación de todos los sectores sociales para la transformación social y la reducción de brechas de género.

El municipio en su concepción democrática de género ha querido abordar la política de equidad de género, mujer y masculinidades de manera simultánea y en conjunto, lo cual no es lo más idóneo, ya que, desde el enfoque diferencial, se hace necesario atender los asuntos de mujer y género de manera separada, en un momento histórico de la ciudad de Armenia en el cual es muy reciente la lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres a través de sus organizaciones que se han empezado a encontrar para cuestionar el orden del mundo

patriarcal en lo que Marcela Lagarde (2014) ha planteado como la eficacia simbólica y política sexista que pone en evidencia la autocensura de la mujer, porque todavía no es consciente de su condición de opresión y capacidades para transformar sus propias realidades; por ello, se propone seguir construyendo el diagnóstico y la formulación de la política en beneficio de las mujeres del municipio, porque las violencias estructurales y cotidianas contra la mujer no han dado tregua, si bien hay unas necesidades puntuales en las cuales el municipio requiere ir acercándose a esas realidades del mundo masculino, las cifras demuestran la permanente inequidad de género, que no se ha logrado superar en materia de salud, educación sexual, oportunidades laborales y la garantía para las mujeres de habitar un territorio libre de violencias basadas en género; por tanto, estas formas de discriminación y desigualdad hacen que la Alcaldía de Armenia, priorice la política pública de mujer en consonancia con los mandatos internacionales de las Naciones Unidas, los Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS-, el plan de Desarrollo Nacional 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en donde uno de sus pilares transversales es el pacto de equidad para las mujeres. Es decir, el municipio de Armenia ha asumido el compromiso de atender a los lineamientos nacionales orientados por la Consejería Presidencial para la Mujer y acoger el plan de acción de la política pública de la mujer y equidad de género. En razón de lo anterior el tema de masculinidades seguirá otro proceso de estudio e intervención diferente a la formulación de la política pública a realizarse el próximo año.

## **2. LINEAMIENTOS CON PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.**

La decisión de iniciar el proceso de formulación de la política pública de equidad de género, mujer y masculinidades es un logro que incide positivamente en la superación de desigualdades de género, este proceso inicia con el diagnóstico, el cual representa una línea base. Como indicador, la igualdad de género se sustenta en la convicción del papel activo que, como una condición clave para alcanzar el desarrollo, debe desempeñar el Estado en la construcción de sociedades igualitarias. En este contexto, las políticas públicas son una herramienta fundamental para impulsar las transformaciones hacia mayores niveles de justicia, además de expresar la decisión política de los gobiernos de avanzar en la solución de los problemas de desigualdad que afectan a las mujeres. La identificación de políticas públicas de igualdad de género de carácter redistributivo, de reconocimiento y de representación es un esfuerzo por relevar las iniciativas de los Estados que se orientan a enfrentar injusticias y mejorar la situación de las mujeres en distintas áreas de desarrollo. En este sentido, las principales protagonistas de este proceso son las mujeres del municipio de Armenia, quienes a través de estrategias participativas han venido configurando diversas organizaciones que luchan por la defensa de sus derechos fundamentales y por construir un territorio libre de violencias para las mujeres, por ello el diagnóstico se convierte en el primer espacio de diálogo entre sociedad civil y gobierno local, con miras a reconocer las múltiples problemáticas que impiden el desarrollo de capacidades de las mujeres, con miras a establecer alianzas en el planteamiento de líneas estratégicas que ayuden a superar las brechas de género. Es así como el encuentro entre mujeres plurales y diversas ha hecho posible proponer unos lineamientos a partir de la expresión de algunas necesidades recogidas en las mesas de trabajo realizadas en febrero del año 2020, como: la ausencia de la política pública de la mujer, la ausencia de un lugar de atención y desarrollo de programas integrales dirigidos a la mujer – casa de la mujer - , las dificultades en problemas de salud para la atención de la población sexualmente diversa, entre otras necesidades expresadas. Dichos lineamientos, han ido estructurando una propuesta cuya finalidad es la construcción de la política pública de mujer que

logre incidir en todas las esferas sociales para la protección de los derechos de las mujeres, su participación política, la conciliación entre vida familiar y laboral, la atención diferencial en salud y la superación de obstáculos para el acceso a la educación y al empleo. Por tanto, esta construcción colectiva marca un precedente importante para la definición de lineamientos estratégicos.

Conviene subrayar, que otro paso fundamental en la gestión pública del municipio de Armenia, ha sido el Convenio Interadministrativo celebrado con la Universidad del Quindío, denominado: contrato 001 de 2021, Convenio Interadministrativo Para La Generación Y/O Actualización De Los Documentos Técnicos De Diagnostico Situacional Y Generación De Lineamientos Estratégicos De Política Pública Como Insumo Para La Actualización Y/O Formulación De Las Políticas Públicas Del Municipio De Armenia (Política Pública De Infancia Y Adolescencia, Política Pública De Equidad De Género – Mujer - Masculinidades, Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa, Política Pública De Discapacidad). Y Apoyo En La Elaboración Y Compilación Del Documento Final Política Pública De Orientación Sexual E Identidad De Género Diversa. Dado que, es la entidad encargada de ejecutar la formulación y actualización de diagnósticos, va en cumplimiento de lo propuesto en el plan de desarrollo municipal, del cual se hablará más adelante, ya que, se comenzará con referenciar la coherencia que tiene este diagnóstico con el Plan de Desarrollo Nacional.

### **Ámbito Nacional:**

#### **Plan de Desarrollo Nacional: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.**

El diagnóstico responde al Plan de Desarrollo Nacional, a través del eje programático denominado: “Pacto de Equidad para las Mujeres”, cuyas estrategias van encaminadas a la promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres, la coordinación de acciones interinstitucionales e intersectoriales que definen las corresponsabilidades del Estado en temas del cuidado y la no

impunidad en casos de violencias basadas en género, la eliminación de brechas de género en el mercado laboral y la inclusión paritaria en procesos de participación política; además de promover programas de educación sexual articulados a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres en el campo y la equidad para las mujeres en la construcción de paz.

Por consiguiente, desde la formulación de este diagnóstico, la Alcaldía de Armenia, se orienta por las siguientes líneas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022, *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad amparado por la ley 1955 de 2018*, incluye un PACTO DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES que desarrolla ocho líneas de política a saber:

1. Fortalecimiento de la institucionalidad de género para las mujeres en Colombia
2. Educación y empoderamiento económico para la eliminación de brechas de género en el mundo del trabajo
3. El cuidado una apuesta de articulación y corresponsabilidad (política pública de cuidado)
4. Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones
5. Promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos para niñas, niños y adolescentes
6. Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
7. Mujeres rurales como agentes de transformación en el campo
8. Equidad para las mujeres en la construcción de paz.

## **Política Pública Política Pública Nacional de Equidad de género para las Mujeres y el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias:**

El Documento Conpes social 16, del 12 de marzo del 2013 estableció la política nacional de “Equidad de Género para las Mujeres” introduciendo los lineamientos a ser incluidos en la planificación a nivel nacional y subnacional. Dentro de las líneas definidas por este documento se encuentra:

Recomendación 2. “Solicitar a los Ministerios, a los Departamentos Administrativos y Entidades Adscritas que, con base en los lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres y en el Plan Indicativo 2013-2016 presentado en este CONPES, que: 2.1 Incorporen el enfoque de género en sus procesos de planeación y de presupuesto anualmente. 2.2 Fortalezcan las capacidades institucionales y mejoren la respuesta y conocimiento técnico de sus funcionarios públicos en aspectos relacionados con el enfoque diferencial y de género. 2.3 Fortalezcan la adecuada, oportuna y eficaz respuesta institucional con mecanismos y herramientas como la configuración de grupos de trabajo de género, entre otros. 2.4 Levanten, procesen y analicen la información pertinente del accionar de sus entidades, con desagregación por sexo, grupos poblacionales, etarios y étnicos. 2.5 Adopten medidas tendientes a alcanzar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral para sus funcionarios y funcionarias.” De esta manera, el Municipio de Armenia, atiende a la directriz Nacional de proponer rutas para la transversalización de la equidad de género en sus dependencias y demás políticas públicas en general.

### **Ámbito Regional**

**Plan de Desarrollo Departamental "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" 2020-2023.**

El diagnóstico tributa a la línea estratégica 1. “Inclusión social y equidad”, cuyo objetivo consiste en mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para los quindianos. Esta línea articula los servicios que el departamento del Quindío ofrece en todos los sectores y los asuntos de género, se asumen desde la inclusión para la eliminación de brechas de género, no obstante; queda el compromiso por parte de la gobernación del Quindío, el precisar acciones afirmativas en beneficio de las mujeres quindianas que incidan en la construcción de un territorio libre de violencias.

**Política Pública Departamental: “Mujeres quindianas constructoras de familia, paz y territorio”:**

La Ordenanza No. 004 de 2015, por medio de la cual se adopta la política de equidad de género para la mujer 2015-2025 “Mujeres quindianas constructoras de familia, paz y territorio”, propone en sus líneas estratégicas la búsqueda del bienestar de las mujeres quindianas para una vida libre de violencias y el goce pleno de sus derechos. En su concepción la mujer se asume como un sujeto político que se moviliza entorno a la redistribución del conocimiento social y la construcción de paz. Además del fortalecimiento institucional en asuntos de género. El diagnóstico, se articula con esta política en tanto se identifica problemáticas de la mujer en cada uno de los sectores priorizados como líneas estratégicas, lo que puede resultar en un plan de mejora general.

**Política Publica Departamental para la Protección, el fortalecimiento, y desarrollo integral de la Familia Quindiana.**

Ordenanza N°018 de 2019: Política Publica Departamental para la Protección, el fortalecimiento, y desarrollo integral de la Familia Quindiana. Esta política en coherencia con la Nacional, establece un plan de acción, con el cual, a partir de las características sociales en contextos históricos, se reconoce la diversidad familiar y la importancia de hacer lectura a las relaciones de género inmersas en el ámbito

familiar, con el fin de promover relaciones equitativas y democráticas, incorporando el enfoque de equidad de género, el cual ha permitido develar la violencia intrafamiliar como un problema social y de salud pública.

### **Ámbito Municipal:**

#### **Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos”:**

El diagnóstico, responde al Eje Social en su línea estratégica 1, denominada “Un compromiso Cuyabro”. En el programa presupuestal de Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias (Instancias de participación de equidad de género), tiene como uno de los productos a presentar los estudios para la actualización (diagnóstico, formulación) Política Pública de equidad de género - Mujer- masculinidades ) cuyo indicador de producto hace referencia a los estudios para planeación y formulación de políticas (diagnóstico, formulación) de política pública de equidad de género.

Igualmente, el diagnóstico tributa al cumplimiento del indicador de promoción de la participación ciudadana en temas de equidad con el fomento de las capacidades de agenciamiento de las mujeres integrantes del Consejo Comunitario de Mujeres, quienes aportan desde sus diversas realidades a la construcción del diagnóstico, brindando información relevante para evaluar el cumplimiento de indicadores formulados es este eje de inclusión social en temas de salud, derechos, apoyo a las iniciativas de emprendimiento de la mujer y la importancia de que el municipio de Armenia logre entregar a las mujeres del municipio de Armenia, la Casa de la Mujer activa y funcionando en este cuatrienio.

### 3. OFERTA INSTITUCIONAL

- **Instancias internacionales:**

**Naciones Unidas:** Como organismo mundial ha apoyado los derechos de las mujeres desde su carta fundacional. La igualdad de género se incorporó a las normas internacionales de los Derechos Humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948.

**Comisión de la condición jurídica y social de la mujer:** Es el principal órgano internacional e intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

**ONU Mujeres:** Instancia creada en el año 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este organismo tiene como propósito, velar por la situación de las mujeres en cada país y apoyar programas que van encaminados a la reducción de las brechas de género.

**Las Mujeres y los Objetivos del Desarrollo Sostenible:** El enfoque de género, transversaliza la formulación y cumplimiento de los ODS, a través de soluciones integradas asumidas por los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

**CEPAL – Comisión Económica para América Latina y el Caribe - :** Promueve planes y políticas públicas para la igualdad de género, con base a los estudios y seguimientos realizados a través del observatorio de Igualdad de Género.

- **Instancias Nacionales:**

**La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer:** La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CEPM), dependencia adscrita a la

Vicepresidencia de la República, tiene asignadas las siguientes funciones (artículo 11 del Decreto **1784 del 04 de octubre de 2019**):

Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.

Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.

Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.

Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.

Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.

Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

**Defensoría del Pueblo:** Como instancia Nacional, vela por los derechos en términos generales y tiene una atención especial para los casos de las violencias basadas en género.

**ONU Mujeres Colombia:** Presta asistencia técnica y programática a los gobiernos regionales para implementar los estándares internacionales en materia de igualdad de género y Derechos Humanos de las mujeres; brindado el apoyo técnico y financiero y estableciendo alianzas con la sociedad civil.

- **Instancias Regionales:**

**Defensoría del Pueblo, seccional Quindío:** Existe una delegación para los derechos de las mujeres y asuntos de género.

**Secretaría de Familia de la Gobernación del Quindío:** A partir de la atención con enfoque diferencial realiza acciones de promoción y prevención de la violencia contra las mujeres.

**Procuraduría de Familia:** Tiene la responsabilidad de realizar una intervención eficaz y oportuna en defensa de los derechos Fundamentales de los niños y las niñas, las personas con discapacidad (interdicción), y los de la institución familiar, encaminará sus esfuerzos a cumplir cuatro fundamentos básicos: Garantizar que los derechos de los niños y Las niñas prevalezcan sobre los derechos de los demás, Buscar la unidad e integración familiar, Proteger y garantizar los derechos de las Personas con discapacidad y Garantizar el debido proceso.

- **Instancias Municipales:**

La oferta Institucional para la equidad de género y mujer, recoge las planes, proyectos y servicios de la secretarías y entidades misionales de la Alcaldía Municipal, cuyas entidades y acciones son las siguientes:

**Personería Municipal:** Vela por los derechos fundamentales de las mujeres en cumplimiento de la ley 1257, para la prevención de todo tipo de violencias contra las mujeres

**Comisarías de Familia:** Trabaja por el restablecimiento de derechos de todas las personas víctimas de violencia intrafamiliar, atendiendo los lineamientos de la ley de infancia y adolescencia, la ley 1257 y las que dicta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Armenia, cuenta con tres Comisarías de Familia.

**Casa de la Justicia:** Promueve los procesos de conciliación según lo establece y permite la ley, para casos de conflictos sociales y comunitarios

**Fomvivienda:** Mejoramiento de vivienda, y subsidio de vivienda a mujeres cabeza de hogar.

**Secretaria de Salud Municipal:** Sensibilización social frente al Covid-19; Tamizaje para detección de ETS; Suministro de preservativos para poblaciones vulnerables; Suministro de alcohol y gel antibacterial; Educación y sensibilización en salud sexual y reproductiva; Acompañamiento psicológico; Articulación con oficina de aseguramiento municipal; Vacunación tétano e influenza. Seguimiento al sistema epidemiológico.

**Gobierno y Convivencia:** Asesorías y capacitación a líderes y lideresas; Seguridad; Comisarías de familia; Semana por la paz y la cultura ciudadana.

**Planeación Municipal:** Recolección de información mesas cuyabras para plan de desarrollo; Proceso de adopción de solicitudes técnicas específicas; Planificación y organización de plan de desarrollo.

**Desarrollo Económico:** Asesoría y acompañamiento técnico a iniciativas de emprendimiento gestadas por las organizaciones de mujeres, apoyo técnico y productivo a la mujer rural y a la agricultura familiar.

**Secretaria de las Tics:** Alfabetización digital, Informática básica, Redes sociales, Herramientas web, Computación en la nube (cloud computing); Herramientas ofimáticas.

**Secretaria de Comunicaciones:** Elaboración de piezas publicitarias, Apoyo audiovisual (videos, boletín), Divulgación institucional.

**Secretaria de Educación Municipal:** Atención psicoeducativa priorizada; Capacitación en escuela de padres, capacitación a docentes y funcionarios en enfoque diferencial; activación del comité convivencia escolar y del Presidente del gobierno estudiantil.

**Corpocultura:** Comité de artistas: muestras en la plazoleta, Apoyo artístico en actividades culturales, Incentivos culturales de acuerdo a ofertas para el municipio y Ciclo rosa.

**IMDERA:** Escuela deportiva para niños y jóvenes, Acompañamiento recreativo, Ofertas deportivas para grupos poblacionales y Apoyo en torneos (Futbol, baloncesto).

**Secretaria de Desarrollo Social:** Desarrolla los Programas adulto mayor, habitante de calle, víctimas del conflicto, juventud, infancia y familia.

De toda esta oferta institucional, es importante la gestión que la Gobernación del Quindío debe realizar para hacer posible la Casa Refugio en beneficio de las mujeres víctimas de violencias basadas en género, también es importante que la administración municipal lleve a cabo la atención diferencial para la mujer a través del equipamiento e instalación de la Casa para la Mujer, cuyo propósito es trabajar por la igualdad de oportunidades a través el conocimiento de derechos y orientación permanente para el empoderamiento social y político de la mujer; además, puede convertirse en la principal herramienta para llevar a cabo la implementación de políticas sociales a favor de la mujer.

#### **4. NORMOGRAMA**

El sistema legal colombiano, por su amplia producción legislativa, suele transformarse en un entramado de normas, leyes, decretos y disposiciones que limitan la comprensión sencilla de la ciudadanía respecto de sus derechos. Atendiendo esta realidad y con el propósito de brindar a las mujeres del municipio de Armenia un instrumento útil y de uso sencillo que les permita identificar sus derechos y las normas que los desarrollan, se diseñó un normograma, que más que una compilación legislativa, corresponde a una caja de herramientas útil para que las mujeres reconozcan sus derechos y los hagan exigibles.

Este instrumento se encuentra organizado a partir de una jerarquía normativa donde resulta clave recordar el artículo 4 de la Constitución Política de Colombia el cual determina que la Constitución es norma de normas; esto significa que una ciudadana que conozca la Constitución Política, especialmente los artículos 1, 3, 5, 13, 22, 23, 40, 43 y 53 los cuales otorgan prerrogativas indispensables, es una mujer que podrá hacer frente a las posibles arbitrariedades del legislador, a los abusos de la fuerza pública, a las omisiones o extralimitaciones de las autoridades administrativas o a las vulneraciones por parte de particulares.

Así mismo, es fundamental resaltar que en Colombia los tratados internacionales que reconocen los derechos humanos, en este caso, los derechos humanos de las mujeres, tienen el mismo rango constitucional y por ello las mujeres pueden exigir su cumplimiento a las autoridades públicas y administrativas en el territorio.

Dentro de los instrumentos internacionales que todas deben tener presente, se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW mediante la cual podrán exigir la garantía de sus derechos y la eliminación de todas las formas de discriminación, así esta situación se encuentre expresada en una ley, decreto o acto administrativo. Es decir, en el territorio podrá hacer frente a cualquier manifestación o actuación de la administración municipal o departamental que incorpore alguna forma de discriminación.

Otro mandato internacional es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - Belém do Pará. Esta le brinda herramientas para hacer exigible la prevención, atención y sanción cuando es víctima o conoce un caso de violencias basadas en género, es decir, cuando se violenta a una mujer.

Finalmente, el normograma contiene toda la legislación que incorpora obligaciones para el Estado y los particulares respecto a la garantía de los derechos de las mujeres de acuerdo a las categorías enunciadas a continuación:

1. Derechos fundamentales.
2. Salud.
3. Condiciones de empleo y trabajo - sistema pensional.
4. Participación Política.

5. Educación.
6. Cultura, ambiente y territorio.
7. Transformaciones sociales.

Además de las leyes, el normograma identifica Decretos, Resoluciones y Directivas útiles para comprender como se materializan los derechos y obligaciones contenidas en las leyes. Y si lo anterior no resultara suficiente, se atiende lo manifestado al inicio, la Constitución es norma de normas, en este sentido, se puede hacer uso de sentencias de la Corte Constitucional a través de las cuales se determina de manera clara como se debe interpretar la normatividad a partir de la prevalencia del orden constitucional.

<b>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2021-001, ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO</b>
<b>Objeto:</b> convenio interadministrativo para la generación y/o actualización de los documentos técnicos de diagnóstico situacional y generación de lineamientos estratégicos de política pública como insumo para la actualización y/o formulación de las políticas públicas del municipio de armenia (política pública de infancia y adolescencia - política pública de equidad de género - mujer- masculinidades - política pública de orientación sexual e identidad de género diversa - política pública de discapacidad) y apoyo en la elaboración y compilación del documento final política pública de orientación sexual e identidad de género diversa.
Normograma soporte para la Formulación del Diagnóstico Situacional de Equidad de Género - Mujer - en el municipio de Armenia, como insumo para la formulación de la Política Pública Equidad de Género - Mujer
<b>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES</b>

**Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer OEA 1948 y Convención Interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer OEA. 1948. Convención sobre los derechos políticos de la mujer ONU. 1952**

**La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW** adoptada por Colombia a través de Ley 051 de 1981, obliga al Estado Colombiano a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas públicas, que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de éstos.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - Belém do Pará:** adoptada por Colombia a través de Ley 248 de 1995, establece la obligación del Estado Colombiano en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

**La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer**, reconoce que la discriminación en contra de la mujer es una vulneración de los derechos humanos.

**Declaración de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo de 1994** se reconoció que los derechos reproductivos tienen relación directa con otros como la dignidad, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la información, la salud y la educación

**La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995 La Plataforma de Acción** abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo tan relevantes hoy en día como hace 20 años: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la niña.

**Objetivos y metas de desarrollo sostenible ONU - Agenda 2030:** Objetivo de desarrollo sostenible 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

## **DERECHOS CONSTITUCIONALES**

**El artículo 1°** de la Constitución señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana.

**El artículo 2°** impone como uno de los fines esenciales del Estado, el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Adicionalmente, esta disposición establece que las autoridades deben proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

**El artículo 3°** reconoce al pueblo como soberano y del cual emana el poder público. Pueblo donde las mujeres son aproximadamente el 53% de la población, reconociendo una capacidad para la configuración política del Estado.

**El artículo 5°** reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.

**El artículo 13** precisa que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo. De igual manera, impone al Estado el deber de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

**El artículo 22** consagra el derecho a la paz.

**El artículo 23°** mediante el cual las mujeres pueden incidir de manera directa y fácil a través del derecho de petición en la garantía de sus derechos y la configuración política que incorpore de manera efectiva sus necesidades.

**El artículo 40** prevé una garantía para la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

**El artículo 43** señala que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

**El artículo 53** señala una protección especial a la mujer y a la maternidad en el trabajo.

**El artículo 93 que fundamenta el bloque de constitucionalidad** y eleva a nivel constitucional todos los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano en materia de derechos humanos.

<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>		
Leyes	Decretos, resoluciones y directivas	Jurisprudencia
<b>Ley 51 de 1981</b> Ratificó la Convención CEDAW que elimina la discriminación para las mujeres. En 1985 se abrió paso a la seguridad social para las empleadas domésticas.	Decreto 2820 de 1974 Otorgó iguales derechos a las mujeres y a los hombres.	
<b>Ley 54 de 1990</b> Reconoce la unión marital de hecho y la sociedad conyugal entre compañeros permanentes.	Decreto 1290 de 2008, Por el cual se crea programa de Reparación Individual por Vía Administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de ley. Aprobado y entrado en vigor el 22 de abril de 2008	<b>Corte Constitucional Sentencia C- 131 del 2018</b> , Si bien los cónyuges y los compañeros permanentes buscan en esencia los mismos propósitos, no es menos cierto que cada pareja lo busca por caminos distintos, ambos protegidos por la Constitución bajo la idea de que uno de esos objetivos es comúnmente la conformación de una familia. De hecho, la libre autodeterminación de los miembros de la pareja es la que define si prefieren no celebrar el matrimonio y excluir de su relación del régimen jurídico propio de ese contrato.
<b>Ley 11 de 1992</b> Aprueba el Protocolo adicional a Convenios de Ginebra para protección de víctimas de los conflictos armados con medidas a favor de mujeres	Decreto 1290 de 2008 Reparación individual por vía administrativa, que prevé medidas indemnizatorias a las víctimas de distintos delitos en el marco del conflicto armado colombiano. En este, se incluyó la indemnización a delitos que atenten contra la libertad y la integridad sexual de las personas	<b>Corte Constitucional Sentencia T- 025 del 2004</b> (Estado de cosas inconstitucional) de la cual se desprende el <b>Auto de Seguimiento 092 del 2008</b> mediante el cual se ordena la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país, y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado. Se empieza a incorporar en nuestro ordenamiento jurídico el <b>enfoque interseccional</b> .
<b>Ley 82 de 1993</b> Por la cual se expiden normas para apoyar a la mujer cabeza de familia.	Decreto 4634 de 2011 Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano	

<p><b>Ley 294 de 1996</b> Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar</p>		<p><b>Corte Constitucional SU -080 del 2020</b> Sentencia de unificación respecto a la cesación de los efectos civiles de matrimonio por hechos de violencia intrafamiliar y reconocimiento de pago de alimentos por parte del cónyuge culpable y a favor de la mujer víctima.</p>
<p><b>Ley 679 de 2001</b> Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía, la pornografía, y el turismo sexual en menores.</p>	<p><b>Directiva 1 de 2006 Procuraduría General de la Nación.</b> Insta a los Gobernadores y Alcaldes para que convoquen a más tardar el 30 de enero de 2006, al Consejo de Política Social específicamente al subcomité encargado de las políticas de infancia y familia, con el objetivo de diseñar un plan de acción dirigido a detectar a los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la familia que puedan o sean víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual u otros tipos de violencia</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia T-126 de 2018,</b> Esta Corporación ha concluido que la violencia sexual contra las niñas y las mujeres es una forma de discriminación por razones de sexo , cuando la agresión se utiliza como un instrumento de humillación y lesión contra las niñas y mujeres por ser mujeres; como una herramienta de poder y dominación. Además, en contextos de guerra, la violencia sexual contra las mujeres es empleada como un mecanismo de control del enemigo y de ejercicio de poder.</p>
<p><b>Ley 750 de 2002,</b> Por la cual se expiden normas sobre el apoyo de manera especial, en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia.</p>		<p><b>Corte Constitucional, Sentencia T-267 del 2018</b> Mínimos constitucionalmente asegurables: i) El derecho a ser protegidas, en el marco de la privación de su libertad, de violencia física, psicológica o sexual, de la explotación y de la discriminación. ii) A la atención de las necesidades básicas radicales que, por su condición de mujeres, ellas y solo ellas están expuestas a sufrir. iii) A contar con una protección reforzada durante el embarazo, la lactancia</p>
<p><b>Ley 755 de 2002,</b> "Ley María", concede al esposo o compañero licencia maternidad. Termino ampliado por la <b>LEY 2114 DE 2021</b></p>		<p><b>Corte Constitucional Sentencia T-114 de 2019;</b> "contribuye a la eliminación de estereotipos de género negativos sobre el cuidado de los menores de edad ligado exclusivamente a las mujeres"</p>
<p><b>Ley 823 de 2003</b> Sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. (PP para mujeres )</p>		

<p><b>Ley 882 de 2004</b>, "Ley de ojos morados", penaliza delito violencia intrafamiliar</p>	<p><b>Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género</b>, Elaborada por el Ministerio del Interior, 2012 Bogotá.</p>	
<p><b>Ley 984 del 2005</b> por medio de la cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el seis (6) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).</p>		<p>Corte Constitucional Sentencia C-322 del 2006 "El propósito central de la CEDAW es erradicar la discriminación contra la mujer, para lo cual los Estados partes: (i) Se comprometen a adoptar una política encaminada a eliminarla, que incluya medidas legislativas, educativas y políticas transitorias de diferenciación positiva; (ii) se comprometen a presentar un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención; (iii) conforman un Comité cuya única finalidad es "examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención"</p>
<p><b>Ley 985 de 2005</b> Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma. Ley 1009 de 2006, Se crea con carácter permanente el Observatorio de género.</p>	<p>Decreto 1069 de 2014 En los que se establecen medidas contra la trata de personas.</p> <p>Decreto 1818 de 2020 Por el cual se adopta la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas (modifica Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Interior - Anexo Técnico No 2 Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2020 - 2024)</p>	

<p><b>Ley 1009 DE 2006</b> “Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio con asuntos de género”.El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento para hacer reflexiones críticas sobre las políticas, los planes, los programas, las normas, la jurisprudencia para el mejoramiento de la situación de las mujeres y de la equidad de género en Colombia.</p>		
<p><b>Ley 1098 de 2006</b> Código de la Infancia y la Adolescencia.</p>		
<p><b>Ley 1142 de 2007</b>, Reforma parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y adopta medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. Aumentó la pena del delito de violencia intrafamiliar, eliminó los beneficios para los victimarios (detención domiciliaria - excarcelación) y le quitó la calidad de querellable, <b>para que la investigación sea iniciada de oficio.</b></p>		
<p><b>Ley 1232 de 2008</b>, Modifica la <b>Ley 82 de 1993</b>, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones.</p>		<p><b>Corte Constitucional Sentencia T - 292 de 2017</b>, La Corte ha reconocido la especial situación de vulnerabilidad que atraviesan las madres cabeza de familia y ha reiterado que el Gobierno tiene la obligación de protegerlas promoviendo el respeto de sus derechos a la vida en condiciones dignas, la equidad y la participación social.</p>
<p><b>Ley 1336 de 2009</b> Por la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p>		

<p><b>Ley 1257 de 2008</b>, Sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres</p>	<p>Decretos reglamentarios:  <b>Decreto 4796 de 2011, derogado por el Decreto 2734 de 2012, derogado tacitamente por el Decreto 1630 de 2019:</b> Mediante el cual se fijan medidas para la atención en salud y se reglamentan las medidas de atención de que trata el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.  Decreto 4798 de 2011 Educación como medida de prevención.  <b>Decreto 4799 de 2011</b> Medidas de protección complementadas por la Ley 1761 de 2015.  <b>Decreto 2733 de 2012</b> Expedido por el Min. de Trabajo donde se establecen incentivos para empresas que contraten mujeres víctimas de violencia.  <b>Directiva 001 de 2021</b> Fiscalía General de la Nación</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia T-236 de 2021</b>, Amplia la protección reconociendo las garantías de las mujeres migrantes víctimas de violencias basadas en género. Recordó que el Estado colombiano adquirió unos compromisos internacionales, principalmente, en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños -Protocolo de Palermo-, aprobado mediante la Ley 800 de 2003. Concretó, que, en relación con las mujeres migrantes, por ejemplo, convergen en ellas varios factores que las exponen a padecer <b>discriminación interseccional</b> pues no solamente enfrentan el riesgo de sufrir tratos discriminatorios por situaciones particulares sino también por el país de origen</p>
<p><b>Ley 1329 de 2009</b> Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.</p>		
<p><b>Ley 1009 DE 2006</b> “Por la cual se crea con carácter permanente el observatorio con asuntos de género”.El OAG tiene por objeto identificar y seleccionar un sistema de indicadores de género, categorías de análisis y mecanismos de seguimiento.</p>	<p>DECRETO 164 DE 2010: Por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada. “Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres”.</p>	
<p><b>Ley 1448 del 10 de junio 2011</b> “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Inclusión de más de veinte (20) artículos que desarrollan la perspectiva de género y derechos de las mujeres. (Apoyo de la sociedad civil y trabajo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer</p>	<p>Decreto 4635 de 2011 Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia SU - 599 de 2109</b>, Protección especial constitucional para mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto. Así mismo, reconocimiento de las mujeres víctimas de violencias diferenciales en el conflicto armado</p>

<p><b>Ley 1450 del 16 de junio de 2011</b>  “Plan Nacional de Desarrollo”.  inclusión del art. 177 y 179 la obligación de construir de manera participativa, bajo la coordinación de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, una política nacional integral de equidad de género para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género.</p>	<p>Decreto 1930 de 2013 Por el cual se adopta la Política Pública de Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.</p>	
<p><b>Ley 1542 de 2012.</b> "Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal" que tiene como objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer eliminando el carácter de querellables y desistibles a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.</p>	<p>Decreto 1480 de 2014 Por el cual se declara el 25 de mayo como el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno.</p>	
<p><b>Ley 1532 de 7 de junio 2012</b> "Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento el programa Familias en Acción." Artículo 10.  Parágrafo 2°: El programa privilegiará el pago de los subsidios a las mujeres del hogar, como una medida de discriminación positiva y de empoderamiento del rol de la mujer al interior de la familia.</p>		
<p><b>Ley 1592 de 3 de diciembre de 2012</b> Por medio de la cual se introducen modificaciones a la ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones"</p>	<p><b>Conpes 3931 del 2018,</b> reconoce e incorpora acciones afirmativas en favor de las mujeres ex combatientes y asume compromisos específicos en el diseño y reincorporación a la vida civil de las mujeres.</p>	

<p><b>Ley 1639 del 2 de julio de 2013.</b> "Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000. <b>Ley 1773 de 2016.</b> "Por medio de la cual se crea el artículo 116A, se modifican los artículos 68A, 104, 113,359, y 374 de la Ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la Ley 906 de 2004" (Ley Natalia Ponce de León).</p>		<p><b>Corte Constitucional C- 107 de 2018,</b> declara la constitucionalidad de la norma demanda.</p>
<p><b>Ley 1719 de 2014</b> "Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".</p>		<p><b>Corte Constitucional Sentencia T-735 del 2017,</b> garantiza el debido proceso para el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencias basadas en género e incorpora el concepto de violencia institucional, señalando la necesidad de eliminar los estereotipos y prejuicios en los que pueden incurrir funcionarios públicos y operadores judiciales.</p>
<p><b>Ley 1761 de 2015.</b> "Por la cual se crea el tipo penal de Femicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones" (Rosa Elvira Cely)".</p>		<p><b>Corte Constitucional Sentencia C- 297 del 2016</b> por medio de la cual declara la constitucionalidad del tipo penal de feminicidio, determina los elementos del tipo penal e incorpora la prohibición de todo tipo de violencia contra la mujer como forma de discriminación.</p>
<p><b>Ley 1912 de 2018.</b> "Por la cual se brindan condiciones para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en Colombia"</p>	<p>Decreto 753 de 2019 Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones. (Decreto Reglamentario)</p>	

<p><b>Ley 1959 de 2019.</b> "Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar"</p>	<p><b>Directiva 001 de 2021 Fiscalía General de la Nación,</b> Establece directrices generales para el acceso a la justicia, la recepción de denuncias, investigación, judicialización y persecución del delito de violencia intrafamiliar con ocasión de la expedición de la Ley 1959 de 2019</p>	<p><b>Sentencia SU-080 de 2020 Corte Constitucional,</b> Se exhorta al Congreso de la República para que, en ejercicio de su potestad de configuración legislativa, regule ampliamente el derecho fundamental a acceder a una reparación integral en los casos de violencia intrafamiliar, por medio de un mecanismo judicial justo y eficaz que respete los parámetros del debido proceso, plazo razonable y prohibición de revictimización. Al Consejo Superior de la Judicatura también se exhortó para que planee y ejecute jornadas de capacitación a las y los jueces de familia del país, para procurar poner de presente la necesidad de analizar la temática de la violencia contra la mujer y la urgencia de su prevención y de respuesta efectiva en términos de reparación integral, conforme a un dilatado corpus normativo internacional, el cual le vincula y puede llegar incluso a ser fuente de necesaria aplicación, como lo es el bloque de constitucionalidad</p>
<p><b>Ley 1971 de 2019.</b> "Por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 1639 de 2013, se crean otras medidas de protección a favor de las víctimas de delitos con sustancias corrosivas a la piel, y se dictan otras disposiciones"</p>		
<p><b>Ley 2081 del 3 de febrero del 2021.</b> Se declarar imprescriptible la acción penal en casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o delitos de incesto, cometidos en menores de 18 años.</p>		
<p><b>Ley 2097 del 2 de julio del 2021.</b> Crea el registro de deudores alimentarios morosos.</p>		
<p><b>Ley 2129 del 4 de agosto del 2021</b> Por la cual se establece el orden de los apellidos como una acción afirmativa para las mujeres</p>		

<p><b>Ley 2137 del 4 de agosto del 2021</b> "Se crea el sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres.</p>		
<p><b>Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 "Pacto por Colombia Pacto por la equidad"</b> El plan incluye un componente transversal titulado Pacto de equidad para las mujeres para el empoderamiento económico, político y social de las mujeres, eliminar las inequidades en su contra y favorecer la eliminación de la violencia y pobreza que las afecta.</p>	<p>Decreto 1710 de 2020 (19 de diciembre de 2020) Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.</p>	
<p><b>SALUD</b></p>		
<p><b>Ley 1023 de 2006</b>, Esta Ley amplía el beneficio reconocido a las madres comunitarias en la Ley 509 de 1999, al otorgarle a su núcleo familiar, el beneficio de la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud.</p>	<p>Decreto 867 de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la implementación del programa 'Casa Digna, Vida Digna' y se adoptan otras disposiciones. (Decreto Reglamentario enfoque diferencial mujer)</p>	

<p><b>Ley 1438 de 2011</b> “ Reforma al Sistema de Salud Inclusión del Art. 54”. Atención integral a la violencia contra la mujer y no cobro de copagos .Principios de prevalencia de derechos y enfoque diferencial en la atención.</p>	<p>Resolución 3280 de 2018 Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación (<b>Reglamenta la Interrupción voluntaria del embarazo</b>)</p>	<p><b>Sentencia C-355 de 2006 Corte Constitucional</b>, Interrupción Voluntaria del embarazo en tres circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico.</li> <li>ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.</li> <li>iii. Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.</li> </ul>
<p><b>Ley 1626 del 30 de abril de 2013</b> por medio del cual se garantiza la vacunación gratuita y obligatoria a la población colombiana objeto de la misma, se adoptan medidas integrales para la prevención del cáncer cérvico uterino y se dictan otras disposiciones”</p>		
<p><b>Ley 1751 del 2015</b> Por medio de la cual se reglamenta el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones</p>		
<p><b>CONDICIONES DE EMPLEO Y TRABAJO - SISTEMA PENSIONAL</b></p>		

<p><b>Ley 50 de 1990</b> Que da protección a la maternidad y prohíbe despido por motivo de embarazo o lactancia.</p>		<p><b>Corte Constitucional Sentencia SU -098 del 2018</b> situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; <b>protección especial a la mujer</b>, a la maternidad y al trabajador menor de edad.</p>
<p><b>Ley 1010 de 2006</b>, Se regulan y sancionan conductas de acoso laboral y acoso sexual.</p>	<p><b>Decreto 4463 del 2011</b> Por medio del cual se regulan las normas tendientes a prevenir y sancionar el acoso sexual en ámbitos laborales de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 del 2008.</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia T-256 del 2016</b> La Sala Sexta de Revisión de tutelas de la Corte Constitucional dejó sin efectos dos fallos de la Procuraduría que impidieron la participación de una mujer presuntamente afectada en un proceso por acoso sexual en el trabajo y advirtió que tal conducta debe ser considerada como una violación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>
<p><b>Ley 1187 de 2008</b>, Estableció el aumento al 70% del salario mínimo legal mensual vigente de la bonificación mensual de las madres comunitarias; y eliminó las condiciones de edad y tiempo cotizado para pensión y habilitó a las madres comunitarias que fueron sancionadas, que se retiraron o que dejaron de pagar en algún momento, para que éstas reingresen al sistema</p>		

<p><b>Ley 1413 de 11 de 2010</b>, "Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición de implementación de políticas públicas".</p>		
<p><b>Ley 1496 de 2011</b> "Por la cual se garantiza la Igualdad salarial y de retribución laboral entre hombres y mujeres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones".</p>		<p><b>Corte Constitucional Sentencia C-038 del 2021</b> "Esa circunstancia, no hace más que reproducir en el imaginario social y cultural un referente patriarcal que parte de desconocer que las mujeres pueden evaluar por ellas mismas a qué actividades laborales desean dedicarse, sin que el empleador las suplante en esa decisión existencial. Además, vulnera los objetivos de justicia e igualdad en el entorno laboral de las mujeres"</p>
<p><b>LEY 1551 del 06 de Julio 2012</b> "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"</p>		
<p><b>Ley 1595 del 21 de diciembre de 2012</b> "Por medio de la cual se aprueba el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (número 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011" Incorpora al ordenamiento jurídico nacional, la convención de la OIT que garantiza la protección laboral mínima que deben tener los trabajadores y trabajadoras domésticos, a la par con las demás categorías de trabajadores.</p>		<p><b>Corte Constitucional Sentencia C-616 del 2013</b>, por medio de la cual se resuelve la exequibilidad de a Ley aprobatoria de tratado y se garantizan los derechos laborales de mujeres y hombres trabajadores del servicio doméstico. Y <b>Sentencia T- 185 del 2016</b>, La Corte Constitucional reitera que las mujeres empleadas de servicios domésticos son sujetos de especial protección constitucional.</p>

<p><b>ley 1700 del 27 de diciembre de 2013</b> "Por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia" Las mujeres son en su mayoría las encargadas de las ventas multinivel (Avon, Yambal, Tupperware, entre muchas otras).</p>	<p><b>Decreto 024 del 12 de enero del 2016</b> "Por el cual se reglamenta la Ley 1700 de 2013 sobre las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia y se adiciona un capítulo al título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, número 1074 de 2015, Y se dictan otras disposiciones"</p>	
<p><b>Ley 1823 de 2017.</b> "Por medio de la cual se adopta la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"</p>		
<p><b>Ley 1580 del 01 de octubre de 2012</b> "por la cual se crea la pensión familiar" Reconoce una pensión familiar en el régimen de prima media calculando el tiempo cotizado por cada uno de los cónyuges o compañeros permanentes.</p>	<p><b>Decreto 288 del 2014</b> expedido por el Ministerio del Trabajo mediante el cual se reglamenta la Ley 580 del 2012. El presente decreto tiene por objeto determinar las condiciones para el otorgamiento de la pensión familiar.</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia C-134 del 2016,</b> Pueden de acceder a la pensión familiar los dos miembros de una pareja, sean cónyuges o compañeros permanentes, que suman sus esfuerzos de cotización con el fin de que entre ambos cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la pensión de vejez</p>
<p><b>Ley 2117 del 4 de agosto del 2021.</b> Adicionar las Leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer en sectores económicos donde históricamente han tenido poca participación, establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos y así permitir la incorporación de las mujeres, en especial las mujeres cabeza de familia, en los diferentes sectores productivos del país con un salario justo que les permita mejorar sus condiciones de vida y disminuya la brecha salarial entre hombres y mujeres.</p>		

<p><b>Ley 2115 del 29 de julio del 2021</b> "Por medio de la cual se crean garantías de acceso a servicios financieros para mujeres..."</p>	<p><b>Circular 004 de 2020 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.</b> Invita a que las entidades públicas propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia C-038 de 2021,</b> La Corte establece que no se pueden desconocer los principios de justicia, libertad e igualdad que orientan la convivencia de las personas en nuestro ordenamiento consignados en el Preámbulo y la dignidad humana por lo que la Constitución ordena reconocer a las mujeres estos principios de la misma forma en que se reconoce a todas las personas sin distinción, en el artículo 1º superior.</p>
<p><b>PARTICIPACIÓN POLÍTICA</b></p>		
<p><b>La Ley 581 de 2000</b> Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la diferentes ramas y órganos del Poder Público (Ley de cuotas)</p>	<p>Decreto 164 de 2010 Crea la Comisión Intersectorial denominada " Mesa Interinstitucional para erradicar la Violencia contra las Mujeres"</p>	
<p><b>Ley 1909 del 2018</b> por medio de la cual se exige el Estatus de la Oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes. Es necesario señalar que dicha norma no solo incorpora el enfoque de género sino que impone obligaciones respecto a la conformación paritaria de diferentes instancias de participación y representación.</p>	<p>Decreto 164 de 2010 Crea la Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres"</p>	
<p><b>Ley 1981 de 2019.</b> "Por medio de la cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones"</p>	<p><b>Acuerdo Municipal 162 del 2020,</b> "Por medio del cual se modifica el acuerdo 08 de 2014 y se crea la comisión especial para la equidad de la mujer en el concejo de Armenia Quindío y se dictan otras disposiciones"</p>	

<p><b>Ley 1434 de 6 de enero de 2011</b> "Creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso." Fomentar la participación de la Mujer en el ejercicio de la labor Legislativa y control político a través de la creación de la Comisión</p>		
<p><b>Ley 1475 de julio 14 de 2011</b> "Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones" Inclusión de la cuota del 30% de mujeres en la conformación de las listas de representación de los partidos y otras medidas de carácter financiero.</p>		<p><b>Sentencia C-490 de 2011 Corte Constitucional,</b> El proyecto de ley estatutaria contempla una cuota de representación política, cuyo propósito es garantizar una composición más equilibrada de las listas para proveer cargos de elección popular, estableciendo que un porcentaje mínimo correspondiente a un 30% debe estar conformado por un grupo considerado tradicionalmente como discriminado, lo que se traduce en una acción afirmativa que corrige el déficit tradicional de participación política y de acceso de las mujeres a la institución parlamentaria.</p>
<p><b>EDUCACIÓN</b></p>		
<p><b>Ley 2117 del 4 de agosto del 2021.</b> Adicionar las Leyes 1429 de 2010 y 823 de 2003, con el fin de fortalecer y promover la igualdad de la mujer y establecer medidas para el acceso a la educación sin estereotipos. Art.4 corresponderá al Ministerio de Educación Nacional hacer un acompañamiento a las <b>entidades territoriales</b>, en la formulación de una política pública focalizada, en los programas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano <b>Ley 1620 de 2013:</b> creó el Sistema Nacional de <b>Convivencia Escolar</b> y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia <b>escolar</b>.</p>	<p><b>Decreto 4798 del 2011,</b> Determina las competencias en materia de educación y prevención de VBG al Min. Educación y las entidades territoriales del orden departamental y municipal certificadas asignando obligaciones precisas <b>Conpes 161 del 2013</b> Equidad de Género para las <b>Mujeres;</b> Ministerio de Educación Nacional</p>	

## CULTURA, AMBIENTE Y TERRITORIO

**Ley 160 de 1994** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. (incluye a las mujeres rurales como beneficiarias desde el régimen agrario)

**Ley 731 de 2002**, Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer. La presente ley tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural. ARTÍCULO 2o. DE LA MUJER RURAL. Para los efectos de la presente ley, mujer rural es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionado directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

<p><b>Ley 1537 del 20 de junio de 2012</b>  "por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones" Arts. 26, 29 y 37: Priorización del subsidio a madres comunitarias de las modalidades del ICBF; acceso preferente a los programas de vivienda de interés prioritario rural a las mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado; opción de ahorro a través del leasing habitacional y/o contrato de arrendamiento con opción de compra.</p>		
<p><b>Ley 1448 del 10 de junio 2011</b>  "Ley de víctimas y restitución de tierras" En este apartado se da un enfoque especial a la restitución de tierras para las mujeres en toda su diversidad étnica, cultural y sexual.</p>	<p>Decreto 4801 del 2011 del cual se desprende el <b>Acuerdo 047 del 2019</b> "Por medio del cual se adoptan y se definen los ejes de acción del programa de acceso especial para mujeres al proceso de restitución de tierras.</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia SU- 648 del 2017.</b> "En Colombia, la restitución de tierras es un derecho fundamental que permite a las víctimas del conflicto armado retornar a los predios que debieron abandonar por causa de la violencia. Esta garantía jurídica hace parte de las medidas de reparación que debe procurar el Estado, para alcanzar el "restablecimiento de la víctima a la situación anterior al hecho de la violación, entendida ésta como una situación de garantía de sus derechos fundamentales".</p>
<p><b>Ley 1561 del 11 de julio de 2012</b>  "Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. Ordena el proferir fallos a favor de ambos cónyuges o compañeros permanentes que acceden al proceso especial.</p>		

<p><b>Ley 1900 del 2018</b> Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones</p>	<p><b>Decreto Ley 902 del 2017</b> Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. El decreto 902 incorpora, el enfoque de género en importantes aspectos relacionados con el acceso y formalización de la tierra</p>	<p><b>Corte Constitucional Sentencia SU - 599 de 2109</b>, Protección especial constitucional para mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto. Así mismo, reconocimiento de las mujeres víctimas de violencias diferenciales en el conflicto armado</p>
---	--	---

## 5. CONTEXTUALIZACIÓN

Este capítulo hace referencia a dos contextos, el primero ilustra de manera general la situación actual de la mujer en el ámbito internacional, nacional y el segundo, ubica a las lectoras y lectores en el ámbito institucional de la Alcaldía.

### **Ámbito Internacional:**

Tomando como referencia los indicadores de cumplimiento los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), ONU Mujeres, analiza a nivel mundial los factores más relevantes que vulneran los derechos fundamentales de las mujeres y obstaculiza la eliminación de las brechas de género

ONU Mujeres, con su informe “El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020: Familias en un mundo cambiante”, “evalúa la realidad de las familias en la actualidad en el contexto de una profunda transformación económica, demográfica, política y social. El informe presenta datos globales, regionales y nacionales. También analiza cuestiones clave como las leyes de familia, el empleo, el trabajo de cuidados no remunerado, la violencia contra la mujer y las familias y la migración.” (ONU MUJER).

El informe propone una agenda integral en cuanto a las políticas, siendo estas favorable a la familia para promover la igualdad de género en familias diversas. Plantea lineamientos a todos los países para la construcción de una agenda política de mujer, donde se integre la igualdad y justicias en las familias, las economías. Con estas acciones afirmativas por parte de los Estados, las sociedades prosperan y amplían todo

el potencial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, que el logro de los ODS depende de promover la igualdad de género en las familias.

Es de aclarar que la edición del informe “El progreso de las mujeres en el mundo 2019-2020: Familias en un mundo cambiante”, los datos recolectados van hasta marzo del 2019.

De acuerdo a lo anterior, ONU MUJER en su página presenta información que permite evidenciar datos de interés mundial con respecto a la mujer y familia, dentro de la información que brinda plantean que existen vacíos en los datos de género que visibilizan a las mujeres y a las niñas, allí plantean que se da porque:

- Los países a menudo no invierten lo suficiente en la recopilación de estadísticas de género
- Los datos sobre los problemas que enfrentan las mujeres y las niñas no se recopilan con frecuencia
- Existe una brecha de conocimientos sobre la recopilación de datos sobre problemas nuevos y emergentes

Solo 12 de los 53 indicadores específicos de género tienen datos producidos con regularidad. Y 6 de los 17 objetivos carecen por completo de indicadores específicos de género, o de lo contrario no podremos monitorear adecuadamente la implementación de los ODS. Por ello, se ha implementado la estrategia Women Count, que busca generar un cambio radical en la forma en que se utilizan, crean y promueven las estadísticas de género.

Otro panel de interés es el que visibiliza el informe dado a partir de lo vivido en la pandemia COVID-19, allí muestran varias caras de lo que se dio detrás de la pandemia, algunas son:

- Los estresores socioeconómicos como el empleo y los estresores externos como la inseguridad alimentaria y las relaciones familiares tienen un impacto significativo, no solo en las experiencias de violencia o sentimientos de seguridad, sino también en el bienestar general de las mujeres. 1 de 2 mujeres han experimentado la violencia en la pandemia.
- Los hallazgos revelaron que las mujeres se sienten menos seguras en casa debido a que los conflictos entre adultos en el hogar han aumentado, junto con la ocurrencia o amenaza de violencia física, o porque otras mujeres en el hogar han resultado heridas. 7 de cada 10 mujeres
- La violencia contra las mujeres en los espacios públicos sigue siendo un factor de disuasión clave para la movilidad de las mujeres durante COVID-19. limita su acceso al empleo, los servicios esenciales y las actividades recreativas. También tiene un impacto negativo en su salud y bienestar. 3 de 5 mujeres
- Para la violencia que ocurre dentro del hogar, la mayoría de las mujeres tienden a buscar ayuda de la familia que, de las autoridades, pero más mujeres buscan ayuda de la policía cuando se trata de acoso sexual en espacios públicos. 1 de 10 mujeres
- El 58% las mujeres que experimentaron o conocen a otras mujeres que experimentaron violencia desde el COVID-19 tenían más probabilidades de padecer inseguridad alimentaria.

- 2 de cada 5 mujeres dijeron que COVID-19 ha empeorado su salud mental y emocional en general.
- Las mujeres que experimentaron o conocen a mujeres que experimentaron violencia desde COVID-19 tenían 1.3 veces más probabilidades de reportar un aumento del estrés mental y emocional que las mujeres que no lo hicieron. De 13 Países, Paraguay reporta el 25%, Kenia el 80% y Colombia está de 8vo con el 41%.

En América Latina, se avanzó en la formulación de leyes para eliminar la violencia contra las mujeres. El problema, sin embargo, es su falta de implementación; los datos oficiales de 19 países de América Latina y el Caribe revelan que, en 2017, 2559 mujeres fueron víctimas de femicidio/feminicidio. Los datos correspondientes a 2016 y 2017 muestran que Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, la República Dominicana y Trinidad y Tabago son los países de la región con mayor prevalencia de femicidios/feminicidios. Por último, el informe pone de manifiesto que, para cerrar las brechas en términos de ingresos, salud y cuidados, 18 países de América Latina y el Caribe (sobre un total de 24 países para los que se dispone de datos) podrían implementar las políticas requeridas con una inversión inferior al 5 % del producto interno bruto (PIB), cinco países necesitarían invertir entre un 5 % y un 9 % de su PIB.

### **Ámbito Nacional:**

El informe sobre Brechas de Género en Colombia, elaborado por el DANE, La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y ONU MUJERES, devela como la violencia contra las mujeres y las niñas es expresión extrema de la desigualdad y la discriminación. Los datos muestran de manera general una violencia sistemática, así:

Los asesinatos ocurren en 4 de cada 10 mujeres en Colombia, el 39,2% fueron cometidos en la vivienda y 3 de cada 10 (31,4%) en la vía pública.

En el 54,5%, que corresponde a más de la mitad de los casos de presunto delito sexual cometido contra mujeres menores de edad, la persona agresora es un familiar. Y el 73,2% de los exámenes médico-legales por presunto delito sexual a mujeres son a niñas menores de 15 años. Igualmente, se reporta que el Putumayo es el departamento con mayor tasa de homicidios de mujeres, y Bogotá es el departamento con más casos de presunto delito sexual a mujeres.

Otro rasgo que caracteriza la violencia contra las mujeres y acentúa la desigualdad, es la tolerancia social frente a los casos de violencia que se presentan a nivel Nacional, esta tolerancia está reportada en el Informe denominado tercera medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres, publicado en junio de 2021, en donde se identifica una tolerancia en las relaciones cotidianas hacia las violencias basadas en género, al igual que la tolerancia institucional, aunque en el seguimiento histórico realizado correspondiente a los años 2010, 2015 y 2020, se ha presentado una disminución de estos índices de tolerancia, en el ámbito institucional prevalece mitos, creencias e ideologías con posiciones muy patriarcales y hegemónicas que justifican las violencias contra las mujeres.

### **Contexto Institucional**

Según el acuerdo Nro. 165 del 2020, por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Armenia 2020-2023 “Armenia Pá todos”, se establece algunos lineamientos que configuran el contexto institucional

#### **ARTÍCULO 3. MISIÓN:**

La Alcaldía de Armenia es una entidad eficiente que se rige por el diseño, control y seguimiento de sus metas y sus indicadores, que apuntan a la atención de las necesidades básicas de sus habitantes; que invierte los recursos de manera eficaz; que tiene una estructura moderna con personal técnicamente preparado y con calidades humanas, presto a atender los requerimientos que la población, la Constitución y la Ley demandan, bajo principios de Transparencia, Participación Comunitaria y Eficiencia

#### ARTÍCULO 4. VISIÓN:

Armenia en 2023 será un municipio que se destaque por ser ambientalmente sostenible y pueda ser llamado la Capital Verde de Colombia. Que haya atacado el flagelo del desempleo mediante la generación de procesos productivos y de competitividad con innovación; implementando un ecosistema TIC, alcanzando el título de Ciudad Inteligente. Que haya desarrollado procesos de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, recuperando la confianza de sus habitantes.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS: El Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 “Armenia Pa’ Todos” se fundamenta en los siguientes principios rectores:

**Participación Ciudadana:** siendo consecuentes con las formas de construir el plan de desarrollo, esta administración tendrá como principal insumo para la construcción de políticas y programa, y la ejecución de ellos, los conocimientos y las experiencias de las diferentes poblaciones que integran el conjunto de la ciudadanía, con el fin de construir un buen gobierno para todas y todos.

**Ética Pública:** cimentada en la transparencia, legitimidad y equidad tributaria, contando también con la veeduría activa de la ciudadanía, para construir una cultura del buen pago que permita mejorar las condiciones de bienestar de todas las poblaciones que habitan el territorio.

**Pluralismo y Equidad de Género:** que cree las condiciones para la construcción de relaciones basadas en el reconocimiento del otro/a, del respeto de las opiniones y las experiencias de las demás personas para construir procesos amplios sin ningún tipo de discriminación.

**Pluralismo:** Sistema en el cual se acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro de una sociedad, es ese sentido es una de las características más importantes de las democracias modernas en el mundo, pues supone el reconocimiento de la diversidad y la promoción del diálogo, así como la inclusión, el respeto y la tolerancia hacia el otro y hacia su derecho no solo de ser diferente, sino también de expresar su diferencia.

**Sostenibilidad Ambiental y Cultural:** El desarrollo y el crecimiento económico que se generará desde el gobierno local no reñirá en ningún sentido con el uso responsable de los suelos, la gestión del riesgo, el bienestar integral de la fauna y flora silvestre del municipio, los derechos de los animales y el buen manejo de las aguas.

**Equidad Territorial:** para la defensa integral de los derechos sociales con sentido humanista, justicia restaurativa y redistributiva.

## **6. MARCO CONCEPTUAL:**

Dentro del marco del diagnóstico situacional es necesario identificar conceptos que, articulados a la perspectiva de género, permiten comprender las múltiples realidades de las mujeres en el municipio, en un intento por posicionar los derechos de las mujeres y las niñas en todas las dimensiones de la vida social del municipio. Bajo este criterio, se proponen los siguientes conceptos:

### **DERECHOS FUNDAMENTALES**

Con respecto al tema de derechos fundamentales es importante identificar la relación que tiene con los derechos humanos, Gonzales vega (2018) en la revista electrónica de la UNAM ,Hechos y Derechos, cita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas : “los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin que exista distinción alguna, ya sea de sexo, nacionalidad, lengua, religión, raza o cualquier otra condición”, estos derechos corresponden a toda persona, sin distinción alguna.(n° 45)

A partir del concepto anteriormente dado, Gonzales Vega (2018) también cita a Luigi Ferrajoli, para aclarar el concepto de derechos fundamentales siendo estos, “todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a ‘todos’ los seres humanos en cuanto dotados del status de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar”.(n° 45)

A si mismo Miguel Carbonell, citado por Gonzales Vega (2018) indica que “que con antelación a un derecho fundamental debe de existir previamente un derecho humano que se ve normado por un texto constitucional, y será aplicado en un territorio nacional, los Derechos Fundamentales son Derechos Humanos constitucionalizados”.

## **PARTICIPACIÓN:**

Para Robirosa y otros (1990) la participación real de las personas en las decisiones que afectan su vida cotidiana, supone, además, el reconocimiento de otras necesidades asociadas que son a su vez condición y resultante de un proceso participativo.

Igualmente plantean frente al concepto que, participar significa tomar parte de algo con otros, significa repartir o entrar activamente en la distribución (de responsabilidades, compromisos), significa comprometerse.

## **PARTICIPACIÓN POLÍTICA:**

Para Margaret Conway “La participación política como acción instrumental es aquella que se realiza para obtener un resultado específico, sea político o personal. Sin embargo, se considera que hay variadas formas de participación que pueden ser a la vez simbólicas o instrumentales, sean por su intención o por sus efectos.”

Dentro del contexto del documento también se ve reflejado un elemento que es una constante implícita en las narrativas de las mujeres y es la Igualdad de oportunidades: Para Judith Astelarra, “La igualdad de oportunidades implica que todos los individuos han de tener la misma oportunidad y que las desigualdades [...] que se producen se deben a los distintos méritos que tienen las personas [...] Existen, por lo tanto, desigualdades injustas que deben ser corregidas, cuando no se ha tenido en el punto de partida las mismas oportunidades, y desigualdades que sólo expresan las diferencias meritocráticas y que son legítimas. (2005, p. 179).<sup>15</sup>

## **EDUCACIÓN:**

Piaget plantea el concepto de educación como: “Es forjar individuos, capaces de una autonomía intelectual y moral y que respeten esa autonomía del prójimo, en virtud precisamente de la regla de la reciprocidad.”

## **CULTURA:**

Harris (2011) cita la definición de Tylor de la siguiente manera: “La cultura... en su sentido etnográfico, es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en tanto que miembro de la sociedad.”

## **CONDICIÓN**

Para este concepto se retoma el manejo en el documento Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales, donde hace referencia al estado material en el que se encuentran las mujeres, las situaciones prácticas que viven día a día. (Young, 1998)<sup>12</sup>. Por ejemplo, aquellas condiciones concretas en relación a la provisión de servicios públicos o necesidades de atención del Estado.

El concepto de condición se relaciona directamente con el de necesidades prácticas (Moser, 1989)<sup>13</sup> este alude a aquellos requerimientos que tienen las mujeres y que se relacionan directamente con su supervivencia y la de sus familias. El reconocimiento de este aspecto implica generar estrategias que mejoren las condiciones materiales de vida de las mujeres y sus familias, satisfaciendo sus requerimientos de vivienda, agua, alimentación, educación y salud para ellas y

sus hijas e hijos, generación de ingresos y acceso a servicios básicos en el ámbito de la comunidad.

## **FEMINISMOS**

Este concepto responde a la pluralidad y diversidad de Mujeres que habitan el territorio y por tanto no se pueden encasillar en una sola forma de pensar sus relaciones de poder con el otro, sino que en sus procesos de participación, empoderamiento y autonomía, experimentan diferentes formas de lucha y de tejer en red desde el ser mujer, a esta diversidad, Marcela Lagarde y Mara Viveros, pensadoras feministas latinoamericanas han denominado los Feminismos.

## **EQUIDAD DE GÉNERO -IGUALDAD DE GÉNERO**

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (Unesco) la igualdad de género significa "iguales derechos, beneficios, obligaciones, oportunidades, e igual valoración a pesar de diferencias y roles distintos. En este marco, la igualdad de género es la meta final y estado ideal. Mientras que la equidad de género implica imparcialidad, y por tanto alude a un principio de justicia para corregir la ley. La equidad de género es un medio, un proceso, los programas dirigidos a lograr la igualdad".

Para la CEPAL, Comisión Económica para América Latina y El Caribe, Equidad de Género "está asociada a la consideración de la diversidad de experiencias de las mujeres y de los distintos grupos sociales, en términos de inserción en la estructura social, pertenencia étnica, diferencias etarias y condiciones de vida. Es prioritario el vínculo indisoluble entre la equidad social y de género con el respeto y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y hombres. Avanzar hacia la Igualdad de Género requiere de la redistribución de la riqueza, el poder y el tiempo".

Para la Organización mundial de la salud, OMS, la "Igualdad de Género es la ausencia de discriminación basada en el sexo de la persona en materia de oportunidades, asignación de recursos y beneficios o acceso a los servicios, mientras la Equidad de Género: refiere a la imparcialidad y la justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre hombres mujeres. El concepto reconoce que hombre y mujer tienen distintas necesidades y gozan de distinto poder, y que esas diferencias deben determinarse y abordarse con miras a corregir los desequilibrios entre los sexos".

## **VIOLENCIA DE GÉNERO**

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.

## **VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

En Colombia, la Ley 1257 de 2008 emplea el término violencia contra la mujer; la define como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales

actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (artículo 2 de 2008)(3)

### **Violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado**

La Onu Mujeres identifica este tipo de violencia, también llamada maltrato en el hogar o violencia de pareja, definiéndose como” cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Esta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres a escala mundial”.

Además, la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado puede incluir: Violencia económica, Violencia psicológica, Violencia emocional, Violencia física, Violencia sexual, Violencia sexual (acoso sexual, violación).

### **FEMINICIDIO**

Así mismo la ONU Mujeres dentro de sus conceptos, define el feminicidio,” al asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato de hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos.”

## **PROCESO DE SOCIALIZACIÓN**

Raquel en el documento cita a Vander definiendo socialización como "El Proceso por el cual los individuos, en su interacción con otros, desarrollan las maneras de pensar, sentir y actuar que son esenciales para su participación eficaz en la sociedad" (Vander Zanden, 1986).

Además cita a Rocher quien refiere la socialización como "El proceso por cuyo medio la persona humana aprende e interioriza, en el transcurso de su vida, los elementos socioculturales de su medio ambiente, los integra a la estructura de su personalidad, bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos, y se adapta así al entorno social en cuyo seno debe vivir" (Rocher, 1990).

## **DISCRIMINACIÓN**

La comisión para los derechos humanos de México ,propone un concepto con respecto a la discriminación , donde manifiestan que es” dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa” y dentro de la conversación con el significado , complementan diciendo que discriminar “ quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe.”

## **7 . ENFOQUES:**

La realización del diagnóstico situacional, exige tener presente diferentes enfoques que sustentan la interpretación y análisis de la realidad de las mujeres del municipio de Armenia.

Dichos enfoques convergen en la formulación del diagnóstico, con el propósito de permitir la identificación de las diferentes formas en que se relacionan la multiplicidad de problemáticas que aquejan a las mujeres del municipio, en materia de vulneración de derechos. De acuerdo a la guía de la Consejería Presidencial para la Mujer denominada: Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales y al proceso metodológico propuesto en la formulación del diagnóstico; los enfoques definidos son los siguientes:

**Enfoque de Género:** Implica hacer visibles y explícitas las desigualdades e inequidades que se configuran en las relaciones sociales en especial aquellas que se establecen entre hombres y mujeres a través de aquellos indicadores que señalan las brechas de género. No obstante, este enfoque no solo analiza en términos cuantitativos dichas asimetrías, sino que explica aquellos discursos del poder que incluye estereotipos, roles, lenguajes, costumbres, creencias y normas que configuran la identidad de género y que, en el caso de las mujeres generan desigualdad y subordinación.

**Enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres:** Reconoce al Estado Colombiano como el garante de los derechos de las mujeres en todas sus dimensiones, en tanto las experiencias de las mujeres se ven atravesadas por la violencia estructural y diferentes tipos de violencia que afectan sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

**Enfoque territorial:** Este enfoque permite evidenciar la situación de exclusión y opresión que las mujeres históricamente han vivido en sus territorios, además de reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de cada territorio y la forma en que las mujeres los habitan y construyen sus relaciones comunitarias. De

ahí que la colectiva de mujeres haya propuesto reflexionar el territorio a la luz de la forma en que se identifican con las capacidades y carencias existentes en el territorio, con el fin de visibilizar también problemáticas ambientales.

**Enfoque Diferencial:** De acuerdo a la guía referenciada, el enfoque diferencial enfatiza en la necesidad de reconocer las maneras en que una situación similar afecta, de manera específica, a las personas. En particular, en relación con las mujeres tiene que ver con reconocer que la afectación diferencial está profundamente influenciada por su identidad étnico racial, su condición física, cognitiva y/o sensorial, su clase, su origen, su identidad de género, su orientación sexual, su edad, entre otras. En este sentido se resalta la manera en que las mujeres están logrando afirmar un sujeto diferenciado, como un referente central en la construcción humana. Las mujeres, de acuerdo a su condición diferencial viven experiencias múltiples y diversas que pueden acentuar situaciones de vulnerabilidad, por ello, es importante caracterizar estos fundamentos de exclusión.

**Enfoque Interseccional:** A partir de la década de los 90, los estudios de género han dado gran relevancia a la categoría de la interseccionalidad, develando una imbricación de opresiones en realidades ocultas; en este sentido no solo se reconoce una interconexión de desigualdades sufridas por las mujeres de manera simultánea, sino que también permite discernir las diferentes formas de opresión en razón de su clase social, etnia, cultura, creencias, identidad sexual, grupo generacional, su situación de víctima de la violencia estructural, como mujer migrante y otras formas de existir en la sociedad. La pertenencia a todas estas diferenciaciones socio económicas determinan discursos, imaginarios y representaciones diversas, que irrumpen de manera decidida en los escenarios políticos, ambientales y sociales del territorio. Alvarado (2016).

## **8. METODOLOGÍA:**

### **Estructura de Participación Ciudadana**

Con base en la estructura de la propuesta de participación ciudadana para la actualización y formulación de las políticas públicas del municipio de Armenia. 1. Discapacidad 2. Primera infancia, infancia y adolescencia, 3. Equidad de género, mujer y masculinidades. 4. OSIGD – LGBTI, el equipo de trabajo, se sustenta en la fase inicial.

### **CICLO DE POLÍTICA PÚBLICA:**

El desarrollo lógico y coherente de los momentos que integran una Política Pública, desde su fase previa o preparatoria, pasando por su formulación e implementación, hasta el proceso de seguimiento y evaluación de sus efectos e impactos (Para el proceso que implica la construcción y desarrollo de las políticas públicas en Colombia, se acude a los fundamentos constitucionales y a los órganos del estado que la desarrollan. Es decir, en el marco de sus lineamientos:

El Departamento Nacional de Planeación DNP (2018), genera de manera práctica y puntual la guía para el seguimiento de las políticas públicas y su evaluación. De la naturaleza de este proceso de monitoreo, entendido no solo como seguimiento externo y sí como mecanismo coadyuvante al acompañamiento con evaluación para soportar el mejor desarrollo y desempeño de las políticas públicas, contempla todo el ciclo de las políticas públicas, para soportar el proceso de seguimiento en cada uno de los procesos del ciclo:

(P14 DNP) La estrategia de Gestión Pública Orientada a Resultados GPOR de tal forma que permita tomar decisiones con menor grado de incertidumbre y mayor nivel de evidencia, haciendo más efectivo el cambio socioeconómico producido por el accionar del Estado.

La estrategia de GPOR hace énfasis en los resultados, y no solo en los procedimientos. Este modelo de gestión está dirigido a saber qué se hace, qué se logra Diagnóstico: Identificación y análisis de las necesidades y problemáticas de una población y cuál es su efecto en la población, es decir, como se crea valor público.

Más desagregados por momentos, el ciclo se realiza a través de fases lógicas y sucesivas: Como se puede apreciar en el del DNP expuesto atrás y reagrupado para el propósito de este documento: Formulación. Implementación. Seguimiento y Evaluación.

## **RUTA METODOLÓGICA (Estructura operativa de la participación ciudadana)**

### **Fase 1(Preparatoria): Alistamiento**

Actividad 1: Reconocimiento de enlace territorial (alcaldía)

Actividad 2: Concertación de fechas y lugares de los eventos

(Cronogramas)Objetivo –Desarrollo -Responsables

Actividad 3: Pautas de Participación del Proceso de Construcción de la

Política Pública(Objectivo –Desarrollo -Responsables)

Actividad 4: Preparar los procesos de convocatoria a las reuniones con la comunidad(Objetivo –Desarrollo -Responsables)

**Fase 2** (Agenda Pública): Encuentros para tejer saberes y expectativas(Reuniones-encuestas-entrevistas)

Definición de dimensiones a conocer y explorar. (TÉCNICAS)

### **Lo epistemológico.**

El referente teórico en el cual se sustenta lo metodológico para la elaboración del diagnóstico es el planteamiento de Nussbaum, (2012), con el postulado de “crear capacidades” en articulación con la investigación activista de (Ruiz, M, 2018), cuya premisa se sustenta en la construcción de un conocimiento colectivo, con una intención política explícita que despliega la reflexión en torno a los derechos fundamentales de las colectividades y del desarrollo humano.

La investigación tuvo un enfoque mixto, cuyos datos cuantitativos se retoman desde fuentes secundarias proporcionadas por las diferentes dependencias de la Alcaldía de Armenia y el censo de 2018 del DANE; lo cualitativo, se recogió a partir de la realización de los talleres epistémico-corporales, como una forma de alimentar la reflexividad desde el sentí pensar de las mujeres, con los siguientes componentes:

- El diálogo intersubjetivo, el cual cumple una función de construir conocimiento a través del compartir de saberes y experiencias vividas en torno a la corporalidad.
- Identificación de los discursos, desde el enfoque de la interseccionalidad se comprende la pluralidad de discursos que las mujeres tienen sobre sus realidades.

- Reconocimiento de las relaciones de poder, esta categoría de análisis, permite develar diferentes formas de opresión que han sufrido los cuerpos como principal territorio habitado por las mujeres, en la búsqueda de la transformación social.

- La reflexión colectiva, permite la teorización y apropiación del conocimiento social de manera transversal y en relaciones de equidad.

En síntesis, las premisas aquí planteadas resaltan los procesos de exigibilidad de derechos y la capacidad del territorio para promover la participación a partir del pensamiento crítico y la reivindicación de los derechos humanos en la perspectiva de género y mujer. Identificando en cada contexto capacidades y oportunidades institucionales en relación con las capacidades y libertades de la población; “el enfoque de capacidades en una política pública debe estar orientada a responder por qué es capaz de hacer y de ser cada persona” Nussbaum (2012).

## **Enfoque**

Enfoque de la interseccionalidad: De acuerdo a Viveros, es necesario reconocer los procesos de intersección de las identidades que se produce en la mujer, la del género, la étnica, la de clase social, orientación sexual, edad y otras. Las mujeres, múltiples y diversas, viven experiencias diferentes, de acuerdo a los estereotipos marcados en su corporalidad y que pueden acentuar situaciones adversas, (Viveros, M, 2016). Desde la crítica decolonial, se propone un lugar de enunciación que analiza en las diferentes realidades de las mujeres del municipio de Armenia, el concepto de imbricación de opresiones (Curiel, O, 2016); en la búsqueda de una transformación estructural de las condiciones sociales de inequidad de género y en un desmonte de las diferentes formas de discriminación estructural.

## **Estrategia.**

A partir del mapeo de los actores, la estrategia tiene dos componentes diferenciados como tipos de fuentes de información, en un primer momento se trabajó en la búsqueda de información secundaria y en un segundo momento se abordó las mesas de trabajo con los diferentes actores para la recolección de la información primaria. Igualmente, esta estrategia se sustenta en Los Talleres Epistémico-corporales y en la Investigación Acción Participativa, complementado con la recolección de información primaria a través de mesas de trabajo, grupos focales, historias de vida y la aplicación de una encuesta digital en línea.

Para el desarrollo de la estrategia, se planteó las siguientes fases:

### **Fase 1:**

**Contextualización:** Esta fase consta de dos propósitos; el primero atiende a la revisión y análisis documental de lo trabajado en el municipio sobre género, mujer y masculinidades, con el fin de desarrollar un estado del arte sobre estas temáticas. El segundo propósito, obedece a la lectura de la realidad y coyuntura local en el marco de las crisis por las que atraviesa el país como son la pandemia del covid 19 y el paro nacional. Estos dos fenómenos han incidido en las condiciones socio económicas de las mujeres en el municipio de Armenia, lo cual amerita una reflexión al respecto.

### **Fase 2:**

- **El mapeo de actores:** Se identifica dos tipos de actores, el institucional, relacionado con aquellos funcionarios encargados de velar por los derechos de la mujer y el cumplimiento de la ley 1257 de 2008 y los otros actores sociales, responden las lideresas representantes de

organizaciones sociales de base que desde el enfoque interseccional, lideran procesos de autonomía y reivindicación de derechos para las mujeres del municipio.

ACTORES	APORTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO
Organizaciones sociales de mujeres	<p>El aporte brindado por las colectivas de mujeres hace referencia a visibilizar los diferentes tipos de violencia a las cuales se ven enfrentadas en sus cotidianidades.</p> <p>Expresan también las diferentes necesidades y problemáticas vivenciadas por ellas, a la luz de las categorías definidas para la elaboración del diagnóstico.</p> <p>Por último, desde sus lugares de enunciación reconocen también sus capacidades de agenciamiento, las cuales ponen al servicio de las colectivas para seguir construyendo agenda política y tejido social.</p>
Consejo Comunitario de Mujeres y otras instancias de participación Política	<p>Estas instancias participativas, cuentan con la representación de mujeres en sus diferentes sectores y/o poblaciones, que sitúan unos antecedentes importantes a tener en cuenta para la gestión social y pública que a estas instancias les corresponde promover.</p>
Institucionales	<p>Desde su ejercicio como garantes del Estado Social de Derecho y de la gestión pública, aportan al diagnóstico información estadística de la mujer e indicadores de cumplimiento frente a lo que se ha logrado realizar en beneficio de las mujeres.</p>

### **Fase 3:** Concertación del plan de trabajo y metodología

Para el desarrollo de esta fase, se estableció diálogos previos con representantes de las organizaciones de mujeres que mayor incidencia han tenido en el municipio como el Observatorio de Mujer y Cultura, el colectivo YUCASA y la mesa departamental de mujeres, donde existe una

amplia participación de colectivas del municipio de Armenia, dichos diálogos tuvo el propósito de generar confianzas que garantice la apertura para futuras reuniones con ellas y la concertación del proceso metodológico para llevar a cabo el diagnóstico situacional.

Después de cumplida esta labor, se inició la conformación de mesas de trabajo intersectoriales y el trabajo de campo con la aplicación de los talleres epistémico-corporales a través de la realización de grupos focales, donde se sectorizó al municipio de Armenia, con el propósito de lograr cobertura en todas las comunas de la ciudad, de la siguiente manera:

<b>ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA</b>	
ZONA SUR	Comunas 1, 2 y 3.
ZONA OCCIDENTE	Comunas 5, 6, 8 y 9
ZONA CENTRO	Comunas 4 y 7
ZONA NORTE	Comuna 10
RURALIDAD	Representación de mujeres rurales de todo el municipio de Armenia.

**Fase 4:**

## **Participación en las mesas de trabajo y grupos focales.**

El propósito de estas instancias participativas fue la construcción colectiva del diagnóstico a través de la aplicación de diferentes técnicas: árbol de problemas, dofa, dialogo simultaneo, mesa redonda, lluvia de ideas y los talleres corponarrativos, las técnicas fueron flexibles porque responden a la dinámica dada por el grupo. De cada una de las mesas de trabajo se elaboraron relatorías con base a la información obtenida por la participación.

<b>POBLACIÓN PARTICIPANTE – IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES</b>	
ORGANIZACIONES DE BASE: Mesas prioritarias	Organizaciones de Víctimas, campesinas, ambientalistas, artesanas, el consejo comunitario de mujeres, ediles, sector cooperativo, ONGs, Población sexualmente diversa, organizaciones estudiantiles, organizaciones feministas, sector cultural, adulto mayor, cabildo indígena y mujer rural, delegadas/os de las instituciones competentes.
NÚMERO DE MESAS REALIZADAS	<b>9 MESAS DE TRABAJO EJECUTADAS.</b>

### **Fase 5:**

**Aplicación de instrumentos para recolección de información.** Metodológicamente, este trabajo está sostenido en una perspectiva cualitativa y se realizó de manera simultánea con la fase 4, incluyendo la herramienta de historias de vida. En síntesis, se trabajó, el taller denominado “el cuerpo y el espacio” se desarrolló en grupos focales y en las mesas de trabajo propiciando la reflexividad y la participación a través de la técnica de la Cartografía Corporal y el diálogo de

saberes. El otro instrumento aplicado fue la entrevista abierta, realizada en el trabajo de campo con la recopilación de historias de vida.

Así mismo, se utilizó la encuesta en línea a través del formulario en google, cuyas preguntas fueron orientadas a complementar información relevante para alimentar el análisis por dimensiones y una descripción preliminar de la situación de la mujer en el municipio. **Anexo 1**

#### **Fase 6:**

**Análisis de la información.** La información cuantitativa derivada de las encuestas de caracterización, se ingresó en una base de datos en Excel para sistematizar e interpretar analíticamente los datos de tipo cuantitativo, esta información se cruzó con cada una de las dimensiones analizadas a través de la triangulación de datos; con esta encuesta, se logró llegar a 81 mujeres, es de anotar que quienes la diligenciaron obedeció a la facilidad de acceso a la conectividad y apropiación en el manejo de las TICs, a pesar de que la encuesta fue difundida por las plataformas de la mesa de trabajo departamental de mujeres, organizaciones sociales y en el ámbito universitario, solo fueron diligenciadas en mayor proporción por mujeres con que se encuentran en la educación superior y en edades comprendidas entre los 19 y 26 años de edad.

La estrategia utilizada para el análisis, se basó en la triangulación de datos, realizada por métodos diferentes en los que se cruzaron datos cuantitativos y cualitativos. Los primeros, responden a la encuesta aplicada en línea y la información brindada por la Alcaldía de Armenia, Policía Nacional, Fiscalía, Medicina Legal y el DANE. Los segundos, surgen del trabajo de campo realizado a través de las 9 mesas de trabajo y las historias de vida; cuya metodología radicó en la sistematización de las narrativas por medio de la elaboración de matrices de análisis de tendencias cualitativas, que se trabajaron por medio de los talleres epistémico – corporales y en las entrevistas

aplicadas en las historias de vida, con el propósito de profundizar en el análisis de las dimensiones propuestas para el diagnóstico. Como resultado de esta triangulación se identificaron aspectos convergentes en los cuales, muchas de las narrativas asumidas como análisis interactivo, era coherente con cifras expuestas por las instituciones competentes.

#### **Fase 7:**

**Devolución y Validación de la información:** Con la mesa de trabajo y las organizaciones de base se tuvo una sesión de socialización de los hallazgos encontrados, con el fin de retroalimentar el diagnóstico y validar el documento escrito.

#### **Lo ético y bioético**

Un asunto fundamental en este aspecto es la relación que el equipo de trabajo logró construir con cada uno de los actores y sus contextos sociales, haciendo uso de manera oportuna y clara del consentimiento informado y evitar falsas expectativas en la formulación del diagnóstico.

Para el desarrollo de los talleres epistémico-corporales, es importante resaltar la autonomía de cada mujer para la participación y reflexión de los temas, estableciendo un marco claro y transparente en las reflexiones a ofrecer en los grupos focales. (Flick, U, 2015).

### **9. CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO**

El municipio de Armenia, capital del departamento del Quindío, se encuentra ubicado en la zona centro del país y cuenta con un área de 12.263.15 hectáreas, de las cuales 9.058.78 hectáreas corresponden a la zona urbana organizada para su administración en 10 comunas; por su parte, 3.204.37 hectáreas acogen el área rural, dentro de la que se destaca el corregimiento El Caimo (FBM. 2020).

Según los datos reportados en la Ficha Básica Municipal 2020, Armenia cuenta con 304.764 habitantes, cabecera municipal 297.052, ruralidad 7.712, distribuidos en 10 comunas y ruralidad, cuenta con 331 barrios. En la siguiente tabla se describe el número de habitantes por comunas y zona rural,

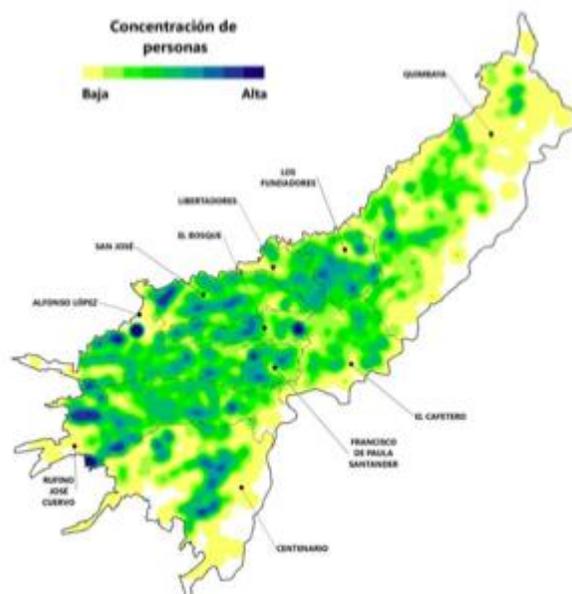
*Tabla 1. Distribución administrativa municipio de Armenia*

<b>COMUNA</b>	<b>No. APROX. HABITANTES</b>	<b>No. APROX. PREDIOS</b>
Comuna 1 Centenario	33.675	9.148
Comuna 2 Rufino J. Cuervo	59.005	16.029
Comuna 3 Alfonso López	36.152	9.821
Comuna 4 Francisco de Paula Santander	13.359	3.629
Comuna 5 El Bosque	18.152	4.931
Comuna 6 San José	42.355	11.506
Comuna 7 El Cafetero	16.576	4.503
Comuna 8 Libertadores	11.853	3.220
Comuna 9 Fundadores	16.333	4.437
Comuna 10 Quimbaya	56.722	15.409

Zona rural	4.281	1.163
<b>TOTAL</b>	<b>308.463</b>	<b>83.796</b>

Según los datos presentados, el 1,3% de la población se encuentra ubicada en la zona rural, mientras el 98,61% está en la zona urbana.

*Imagen 1. Concentración poblacional por comunas en Armenia*



Tomado de: Informe DANE, Julio 31 de 2019.

En cuanto a la proyección de la población en el municipio de Armenia periodo 2018 – 2026 y tomando como base la información DANE, citado en la FBM, se establece un total de 304.764 personas, distribuidas en 297.052 ubicadas en zona urbana (97,47%) y 7.712 en zona rural (2,53%);

en cuanto a la distribución por sexo se proyecta un total de 143.543 hombres (47.1%) y 16.221 mujeres (52,9%). En la siguiente tabla se presenta la información detallada por grupos etarios.

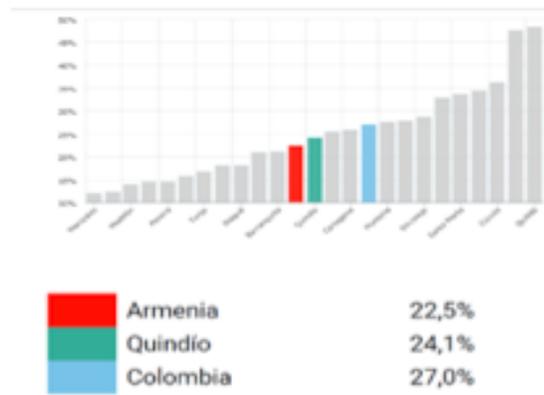
*Tabla 2 Proyección poblacional 2018-2026- DANE*

GRUPOS DE EDAD		TOTAL	HOMBRES	MUJERES
RANGOS DE EDAD	0-4	17.400	8.862	8.538
	5-9	17.159	8.748	8.411
	10-14	18.017	9.182	8.835
	15-19	21.260	10.747	10.513
	20-24	24.146	11.962	12.184
	25-29	24.636	11.858	12.505
	30-34	22.325	10.754	11.571
	35-39	21.869	10.406	11.463
	40-44	19.989	9.379	10.610
	45-49	18.664	8.519	10.145
	50-54	20.003	8.895	11.108
	55-59	19.955	8.719	11.236
	60-64	17.951	7.749	10.202
	65-69	14.631	6.332	8.299
	70-74	10.854	4.711	6.143
	75-79	7.236	3.076	4.160
	80-84	4.390	1.815	2.575
	85-89	2.520	1.024	1.496
90-94	1.313	521	792	
95-99	532	200	332	
100 Y MÁS	187	84	103	
<b>TOTAL</b>			<b>143.543</b>	<b>161.221</b>

*Tomado de: Ficha Básica Municipal 2020*

Según el Departamento Nacional de Planeación (2020) citado en la Ficha Básica Municipal, el municipio de Armenia presenta un índice de pobreza del 22,5%, este se encuentra 5 puntos porcentuales por debajo del promedio nacional.

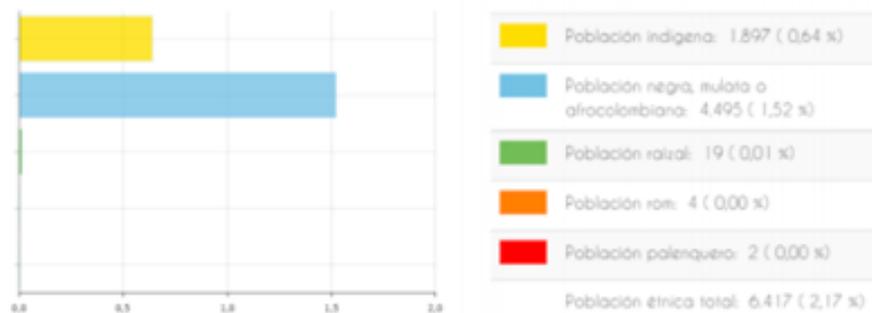
INCIDENCIA DE LA POBREZA AÑO (Cuadro Comparativo)



Fuente: 1 DNP citado en Ficha Básica Municipal 2020 Alcaldía de Armenia

Seguendo los datos del Departamento Nacional de Planeación, Armenia cuenta con 6.417 habitantes que se autoreconocen como pertenecientes a grupos étnicos, lo que representa el 2,1% del total de población en el municipio, siendo los grupos indígenas los de mayor incidencia.

Ilustración 1 Población por grupos étnicos - DNP



Fuente: 2 Ficha Básica Municipal 2020 - Alcaldía de Armenia

Frente a la información suministrada por la Oficina del SISBEN en la FBM, Armenia cuenta con 60.073 personas sisbenizadas en la zona urbana y 1887 personas en la zona rural.

URBANO	%	RURAL	%	TOTAL POBLACION
60.073	97	1.887	3	61.960

Fuente: Sisben APP y Resultados Operativos del Barrio, 2020

Fuentes: Ficha municipal

## 10. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO

### DATOS DEMOGRÁFICOS:

Según el censo de 2018, con proyección al 2020, la población de Armenia se encuentra totalizada en 304.764 habitantes, de los cuales el 52.8% son mujeres y el 47.2% son hombres, estas cifras, marcan tendencia común con lo registrado a nivel nacional, ya que, tenemos el 51.2% de población femenina en comparación con el 48.8% de población masculina.

El Boletín del DANE publicado en octubre de 2020 establece para la ciudad de Armenia la siguiente comparación:

Por cada 100 habitantes, hay 53 mujeres.

Por cada 100 habitantes hay 47 hombres.

Por cada 100 mujeres hay 89 hombres.

La distribución de la población diferenciada por sexo y edad, proyectada al año 2019 y 2020, queda representada en la siguiente tabla:

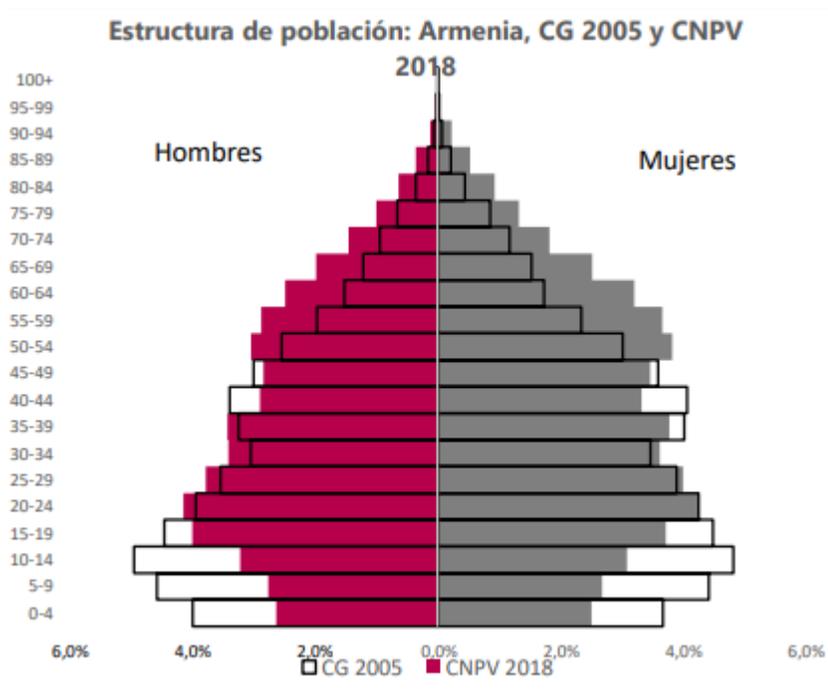
Tabla 3: Distribución de la población de Armenia por rangos de edad y sexo

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	
RANGOS DE EDAD	0-4	17.400	8.862	8.538
	5-9	17.159	8.748	8.411
	10-14	18.017	9.182	8.835
	15-19	21.260	10.747	10.513
	20-24	24.146	11.962	12.184
	25-29	24.636	11.858	12.505
	30-34	22.325	10.754	11.571
	35-39	21.869	10.406	11.463
	40-44	19.989	9.379	10.610
	45-49	18.664	8.519	10.145
	50-54	20.003	8.895	11.108
	55-59	19.955	8.719	11.236
	60-64	17.951	7.749	10.202
	65-69	14.631	6.332	8.299
	70-74	10.854	4.711	6.143
	75-79	7.236	3.076	4.160
	80-84	4.390	1.815	2.575
	85-89	2.520	1.024	1.496
	90-94	1.313	521	792
95-99	532	200	332	
100 Y MAS	187	84	103	
<b>TOTAL</b>		<b>143.543</b>	<b>161.221</b>	

Fuente: (Departamento Administrativo de Planeación, 2020)

Tabla tomada del informe presentado por Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Armenia en el mes de septiembre de 2021.

La estructura poblacional en Armenia queda representada de la siguiente manera:



Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020

El gráfico señala una disminución en la tasa de natalidad para el 2018, en comparación con lo identificado en el año 2005, con un aumento de la población sobresaliente de hombres y mujeres en las edades comprendidas entre los 54 a los 70 años. Esto puede implicar mayor capacidad de la mujer en la toma de decisiones sobre su cuerpo y sus proyectos de vida.

La distribución por edades, indica que el municipio tiene una alta representación de mujeres entre los 54 a los 75 años de edad, cabe preguntar acerca de las condiciones en las cuales la mayoría de estas mujeres están llegando a la adultez, en tanto, su participación en la economía ha sido a partir del trabajo doméstico y del cuidado no remunerado o en actividades económicas vinculadas a la informalidad, lo que implica que no alcanzaron a cotizar a pensión. Este signo de envejecimiento poblacional debe revisarse con un enfoque diferencial de género, a partir de sus necesidades que demanda su ciclo de vida.

La distribución según el área geográfica, se establece de la siguiente manera:

*Tabla 4: Distribución de la población por área geográfica*

SEXO	Urbana			Rural		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020
<b>TOTAL</b>	<b>287.245</b>	<b>292.273</b>	<b>297.052</b>	<b>7.963</b>	<b>7.921</b>	<b>7.712</b>
HOMBRES	134.908	137.098	139.183	4.463	4.459	4.360
MUJERES	152.337	155.175	157.869	3.500	3.462	3.352

Fuente: Diagnóstico Secretaría de Salud de la Alcaldía de Armenia año 2020

Esta tabla señala una disminución secuencial año tras año de la población rural en el municipio, tanto de mujeres como de hombres. Por ello es relevante para el Municipio de Armenia, diseñar estrategias con un enfoque intergeneracional que permita fortalecer la vocación agrícola en zona rural de la ciudad.

Esta caracterización general, en términos demográficos de la población de Armenia, marca un equilibrio en el crecimiento poblacional entre hombres y mujeres; sin embargo, en el aspecto social, económico y cultural de la región, al hacer el análisis detallado de cada aspecto, en relación con la mujer, se evidencia pocos avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres; esta situación marca tendencia a nivel nacional, según lo registra el último reporte presentado por el DANE, La Consejería Presidencial para la Mujer y ONU Mujeres en el informe de brechas de género, publicado en septiembre de 2020.

En términos de acceso a la educación, ha disminuido un poco la brecha de género, porque más mujeres pueden acceder y permanecer en el sistema educativo, no obstante, no sucede lo mismo para acceder al mercado laboral; una de las causas de esta desigualdad responde a los estereotipos impuestos por la cultura y los roles asignados al cuidado y al trabajo doméstico. Además, las carreras que las mujeres siguen eligiendo para acceder al mercado laboral, son carreras asociadas al cuidado del ser en las áreas de educación, salud y humanidades.

Con respecto a la configuración de hogares en el municipio de Armenia, se visualiza una disminución del número de hijos e integrantes por hogar, en una tendencia de aumento de los hogares unipersonales y una disminución de hogares con 6 o más integrantes, en relación a lo registrado en el censo del año 2005.

*Tabla 5: Configuración de hogares*

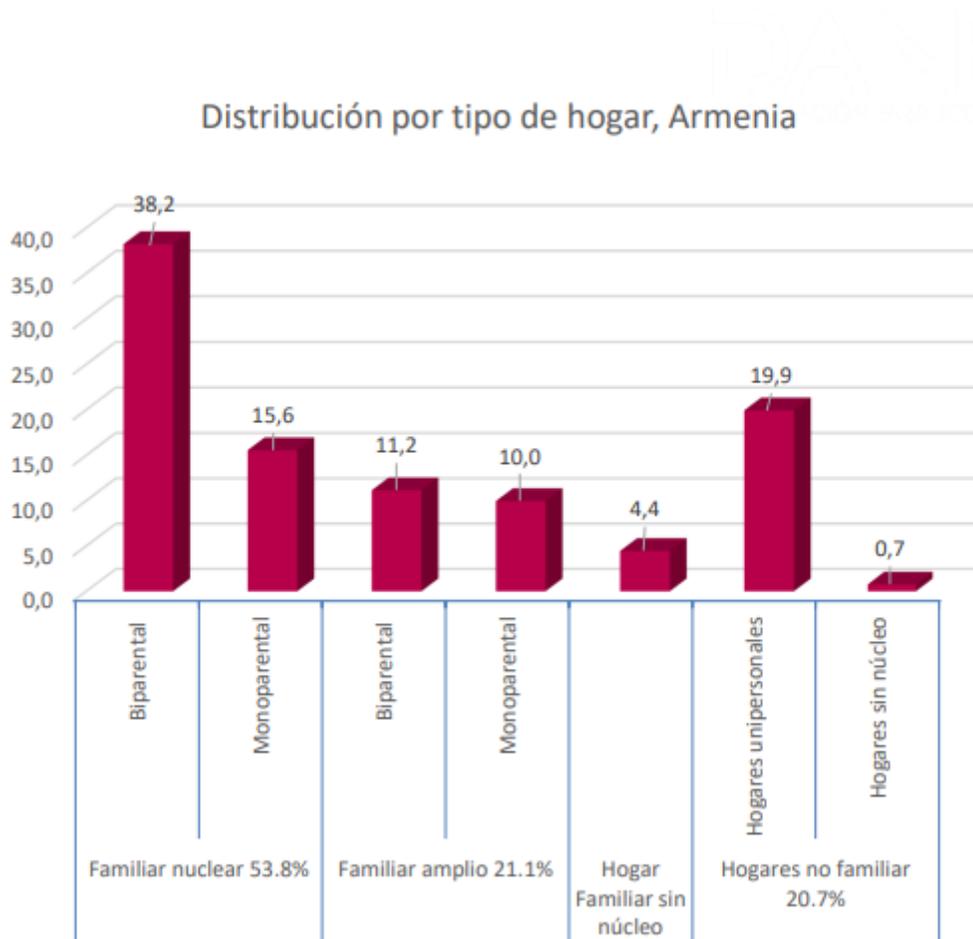
Tamaño del hogar	Municipio/ Departamento	Número de personas en el hogar					
		1	2	3	4	5	6 o más
CNPV 2018	Colombia	18,6%	21,8%	23,3%	19,5%	9,6%	7,3%
	Quindío	19,7%	24,6%	24,5%	17,7%	7,7%	5,6%
	Armenia	19,9%	25,2%	24,7%	17,8%	7,3%	5,2%
CG 2005	Colombia	11,1%	15,2%	19,9%	20,6%	14,9%	18,3%
	Quindío	12,4%	17,1%	22,6%	21,4%	12,9%	13,6%
	Armenia	12,5%	17,8%	23,2%	21,7%	12,3%	12,4%

Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020

Estas cifras pueden tener diversas interpretaciones orientadas a las decisiones que están tomando los jóvenes y en especial las mujeres jóvenes de no tener hijos, como una forma de asumir proyectos de vida diferentes a la maternidad, influenciadas por el acceso al sistema de educación, a la salud sexual y reproductiva, que les permite identificar otras cosmovisiones y la definición de roles diferentes a los tradicionales enmarcados en las actividades de producción y

reproducción de la vida, en este sentido se proyectan hacia una participación más activa en el sistema laboral.

La clasificación definida por el DANE en la composición de los hogares determina una mayor prevalencia de hogares nucleares biparentales, seguido de hogares unipersonales; tendencia similar a la estadística nacional.



Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020

Cabe señalar que en la estructura monoparental familiar, no se tienen cifras desagregadas por sexo, que permita identificar el total de hogares monoparentales con jefatura femenina, pero el

observatorio de familia a nivel nacional, registra más hogares con jefatura masculina que femenina, esta última ha venido ganando terreno. (Observatorio 2019).

La prevalencia de hogares biparentales con jefatura masculina, marca una definición de relaciones familiares con una fuerte influencia del sistema patriarcal, expresado a través de los roles de género, estereotipos asignados a las mujeres en temas del cuidado y el trabajo doméstico, la dependencia económica de la mujer en el hogar, la violencia de todo tipo contra la mujer y el control que se sigue teniendo sobre los cuerpos de las mujeres. El estudio realizado por el DANE, ONU MUJER y la Consejería presidencia para la equidad de la mujer, reporta brechas de género en la dimensión económica, en el trabajo doméstico no remunerado, en la participación política y en la expresión de las violencias contra las mujeres y las niñas.

El informe ilustra en cada ámbito la manera en que se van manifestando estas asimetrías y los avances para superarlas son muy lentos, “La complejidad de la inserción laboral y las interacciones entre edad, maternidad, lugar de residencia que inhiben la participación, plena e igualitaria de las mujeres en la economía, convergen en un modelo laboral-familiar que no responde a las dinámicas sociales actuales en las que las mujeres están preparándose, están trabajando y de muchas de ellas depende el ingreso de millones de hogares, pero lo están haciendo sin un respaldo corresponsable que aligere y redistribuya las fuertes cargas domésticas y de cuidados que recaen mayoritariamente en sus hombros.” (Brechas de género 2020). Las mujeres del municipio de Armenia lo develan en sus narrativas expuestas en las mesas de trabajo, las cuales se irán sustentando con los datos brindados por las instituciones en cada una de las dimensiones de análisis definidas para el diagnóstico.

A la par, el lenguaje cotidiano inserto en el ámbito familiar denota el uso de terminologías que normalizan las desigualdades de género, como: “Las mujeres son mejores para el trabajo doméstico que los hombres”, “el papel más importante de las mujeres es cuidar de su casa y

cocinar para su familia” o “Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta”, muchas de estas expresiones estuvieron presentes en las narrativas de las mesas de trabajo, donde se evidencia la manera en que las mujeres han internalizado históricamente las diversas formas de discriminación y violencias simbólicas en contra de las mujeres; según la Tercera medición de estudio sobre la tolerancia social de las violencias contra las mujeres (2021), persiste de forma arraigada, prejuicios, prácticas, creencias e imaginarios que acentúan estas brechas de género. Por tanto, las mujeres de Armenia no están ajenas a estos imaginarios que perpetúan en la historia las violencias contra las mujeres.

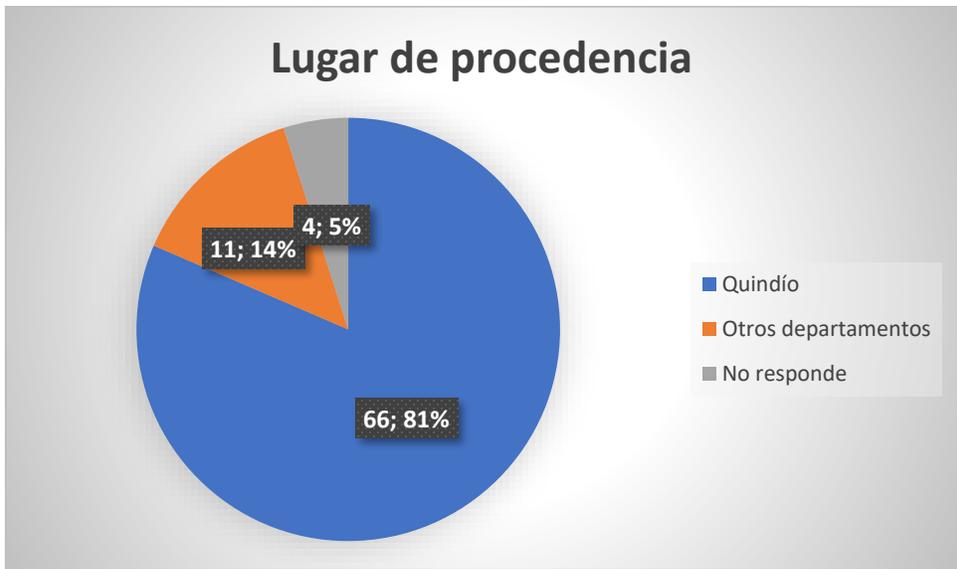
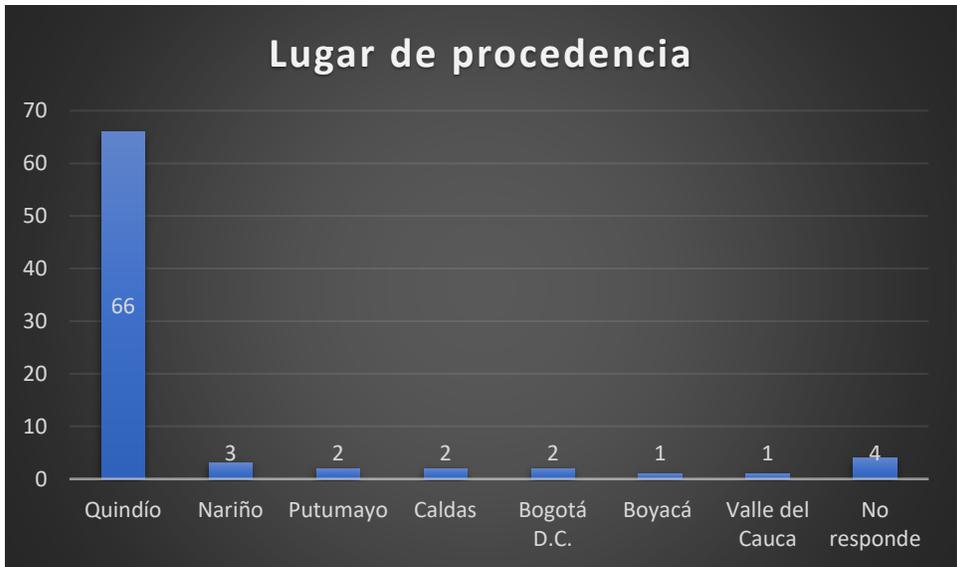
En relación a la encuesta en línea diligenciada por 81 mujeres del municipio de Armenia, esta señala una breve caracterización de sus lugares de procedencia, la edad de quienes participaron, su lugar de residencia y otros aspectos que se triangularon en las dimensiones respectivas. Como se mencionaba en el punto de la metodología, en la aplicación de esta encuesta, se pudo evidenciar, que en términos de eliminar los obstáculos para el avance de las mujeres y las niñas en el manejo de la innovación tecnológica digital, todavía hay barreras por superar en el municipio de Armenia.

A continuación, se expone el análisis realizado de la encuesta:

### **Análisis Encuestas del Diagnóstico**

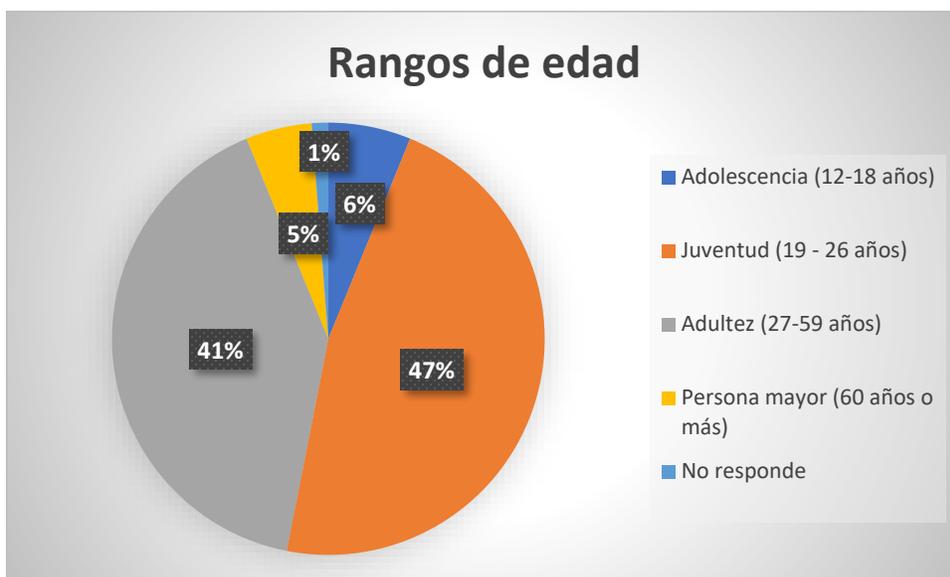
El presente análisis y sistematización de la información recogida en las 81 encuestas realizadas (<https://forms.gle/Paehspr1oAvMSSj66>) hasta el 30 de octubre de 2021 a diversas mujeres del municipio, se desarrollará pregunta a pregunta en base a categorías de análisis que emergen de las mismas, seleccionando y priorizando aquellas que consideramos pueden aportar y nutrir el diagnóstico para la política pública.

- **Lugar de Procedencia**



La pregunta sobre el lugar de procedencia de las mujeres evidencia que la mayoría (81%) son provenientes del departamento del Quindío, develando que sólo el 14% de ellas ha migrado desde otros departamentos (Nariño, Putumayo, Caldas, Cundinamarca, Boyacá, Valle del Cauca), es decir, una gran minoría, por lo que el fenómeno de la migración no se hace tan visible y presente en la situación de las mujeres entrevistadas. Sin embargo, sería importante poner el foco de atención a ese pequeño porcentaje para evaluar si la migración es provocada por situaciones problemáticas como el desplazamiento forzado, la violencia intrafamiliar, falta de recursos económicos y oportunidades, entre otros; porque, siendo así, valdría la pena atender de manera especial estos casos.

- **Rangos de edad**



Conocer, comparar y agrupar los rangos de edad de las mujeres nos permite conocer las diferencias y brechas intergeneracionales en cuanto a, por ejemplo, las oportunidades de

participación política y social para espacios como la construcción de políticas públicas. En este caso, la mayoría (47%) de las mujeres encuestadas se encuentran en el grupo etario de la juventud (19-26 años) seguido de la adultez (27-59 años), lo que evidencia que en los demás grupos se dificulta el acceso a espacios informativos virtuales.

- **Lugar de residencia**



La mayoría (94%) de las personas entrevistadas residen en viviendas de tipo urbano, frente a un 5% que corresponde a viviendas rurales. Esto podría evidenciar las dificultades o falta de cobertura de los espacios de participación como las políticas públicas en las zonas rurales con mujeres que allí residen.

## 11. ANÁLISIS DE LAS PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIONES DEFINIDAS

### 11.1 DERECHOS FUNDAMENTALES:

Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en principios de igualdad, justicia, no discriminación y garantía de libertades. En tal sentido, su sistema de derecho determina que *todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley*, no obstante, esta igualdad formal subyace a formas de discriminación y opresión que emergen al observar las realidades materiales de sus ciudadanas y ciudadanos, especialmente cuando dichas formas de opresión están fundadas en el sexo, el género, el origen étnico y la condición de clase. Ante estas realidades, el sistema constitucional compile al Estado a emprender acciones afirmativas en favor de las personas y grupos oprimidos y discriminados para propender por la garantía de sus derechos en condiciones reales y concretas de igualdad.

Particularmente la Constitución Política determina en su artículo 43 que “*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación...*” en este sentido, se incorporó al ordenamiento jurídico colombiano la Convención Belén Do Pará que enuncia por primera vez el **derecho a vivir una vida libre de violencias**. La Convención establece tres tipos de violencias; la violencia física, sexual y psicológica, además de ratificar y ampliar los esfuerzos a los que se habían comprometido los estados parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en adelante – CEDAW – sin embargo, los esfuerzos por reformar los sistemas jurídicos y garantizar la autonomía, derechos y vida de las mujeres no han sido suficientes, y en muchos casos han contribuido a reforzar las formas de discriminación y exclusión que viven las mujeres,

puesto que los diferentes sistemas jurídicos y de derechos se encuentran fundados en estructuras patriarcales y androcentricas, es decir, la incorporación de leyes e instrumentos internacionales que garantizan derechos para las mujeres se crean y desarrollan sobre estructuras profundamente violentas y sexistas donde persisten relaciones de poder masculinas y de subordinación femeninas a partir de organizaciones jerarquizadas de acuerdo al sexo, el origen étnico y la clase.

En este sentido, hablar de derechos fundamentales o derechos humanos de las mujeres y su consecuente garantía permite observar las contradicciones propias que desde las teorías críticas del derecho se han señalado al impugnar que el proceso de producción legislativa, adelantado mayoritariamente por hombres, blancos y con condición de clase; la administración de justicia con jueces y juezas que deben incorporar un enfoque de género para “adecuar” la ley a las realidades de las mujeres y las instituciones jurídicas que materializan el actuar del Estado son intrínsecamente androcéntricos y en consecuencia imposibilitan el reconocimiento de las mujeres como sujetos plenos de derechos.

Las teorías críticas del derecho han desarrollado su tesis a partir del análisis a los principios y normas que fundan los sistemas jurídicos, especialmente, el principio mediante el cual se busca reconocer la diversidad y por ende, la diferencia como elementos estructurante de la política y el derecho, esto es, el principio de igualdad, no obstante se plantea que Facio (1999) “el principio de igualdad ante la ley ha tomado como referente al varón aún cuando toma en cuenta a las mujeres porque no toma sus necesidades como igualmente humanas sino que parte de que las mujeres tenemos necesidades ‘especiales’” (p.31) es decir, la igualdad formal que se desprende de una

comprensión universal y racional desconoce de manera deliberada las diferencias biológicas de la persona humana y sus posibilidades de construcción existencial diversas. Una muestra de ello es que “no se reconocen los derechos sexuales y reproductivos a pesar de que la maternidad y la reproducción han sido utilizadas para definir el rol de las mujeres en nuestras sociedades y para negarnos el desempeño de otra serie de roles” Fries y Facio (1999, p.29)

Por su parte, las diferentes violencias que viven las mujeres evidencian el trato discriminatorio y la posición de opresión que al ser condiciones estructurales no han podido ser superadas a partir de la mera producción legislativa, puesto que esta, como ya se mencionaba, parte del supuesto que la igualdad formal en detrimento del reconocimiento de la diversidad como elemento propio de la política y consecuentemente del derecho. No obstante, la posibilidad de reestructuración del sistema de derecho, así como de las instituciones políticas y jurídicas han sido influidas de manera significativa a través de la incidencia política que han realizado los movimientos de mujeres, centrando sus reclamos en el reconocimiento de derechos, a pesar de tener una estructura androcéntrica. En este sentido, el reconocimiento de derechos para las mujeres, la incorporación del enfoque de género, además del enfoque interseccional ha posibilitado la materialización de los derechos, además de su comprensión a partir de la diversidad sexual, étnica, cultural y de clase.

Al respecto, la interseccionalidad ha sido uno de los triunfos contemporáneos de los movimientos de mujeres, especialmente de los feminismos negros y poscoloniales quienes se encargaron de cuestionar las principales categorías de análisis del feminismo ilustrado, señalando que éste asumió una posición hegemónica, totalizadora y universalista del concepto de mujer a

partir de las realidades concretas de las mujeres blancas privilegiadas. Como lo señala Viveros (2016) las mujeres negras y Latinoamericanas venían cuestionando este feminismo, sin embargo, no fue hasta la incorporación del concepto de interseccionalidad a través de Kimberlé Crenshaw en USA que se dio un nombre a esta crítica. Este concepto sirvió para explicar lo que ya venía proponiendo Angela Davis respecto al esclavismo y como la categoría de clase estaba directamente relacionado con la raza y el sexo. Categorías que, en conjunto, no se podían analizar como un todo, sino, como características, en palabras de Viveros (2016) consubstanciales, es decir, categorías interdependientes.

La conceptualización de la interseccionalidad ha permitido reformular o al menos, cuestionar el sujeto del feminismo puesto que pone en evidencia como la estructura patriarcal y héteronormada establece relaciones de poder con sujetos oprimidos a partir de categorías imbricadas como la raza, la clase, el sexo y el género que no se limita al modelo biologicista binario.

Ahora bien, es menester señalar que la interseccionalidad se ha transformado en una perspectiva teórica y metodológica para el feminismo fenomenológico en Europa y posestructuralista en Estados Unidos, sin embargo, para el feminismo decolonial latinoamericano la interseccionalidad no alcanza a ser un concepto, pues de acuerdo a lo manifestado por María Lugones citada por Viveros (2016) por considerarlo un mecanismo de control, inmovilización y desconexión. Siguiendo a Viveros (2016) para Lugones esta noción estabiliza las relaciones sociales y las fragmenta en categorías homogéneas, crea posiciones fijas y divide los movimientos sociales, en lugar de propiciar coaliciones entre ellos.

No obstante, el concepto de interseccionalidad ha sido incorporado en la teoría del derecho con el propósito de dar movilidad a la norma y trasladarla hacia los derechos sustantivos, proceso que podría ser visto como exitoso al influir de manera significativa en las decisiones judiciales de

algunas y algunos juristas, sin embargo, la incorporación efectiva de las diferentes categorías conceptuales aportadas por las teorías críticas del derecho no se deben agotar en la mera interpretación y aplicación legislativa desde la administración de justicia, puesto que la configuración del Estado moderno corresponde al Estado de Derecho, en consecuencia, las acciones que emprende el mismo desde sus diferentes ramas del poder público deben estar encaminadas a la materialización de normas y leyes que desde su origen y en la práctica de su ejecución realmente garanticen los derechos de las mujeres. Así las cosas, de acuerdo con Fries y Facio (1999)

“Si el Derecho incorpora las necesidades y experiencias de las mujeres en sus propios términos, y no en relación a o de acuerdo con las perspectivas, experiencias, y necesidades del grupo masculino privilegiado, el paradigma masculino que oscurece las diferencias reales y positivas, podría ser confrontado.”

Puestas de este modo las cosas, se realizará un acercamiento a las realidades de las mujeres del municipio de Armenia, Quindío a partir de la garantía de sus derechos fundamentales, centrando la mirada en el derecho que le asiste a las mujeres de vivir una vida libre de violencias, especialmente las violencias enunciadas en las principales normas que reconocer y protegen los derechos de las mujeres, es decir, la Ley 1257 del 2008 a través de la cual se define por violencia contra las mujeres como: “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por

su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.”

Así mismo, es menester tomar en consideración los ámbitos de visibilización de las violencias determinado por la convención Belén Do Pará con el propósito de observar cómo las violencias se insertan de maneras precisas y determinadas en los cuerpos de las mujeres a partir de instituciones patriarcales propias del derecho. En este sentido, la Convención determina los siguientes ámbitos de visibilización:

“1. **En la vida privada:** Cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, aun cuando el agresor no viva con la víctima.

2. **En la vida pública:** Cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que ésta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

3. **Perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes,** dondequiera que ocurra.”

Conforme a lo anterior se presentan las principales cifras de contexto para el municipio de Armenia respecto a la garantía de una vida libre de violencias confrontando las realidades con lo enunciado por la norma y algunos apartados jurisprudenciales que enuncian la igualdad formal y ponen de manifiesto los retos a los que se enfrenta la materialización del Estado Social De Derecho.

## 1. VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

Las violencias basadas en género corresponden a un conjunto de violencias que se producen de manera diferencial sobre los cuerpos de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. La Ley 1257 del 2008 determinó un conjunto de violencias a tener en cuenta, tales como, la violencias sexual, física, psicológica, económica, patrimonial o por el hecho de ser mujer. A partir de este compendio de violencias y su ocurrencia se empieza a construir un marco de referencia que pone de presente las principales dificultades y barreras de las mujeres para vivir.

Así las cosas, se toma como referencia las cifras aportadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal a través de las cuales se pone de presente las atenciones que desde el 2018 y hasta septiembre del 2021 ha realizado a mujeres en casos de violencias basadas en género así:

*Tabla 6: Casos de VBG (Violencias Basadas en Género).*

<b>Año</b>	<b>Nº de Casos</b>
<b>2018</b>	<b>854</b>
<b>2019</b>	<b>967</b>
<b>2020</b>	<b>959</b>
<b>2021</b>	<b>573</b>

Fuente. VCM, VIT y VSX reportados por Instituto Nacional de Medicina Legal.

Respecto a estas cifras, es menester señalar que la ruta de atención por violencias basadas en género ordena que cualquier mujer que acceda a ella por violencia psicológica o física en virtud a hechos de violencia intrafamiliar debe ser remitida a valoración de medicina legal con el propósito de garantizar el acceso a la justicia puesto que el delito, de acuerdo a lo establecido en la ley 1959 del 2019 es oficioso. Sin embargo, en la práctica, las mujeres manifiestan que cuando recurren a las autoridades administrativas como Comisarías de Familia, en muy pocas oportunidades son remitidas a Medicina Legal y a Fiscalía para iniciar el proceso judicial, en este sentido, hay un subregistro frente a este tipo de hechos y violencias.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo Regional Quindío a través de comunicado de prensa del Defensor Regional Del Pueblo Encargado para diciembre del 2020 señaló que durante esta vigencia se reportaron 209 casos registrados en su sistema de información por Violencias Basadas en Género, de los cuales generó especial alarma y preocupación los 145 casos de Violencia Intrafamiliar atendidos, correspondientes a un incremento frente a la vigencia anterior, donde se evidenció un incremento con ocasión a la pandemia. Es menester señalar que esta entidad, al ser un órgano de control no tiene como función principal la atención de dichas violencias, no obstante, cuando las entidades competentes no brindan la atención correspondiente, la Defensoría de manera subsidiaria realiza la intervención con el propósito de movilizar la acción de las instituciones del Estado competentes para tales fines.

Ahora bien, el sistema SIVIGE del Instituto Nacional de Salud reporta la siguiente información por violencias basadas en género desagregado para ciudades capitales, en este caso para la ciudad de Armenia:

*Tabla 7: Tipos de Violencias basadas en género en la ciudad de Armenia*

Vigencia	Municipio del hecho	Violencia interpersonal	Violencia intrafamiliar	Lesiones en eventos de transporte	Exámenes medicolegales por presunto delito sexual	Lesiones accidentales	Total
2019	Armenia	882	574	546	199	23	<b>2.224</b>
2020	Armenia	463	395	150	152	6	<b>1.166</b>
2021	Armenia	294	245	172	161	1	<b>873</b>

Fuente. SIVIGE del Instituto Nacional de Salud. Recopilación de datos Boletines diciembre 2019, 2020 y 2021 Instituto Nacional de Medicina

Legal y Ciencias Forenses–INMLCF/ Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia–GCRNV

Al ser la violencia intrafamiliar el delito con mayor reporte por diferentes instituciones del estado frente a las VBG se evidencia que el ámbito familiar constituye un espacio de riesgo para las mujeres, generando la necesidad de replantear las condiciones en que se están acompañando los hogares en el municipio y el país. Así mismo, obliga a replantear el enfoque familista para priorizar

un enfoque de género y diferenciar que permita a las mujeres dentro de sus núcleos familiares identificar las violencias, denunciarlas de manera efectiva y permitir que emerja su capacidad de agenciamiento frente a sus intereses y desarrollo personal.

## 2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El artículo 42 de la Constitución Política determina la importancia de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, pero como lo ha reiterado la Honorable Corte Constitucional a lo largo de su jurisprudencia, la Familia, en sentido clásico, no puede seguir siendo el espacio donde el *Pater Familias* está autorizado a ser un tirano, contrario a ello ha evidenciado la necesidad de regular la familia, trasladándola al espacio público, en consecuencia político, para romper las formas verticales de poder que en ella se gestan y generan desigualdades que terminan oprimiendo la vida de sus integrantes, especialmente de las mujeres.

Así las cosas, la Ley 294 de 1996 regula los aspectos básicos del artículo 42 de la Constitución Política, en el sentido de sancionar todas las formas de violencia intrafamiliar, dicha norma ha sido reglamentada parcialmente por el Decreto 652 del 2001 y el **Decreto 4799 del 2011** y es complementada por la **Ley 1257 del 2008** reconociendo de manera expresa que las principales víctimas de este flagelo corresponden a las mujeres, puesto que sobre sus cuerpos se inscriben diferentes formas de violencias. Por su parte, el Ministerio de Justicia y Derecho ha expedido una serie de lineamientos técnicos con aplicación directa y obligatoria observancia por parte de las Comisarías de Familia para garantizar una adecuada atención respecto a la Violencias Basadas en

Género, especialmente el instrumento denominado “*Lineamientos Técnicos en Violencias Basadas en Género*” expedido en 2012 y adoptados mediante la Resolución 0163 del 6 de marzo 2013.

Conforme al marco constitucional, legal y reglamentario enunciado, la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y violencia basada en género debe seguir las siguientes etapas dentro del proceso administrativo adelantado por las Comisarías de Familia cuando son éstas las primeras respondientes.

En atención a la etapa prevista en el artículo 5 de la ley 294 de 1996 modificado por el artículo 3 de la Ley 575 del 2000 y modificado por el artículo 17 de la 1257 del 2008 el cual determina que “Si el Comisario de Familia o el Juez de conocimiento determina que el solicitante o miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia o maltrato...” (negrilla y subrayas fuera del texto)

El proceso de determinación ha sido reglado por el Ministerio de Justicia y Derecho respecto a las actuaciones que debe adelantar la Comisaría de Familia y su equipo psico-social y jurídico frente a la determinación de las violencias acaecidas y las actuaciones que se deben seguir:

Recepción y abordaje: Este punto es determinante pues se debe realizar un abordaje Psicosocial, que de conformidad al LT. Pag. 52 se enmarca en la realización de la entrevista, donde debe, entre otros, determinar la competencia, identificar los tipos de violencias, el contexto, las situaciones

específicas, las situaciones desiguales e injustas, los elementos de control, para finalmente informar las leyes, derechos y procedimientos.

Así mismo, debe recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para ellas y sus hijos e hijas.

Conforme al relato de los hechos y de ser necesario, se le debe informar a la mujer acerca de la posibilidad de dar su consentimiento informado para la práctica de los exámenes médico-legales.

Por su parte, asiste al funcionario o contratista público el deber de informar a la mujer su derecho a no ser confrontada con su agresor de conformidad a lo previsto en el artículo 8 literal k de la Ley 1257 del 2008 y el artículo 4 del Decreto Reglamentario 4799 del 2011 en el cual se manifiesta de manera clara, expresa e inequívoca que la mujer que manifieste no querer ser confrontada con su agresor tiene el derecho a “participar o no, en cualquier procedimiento o diligencia administrativa, civil o penal, ante cualquier de las autoridades competentes, en las cuales este presente el agresor. Con la manifestación de la mujer de no conciliar quedará agotada la etapa de conciliación y se dará continuidad al proceso...”

Solicitud medida de protección provisional y auto mediante el cual se avoca el conocimiento de la medida de protección. Previo a este proceso y como se indicaba en el punto anterior, la entrevista

constituye el insumo principal, pues esta servirá de sustento, así como la solicitud de la medida, para justificar las acciones adelantadas. De estos insumos se determinará los derechos vulnerados por los hechos de violencia intrafamiliar basada en género, la claridad de las normas sustanciales a aplicar y el procedimiento a seguir.

Surtidas las anteriores etapas, el despacho de la Comisaría de Familia procederá a realizar la notificación personal o por aviso al agresor para que este comparezca a la audiencia. Es de anotar que, de conformidad a las reglas procesales y especiales previstas, la notificación debe ser personal y en caso de no poderse realizar de esta manera mediante aviso, no obstante, el Decreto Nacional 460 del 22 de marzo del 2020 dispone en su artículo 1 literal e. la obligación de “Disponer los mecanismos para que las comisarías de familia realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos” (negrilla y subraya fuera del texto) lo anterior resulta ser garantía para las personas víctimas de violencia intrafamiliar, toda vez que garantiza se derecho a no ser confrontadas con su agresor. En consecuencia, se debe realizar la notificación que resulte ser más garantista de los derechos constitucionales.

En atención a los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Justicia y Derecho a través de Resolución 163 del 2013, la AUDIENCIA se desarrolla en tres etapas así:

Formulación de soluciones. Frente a esta etapa, donde se espera realizar una mediación entre las partes para que lleguen de manera consensuada a un acuerdo, resulta relevante señalar que, si

la mujer ha manifestado previamente su voluntad frente al derecho a no ser confrontada con su agresor, esta etapa se entenderá surtida y se continuara con el trámite de la audiencia.

Etapa de pruebas. Cuando la etapa probatoria incluya interrogatorio de parte, se resalta la obligatoriedad que recae sobre la Comisaría de adelantar dicho interrogatorio en un momento y horario que garantice la voluntad de la mujer a no ser confrontada con su agresor. Al respecto, la Honorable Corte Constitucional en sentencia T-184 del 2017 ha reiterado jurisprudencia en el sentido de recordar a las autoridades administrativas y judiciales tienen la obligación de “dar prevalencia al derecho sustancial (...) Es por ello que no es posible sacrificar derechos subjetivos por aplicar taxativamente normas procesales...” lo anterior para referirse de manera directa a la garantía y prevalencia que acoge a las mujeres respecto a no ser confrontadas con su agresor frente a las reglas procesales que indican que la audiencia debe ser concentrada.

Respecto al decreto, práctica y valoración de las pruebas se sugiere tomar en consideración lo establecido en el LT pag. 68 con el propósito de garantizar el acceso a la justicia de manera efectiva y eficiente.

Etapa de fallo. Respecto a la síntesis y conclusión es menester señalar la obligatoriedad de la aplicación del enfoque de género e interseccional que asiste a las Comisarías de Familia con el fin de garantizar la adecuada función de la norma y su correcta aplicación en los casos particulares de violencias de género en la familia.

Seguimiento al cumplimiento de la medida de protección definitiva adoptada y la imposición de las sanciones o penas a que haya lugar en caso de su incumplimiento.

Frente a hechos donde se presentan conductas constitutivas del tipo penal de Violencia Intrafamiliar conforme a lo expresado en el artículo 2 de la Ley 1257 del 2008 respecto a la violencia física, sexual, patrimonial y psicológica, así como lo expresado en el artículo 229 de la Ley 599 del 2000 modificado por la Ley 1959 del 2019 el cual determina que “*El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar...*” deben ser remitidas de oficio a la autoridad competente, es decir, a la Fiscalía General de la Nación para su investigación.

Así mismo, la Directiva 0001 de 2017 de la Fiscalía General de la Nación por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la persecución del delito de violencia intrafamiliar refiere en su apartado II. Directrices adoptadas elementos generales de la Violencia intrafamiliar 1. Oficiosidad y Debida diligencia: La Fiscalía tiene el deber de investigar los hechos que constituyen Violencia intrafamiliar de manera oficiosa bajo el estándar de la debida diligencia brindar un recurso adecuado y efectivo que se conduzca bajo el principio de celeridad. De conformidad con lo establecido en el Ley 1542 de 2012 también deberán de investigar de oficio todas las conductas punibles que constituyan violencia contra la mujer. 2. Violencia intrafamiliar no es conciliable, no es querellable, no admite desistimiento. 3. enfoque centrado en la Víctima especial cuidado en no juzgar a las víctimas por sus actuaciones y no estigmatizarlas y 4. El deber de la denuncia: por tratarse de un delito investigable de oficio los funcionarios y servidores públicos que tengan

conocimiento del delito de violencia intrafamiliar deberán denunciarlos en los términos establecidos de la constitución y la ley.

No obstante, las mujeres manifiestan una fuerte sensación de revictimización cuando acuden al proceso penal donde de manera consistente manifestaron que terminan desistiendo, a pesar de que el delito en teoría no es desistible o en su defecto, se logran gestionar principios de oportunidad que concluyen el proceso de investigación penal limitando las posibilidades de acceso a la justicia.

*Tabla 8: Violencia intrafamiliar contra mujeres en el municipio de Armenia*

Vigencia	Municipio del hecho	Violencia	Violencia	Violencia	Total
		contra niños, niñas y adolescentes	contra el adulto mayor	de pareja	
2021	Armenia	23	11	167	245
2020	Armenia	24	11	263	395
2019	Armenia	54	25	348	574

Fuente. SIVIGE del Instituto Nacional de Salud. Recopilación de datos Boletines diciembre 2019, 2020 y 2021 para los casos de Violencia Intrafamiliar a partir del enfoque etario. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses—INMLCF/ Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia—GCRNV

Los datos referidos permiten observar que en su mayoría los hechos de violencia intrafamiliar se producen con ocasión de las relaciones de pareja, donde la desagregación por sexo refiere que las víctimas son mujeres en aproximadamente el 73% de los casos reportados. Ahora bien, frente a presuntos hechos de violencia institucional no reportados en sistemas de información, las mujeres manifiestan una fuerte sensación de revictimización cuando acuden al proceso administrativo o penal donde de manera consistente manifestaron que terminan desistiendo, a pesar de que el delito en teoría no es desistible o en su defecto, se logran gestionar principios de oportunidad que concluyen el proceso de investigación penal limitando las posibilidades de acceso a la justicia cuando los hechos son remitidos a Fiscalía. Así mismo, manifiestan frente a los hechos atendidos en Comisaría de Familia que persisten estereotipos y asignación de roles en las y los funcionarios administrativos respecto a la atención de Violencias Basadas en Género donde resultan siendo comunes las revictimizaciones y por ende la falta de credibilidad generalizada respecto a los procesos administrativos o judiciales que se deben activar en atención a la Ruta de Atención por VBG.

Ahora bien, respecto a las cifras reportadas por La Policía Nacional desagregada por municipios, a septiembre del 2021 se han reportado 107 atenciones de policía por hechos constitutivos de violencia intrafamiliar en el municipio de Armenia. De los hechos reportados, 89 corresponden a llamados donde las víctimas son mujeres y 18 donde las víctimas son hombres. Lo anterior implica que el 83.17 % de los casos de violencia intrafamiliar atendidos las víctimas son mujeres frente a un 16.82% de presuntos hechos de violencia donde las víctimas son hombres, mostrando fuertes condiciones de desigualdad respecto a las posibilidades de una vida libre de violencias para las mujeres. Frente a la información aportada por la Fiscalía General de la Nación a través de la

consulta que se realiza en su sistema de gestión estadístico, en el apartado “Número de noticias criminales por delito según el año y mes de entrada” para la seccional Quindío solo reporta 3 noticias criminales para el delito de Violencia Intrafamiliar.

Por su parte, al analizar las cifras aportadas en el **Décimo quinto boletín sobre la atención de líneas de atención telefónica a mujeres en el contexto de medidas de aislamiento preventivo por CovSar2 en Colombia** se observa que a nivel nacional se presentó un incremento alarmante por hechos de violencia intrafamiliar reportados a través de la línea nacional 155 para la vigencia 2020 frente al año anterior. Al respecto señala el observatorio que;

“Se encontró que mientras en el año 2019 se recibieron 5.192 llamadas efectivas (en promedio 52 diarias) en el periodo comparable de 2020 se recibieron 11.959 (en promedio 119 diarias), es decir que el número de llamadas aumentó en 130%, ya que escaló en 6.767 llamadas respecto de 2019. Al observar el comportamiento de las llamadas que fueron catalogadas como violencia intrafamiliar<sup>2</sup> se encontró que en el periodo analizado de 2019 se recibieron 3.605 llamadas, en promedio 36 diarias, representando el 70% de las llamadas efectivas, mientras que en 2020 se recibieron 8.923, en promedio 89 diarias, lo que representó el 75% de las llamadas efectivas. De esta información se puede decir que, en este lapso de 100 días en 2020, bajo condiciones atípicas, asociadas a las medidas de aislamiento preventivo por Coronavirus, el número de llamadas a la línea 155 que reportaron hechos asociados a violencia intrafamiliar creció en 5.318 llamadas, lo que representa un incremento del 148%.”

Cifra nacional que al ser graficada y desagregada por departamento muestra un incremento considerable para el Quindío, concentrando el mayor número de atenciones en su capital, el municipio de Armenia, sin embargo, a pesar de dichas llamadas, las cifras reportadas por Medicina Legal, el Instituto Nacional de Salud, La Policía Nacional, La Fiscalía General de la Nación y el Observatorio Nacional de Mujeres en seguimiento a la línea 155 nacional aporta información diferenciada que no corresponde, situación que es posible comprender a partir de los relatos de las mujeres, las cuales manifiestan que la llamada a la línea nacional no necesariamente constituye una solución para el hecho de violencia que está viviendo toda vez que les remiten a Comisarias de Familia donde solo tienen correos electrónicos para comunicarse y números de teléfono que no responden. Situación que desincentiva la denuncia y hace que la mujer no continúe en el proceso de activación de la ruta.

### **3. FEMINICIDIO**

El delito de **Feminicidio** es un delito autónomo desarrollado por la Ley 1761 del 2015, que requiere la superación de elementos subjetivos asociados al requisito de cometer la conducta punible a partir de “*su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género*”. Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-297 del 2016 MP. Gloria Stella Ortiz Delgado manifiesta que;

*“En este sentido, también indica que el feminicidio atiende a un contexto de discriminación, pero establece que no todo homicidio de una mujer puede ser determinado*

*como un feminicidio, así dice que “con el fin de establecer la especificidad del fenómeno delictivo, deben ser considerados como femicidios las muertes violentas de mujeres que denotan una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia y discriminación por razones de género. De este modo, caracteriza tres tipos de feminicidio, sin ser éstos exhaustivos: el feminicidio íntimo o familiar cuyo elemento determinante en la intención del homicidio en razón al género corresponde al trato de la mujer como posesión; el feminicidio sexual en el que la intención responde a que la mujer es un objeto para usar y desechar y el feminicidio en el contexto de grupo que se refiere a los “cometidos dentro de una relación grupal en la que, además de los factores socio-culturales del contexto en el que se forma el grupo, las relaciones entre el agresor y la víctima vienen determinadas por las referencias internas del propio grupo, la dinámica existente dentro de este y la relación particular del agresor con la víctima”*

**El feminicidio íntimo o familiar** es una modalidad del tipo penal que ocurre, de conformidad al literal a) de la ley 1761 del 2015 cuando;

*“Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella”*

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia “Existirá violencia de género cuando la agresión (la violencia) tenga lugar en el marco de las relaciones de pareja, actuales o ya finalizadas, y cuando se produzca dentro de una pauta cultural, que puede identificarse como un contexto de dominación, en el que se atribuyen a la mujer unos roles personales y sociales que la sitúan en una posición de inferioridad y subordinación respecto de su pareja o expareja masculina, que con su actitud y forma de comportarse la cosifica tratándola como un objeto de su propiedad, incapaz como ser humano de adoptar decisiones libres que deban ser respetadas.”

Ahora bien, tomando en consideración las cifras reportadas por la Fiscalía General de la Nación, el departamento del Quindío registró 54 reportes por presuntos hechos de feminicidio para la vigencia 2020 , dato que se desagrega así:

*Tabla 9: Delito de feminicidio, departamento del Quindío*

DELITO FEMINICIDIO SECCIONAL QUINDÍO	
TIPONOTICIA	TOTAL
ACTOS URGENTES	39,00
DE OFICIO (INFORMES)	6,00
DENUNCIA	9,00

Fuente. Sistema de información estadística - Fiscalía General de la Nación

Es fundamental señalar que los reportes no corresponden a casos efectivamente tipificados como feminicidio, no obstante, al ser reportados como tal la Fiscalía debe investigar el presunto hecho. No obstante, no se encontraron condenas o imputaciones por el delito de feminicidio en grado de tentativa.

Ahora bien, frente a las imputaciones formuladas por feminicidio, el sistema de información reporta los siguientes datos:

*Tabla 10: Imputaciones por feminicidios*

FEMINICIDIOS	
AÑO MES ENTRADA	TOTAL
2020-3	3,00
2021-3	3,00

Fuente. Sistema de información estadística - Fiscalía General de la Nación

Cifras que si bien son las oficiales no corresponden a los reclamos enunciados por organizaciones de base en el departamento que señalan que solo en la ciudad de Armenia se han presentado 5 hechos relacionados con este tipo penal. No obstante, el Observatorio Feminicidios Colombia, una organización sin ánimo de lucro que realiza seguimiento nacional al delito de feminicidio reportó para el segundo semestre del 2020 en el departamento del Quindío los siguientes datos:

*Tabla 11: Consolidado feminicidios en el departamento del Quindío*

Vigencia 2020 - Mes	Feminicidio	Feminicidio en grado de tentativa
Julio	1	2
Agosto	3	1
Septiembre	2	3
Octubre	1	0
Noviembre	2	0
Diciembre	1	0

Fuente. Observatoriofeminicidioscolombia.org Boletín Vivas Nos Queremos jul, ago, sep, oct, nov, dic.

Los datos citados ponen en tensión las cifras aportadas por las instituciones del Estado, no obstante, también resultan un llamado de atención frente a la necesidad de unificar criterios para determinar los elementos que constituyen el tipo penal de feminicidio, así como la posibilidad de establecer el grado de tentativa. Por su parte, evidencia las dificultades para acceder a la administración de justicia de manera efectiva. Así mismo hace un llamado respecto a la necesidad de centrar la política criminal en la restauración de las víctimas.

#### **4. ACOSO SEXUAL CALLEJERO**

El Acoso Sexual es una conducta típica reconocida por el Derecho Internacional a partir de diferentes instrumentos ratificados por Colombia que sirven de marco de configuración para el delito, sin embargo, el tipo penal se incorpora en la legislación penal colombiana a partir de lo estipulado en el artículo 29 de la Ley 1257 del 2008, así las cosas, el título IV de la Ley 599 del 2000 señala como delito contra la libertad, integridad y formación sexual el **Acoso Sexual**, tipo penal descrito en el Art. 210A que tiene por verbos rectores el que “acose, persiga, hostigue o asedie” conductas que pueden desarrollarse “física o verbalmente”.

Al respecto, la CSJ Sala Penal, Sentencia SP-1072018 (49799), 7 de febrero del 18, amplió el concepto del delito de Acoso Sexual y sentó las diferencias respecto a tipos penales de similar naturaleza. Así las cosas, manifiesta la Corte que el delito se configura cuando

*“...Se ratifica, con lo transcrito, que el acoso sexual, en sus varios verbos rectores, dice relación con una suerte de continuidad o reiteración, que no necesariamente, aclara la Corte, demanda de días o de un lapso prolongado de tiempo, pero sí de persistencia por parte del acosador(...)*

*Desde luego, es posible advertir que el bien jurídico tutelado –libertad, integridad y formación sexuales-, puede verse afectado con un solo acto, manifestación o roce físico, pero se entiende que para evitar equívocos el legislador, dado que aplicó un criterio bastante expansivo de la conducta, estimó prudente consagrar punibles solo los actos reiterados, persistentes o significativos en el tiempo, y así lo plasmó en la norma con la delimitación de dichos verbos rectores, compatibles con la noción de acoso(...)*

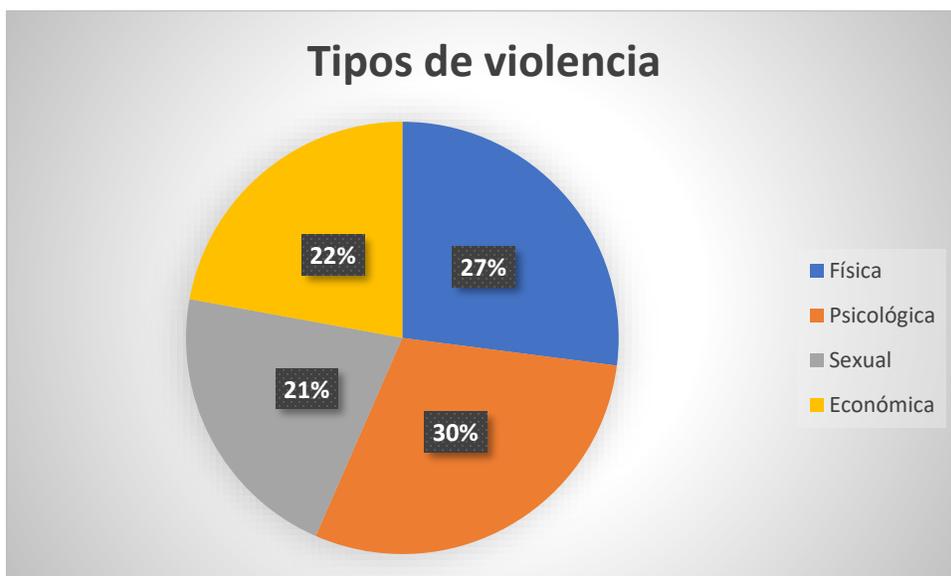
*Debe precisarse aquí, que la conducta se consuma y el daño es producido por razón del acoso, hostigamiento, asedio o persecución emprendidas por el victimario, que en términos generales genera zozobra, intimidación o afectación psicológica a quien lo padece, para no hablar de la limitación que se produce respecto de la libertad sexual.*

*Vale decir, el acoso sexual opera ajeno a algún tipo de acto sexual o acceso carnal que se produzca por ocasión de los comportamientos del victimario, en tanto, cabe reiterar, lo sancionado no es que se logre el propósito, sino que con tal fin se emprendan conductas en sí mismas vejatorias que directamente afectan a la persona, razón suficiente para definir que no se trata de un delito de resultado, en lo que al cometido eminentemente sexual respecta.”*

Frente a lo reportado por la Fiscalía General de la Nación entre 2008 y 2020 la Fiscalía recibió un total de 17.780 denuncias por el delito de acoso sexual, que incluyen a 16.307 víctimas registradas, de las cuales 13.711 son mujeres (84%), 1.757 hombres (11%) y 839 no se registró el sexo (5%). Lo que llama la atención es que la Seccional de Fiscalías Quindío no ha reportado hechos de acoso sexual callejero en la ciudad de Armenia a pesar de que los reportes de prensa y las organizaciones de mujeres en el territorio han reportado más de 7 casos de acoso sexual en lo que va corrido del 2021, donde 3 han sido mujeres que han manifestado ser acosadas sexualmente en buses Tinto, una se lanzó de un taxi por los mismos hechos, otra señaló que fue tocada por un domiciliario en vía pública y otras dos más señalaron haber sido acosadas por la avenida 14 a la altura de la Universidad del Quindío.

Lo anterior pone en evidencia las dificultades que tienen las mujeres para habitar la calle sin que ello constituya una amenaza a su integridad por el simple hecho de ser mujer.

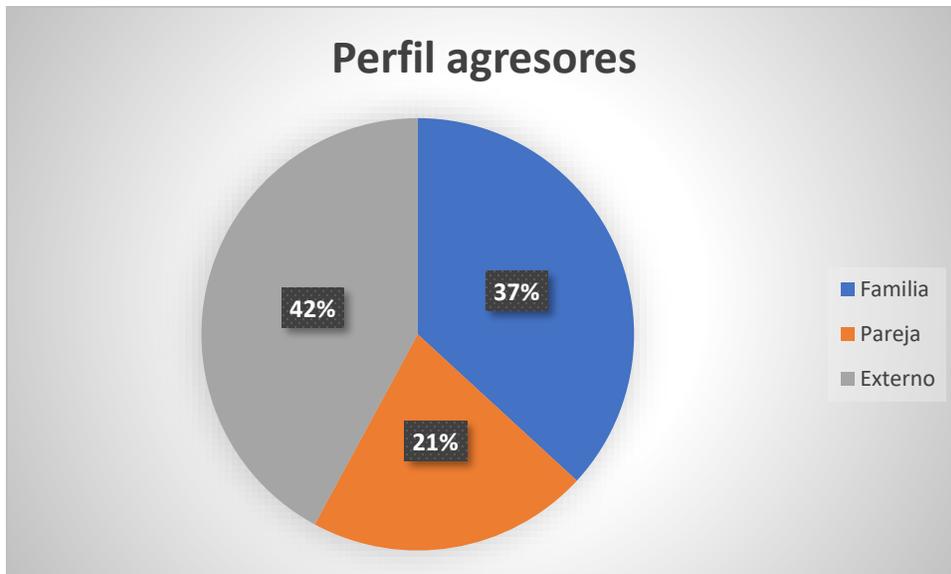
En la triangulación de datos con los resultados de la encuesta en línea, de las 81 mujeres, el 47% dice haber sido víctima de la violencia, es sistemática la violencia contra la mujer, siendo la violencia económica la menos reconocida por las víctimas y la que no se reporta en Comisarías de Familia, simplemente porque no conocen a plenitud sus derechos y no lo denuncian.



En esta categoría se buscaba identificar si las mujeres han sido víctimas de violencia alguna vez en su vida, qué tipo de violencia han sufrido y cuál es el perfil de sus agresores.

Se encontró que el 47% de las mujeres han sido víctimas de violencia alguna vez en su vida, y que la violencia más frecuente y visible ha sido la psicológica (30%), seguida de la física (27%), la económica (22%) y por último la sexual (21%). Algo que es importante resaltar es que casi todas las violencias se presentan en igual proporción, es decir, hay una tendencia a la existencia de

cualquier tipo de violencia en la vida de las mujeres. Este dato coincide con lo planteado en las mesas de trabajo.



Por su parte, se encontró que la mayoría (42%) de los agresores son personas externas a su entorno, aunque un porcentaje considerable (37%) de agresores hacen parte de la familia evidenciando la presencia latente de la violencia intrafamiliar, mientras que el 21% son parejas sentimentales.

Esto devela la urgencia de espacios seguros, y leyes con garantías de cumplimiento para la prevención y atención de violencias contra las mujeres. Solicitud que también se hizo en las mesas de trabajo, además de expresar su inconformidad en la aplicación de la Normativa-jurídica por el no cumplimiento de mandatos y leyes a favor de la mujer, lo que ha generado desconfianza en las instituciones que reciben las denuncias de VBG. En tanto no se activan las rutas de atención en casos de VBG de manera oportuna. Esta afirmación coincide con lo manifestado en la mesa de trabajo realizada con las instituciones competentes, cuya principal preocupación radica en las limitaciones que se presentan para hacer efectiva la ruta de atención, por ello, es importante,

establecer un mecanismo de seguimiento de los entes encargados de dar cumplimiento a la ley 1257 de 2008 y a la ruta.

## **11.2 SALUD**

Encontramos grandes brechas en el acceso a los servicios de salud, de baja, mediana y alta complejidad, en la salud preventiva y la atención primaria, así como en la atención ginecobstétrica (prenatal, alumbramiento y postparto), donde aún se viven casos de violencia obstétrica e ineficiencia en la atención a las gestantes y neonatos. Según lo expuesto por las participantes, existe una gran deficiencia en la cobertura y la permanencia en los servicios; de manera especial, la población OSGD y las mujeres rurales, expresaron su inconformidad y denuncias frente a las barreras de acceso a una atención integral y oportuna para ellas y sus grupos poblacionales. Las distancias entre sus lugares de residencia y los centros de salud, las largas filas para solicitar un servicio, las agendas copadas con fechas muy lejanas, a pesar de que la normatividad vigente exige mayor agilidad en estos procesos. El Virus del covid-19 agudizó estas realidades y puso en evidencia la deficiencia del sistema de salud nacional y en consecuencia, el local; en este sentido fue reiterativa la inconformidad sobre el servicio de salud que las mujeres reciben por parte de las EPS en las que se encuentran afiliadas.

Las mujeres partícipes de las mesas de trabajo expresan la necesidad de incorporar los saberes y prácticas de la partería, como una forma de reconocer un saber ancestral de las mujeres e integrar este conocimiento para favorecer y cuidar el bienestar de la mujer y su familia en estados tan importantes como lo es el embarazo, parto y puerperio.

La secretaría de salud de Armenia en materia de salud sexual y reproductiva, reporta para el año 2020, 1700 personas sensibilizadas en salud sexual y al corte del 31 de julio, indica 5.289 personas sensibilizadas a través de sus programas como el Servicio Amigable Itinerante en el entorno educativo, institucional y comunitario. Igualmente, cuenta con 13 instituciones prestadoras de servicios primarios en salud para la atención en planificación familiar y 5 instituciones prestadoras del servicio de salud primaria y complementarias para la interrupción voluntaria del embarazo – IVE-.

No obstante, en las mesas de trabajo, las mujeres expresan que falta mayor difusión de los programas de salud sexual y reproductiva, ya que, se evidencia una disminución en los programas de educación y promoción, por el cierre de las instituciones y la imposibilidad de la presencialidad para el inicio de métodos anticonceptivos y la continuidad de estos, lo que elevó el riesgo ante embarazos no deseados, especialmente en adolescentes. Según el diagnóstico social situacional de Primera Infancia, Adolescencia y Juventud para el año 2020, se redujo el índice de embarazos no deseados en adolescentes (entre los 10 y 19 años) en 0.8 %, de 403 en 2018 se pasó a 355 en 2019, La Secretaría de Salud de la Alcaldía de Armenia, reporta la implementación de jornadas virtuales de prevención y pedagogía en instituciones educativas de básica, media y técnica; sin embargo, en el 2020, de acuerdo al informe preliminar del DANE, los nacimientos ocurridos y reportados en adolescentes, entre Enero 1 y Julio 31, fueron 260 (6 entre los 10-14 años, 254 entre los 15-19 años); esto reafirma lo que Profamilia indicó en el INFORME 4. que *“podrían resultar 7 millones de embarazos no deseados y 31 millones de casos adicionales de violencia de género, sino se realizaban las adaptaciones e innovaciones a los servicios de salud sexual y reproductiva en este grupo poblacional”*; la pandemia incrementó las barreras para el acceso a estos servicios de salud, afectando a las mujeres socioeconómicamente más vulnerables.

Secretaría de salud reporta embarazos no planificados en adolescentes durante el periodo comprendido entre enero de 2020 al 30 de julio de 2021 de la siguiente manera:

*Tabla 12: Embarazos no planificados en adolescentes del municipio de Armenia*

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE DE MUJERES ADOLESCENTES (10 A 19 AÑOS) QUE HAN SIDO MADRES</b>
2020	401	14.6%
CORTE AL 31 DE JULIO 2021	231	14.7%

Fuente: Secretaría de salud de Armenia. Reporte al 31 de julio de 2021

La estadística, muestra una proyección de aumento del índice de embarazo adolescente al finalizar el año 2021, en este sentido, en el análisis del cruce de datos entre los reportes de la Secretaría de Salud del municipio de Armenia, el diagnóstico de infancia, adolescencia y juventud (2020) y el reporte del DANE del mes de octubre de 2020 marca tendencia un aumento de embarazos en adolescentes entre edades de 10 a 14 años. En la legislación colombiana, tener relaciones sexuales con menores de 14 años de edad es un delito, sin embargo; la violencia sexual y las uniones de parejas a temprana edad de la mujer, son los principales determinantes del embarazo en la infancia. A su vez, la investigación realizada por el Fondo de Población de Naciones Unidas, capítulo Colombia –UNFPA - , la COVID 19 ha representado un retroceso en los logros de reducción del embarazo adolescente, ya que, presentó un mayor riesgo de niñas y adolescentes a situaciones de violencia ssexual en el ámbito intrafamiliar, además, el progenitor suele ser mayor a la infante entre 6 a 10 años de edad; es decir, que se manifiesta también una inequidad intergeneracional. Este comportamiento a nivel nacional, se refleja en el municipio de Armenia; lo que implica un reto en la agenda de política pública local.

Según el informe de PROFAMILIA, para el año 2018, existen determinantes sociales que inciden en la ocurrencia del embarazo adolescente, comprendiendo las edades entre 14 a los 19

años de edad. Un primer determinante hace relación a lo estructural y su relación con la incidencia de pobreza monetaria y pobreza monetaria multidimensional; es decir que este fenómeno se presenta en mayor proporción de adolescentes de sectores más vulnerables. Otro determinante estructural, responde a los estereotipos de género impuestos para las mujeres en el rol del cuidado y su desempeño cotidiano en el ámbito de lo doméstico.

Conviene subrayar que existen otros determinantes, denominados como intermedios; estos hacen relación a la información que se tenga en materia de salud sexual y reproductiva y al acceso garantizado de métodos anticonceptivos. A nivel interpersonal, destaca PROFAMILIA, el entorno familiar como un factor que puede ser favorable al embarazo adolescente.

Las diferencias de salud entre hombres y mujeres son notables, tal como lo evidencia los reportes de la Secretaría de Salud, por ello es importante analizar los factores biológicos y sociales que interactúan en la atención diferencial en salud que requiere la mujer. En este sentido, la perspectiva de género, sitúa a la madre adolescente en una condición de desigualdad porque cuestiona los modelos tradicionales de género. Desde el enfoque interseccional, se brinda respuesta a este fenómeno en la medida que confluyen diversos factores como la pertenencia a una etnia, las condiciones sociales, las relaciones de poder y sumisión, entre otros. Dichos factores se cruzan en el análisis para dar respuesta a las causas que se deben combatir y prevenir los embarazos a temprana edad y en adolescentes.

La formación en salud sexual y reproductiva debe ser integral, comprendiendo la inclusión de temas que culturalmente se han convertido en tabú, como lo es el poder conversar con las mujeres desde un enfoque intergeneracional acerca de la educación y salud menstrual, además de la

necesidad de favorecer a las mujeres de poblaciones más vulnerables con programas integrales que incluyan dispensarios de toallas higiénicas.

La Alcaldía de Armenia, en el indicador, percepción de acceso a los servicios de salud, correspondiente al programa de Salud Pública en el producto Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano en salud, y su indicador de producto: Número de jornadas de educación realizadas/ Número de jornadas de educación planeadas y dirigidas al talento humano en salud; Secretaría de Salud reporta para el año 2020 que se sensibilizaron en el cuidado de la salud sexual 1.700 personas. Durante el año 2021, con corte al 31 de agosto de 2021, esta misma acción se realizó con 5.289 personas. Estas cifras no se encuentran desagregadas por sexo y edad en temas de salud sexual y reproductiva.

Otro tema relevante en esta categoría es el VIH-SIDA, según el Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo, para el 2020 los departamentos de Risaralda y Quindío contaron con las mayores incidencias por VIH - SIDA (tabla No 1 -Figura No 1), datos relevantes para el diagnóstico situacional, ya que, aunque no aporta especificidad al municipio, en los reportes de los últimos años, la Ciudad de Armenia, concentra la mayor incidencia en casos de VIH-SIDA, lo que genera un alto riesgo para las mujeres que la habitan, máxime en un año de pandemia, como ya lo hemos mencionado.

*Tabla No 13. Incidencia del VIH por 100.000 habitantes según la entidad territorial de la región, Colombia 2020.*

Región/Entidad territorial	Población DANE	Incidencia (100.000 habitantes)			
		Casos nuevos	Incidencia cruda	Incidencia ajustada*	IC 95%**
<b>Bogotá, D.C.</b>	7.592.871	2.747	36,18	34,13	(32,84-35,46)
<b>Caribe</b>	11.137.304	2.439	21,90	19,67	(18,72-20,65)
Atlántico	2.638.151	745	28,24	37,41	(34,24-40,76)
Bolívar	2.130.512	453	21,26	19,56	(17,12-22,22)
Cesar	1.252.398	246	19,64	25,14	(20,46-30,44)
Córdoba	1.808.439	389	21,51	26,37	(23,41-29,59)
La Guajira	927.506	128	13,80	12,32	(8,94-16,49)
Magdalena	1.388.832	278	20,02	25,20	(21,89-28,82)
San Andrés	928.984	194	20,88	29,94	(24,08-36,55)
Sucre	62.482	6	9,60	12,08	(1,81-34,27)
<b>Central</b>	11.912.215	3.587	30,11	30,90	(29,88-31,94)
Antioquia	6.550.206	2.234	34,11	22,52	(20,96-24,14)
Caldas	1.008.344	179	17,75	27,07	(21,93-32,83)
Caquetá	406.142	63	15,51	9,80	(6,82-13,70)
Huila	1.111.844	249	22,40	26,19	(22,3-30,47)
Quindío	547.855	219	39,97	58,00	(45,97-71,56)
Risaralda	952.511	402	42,20	38,63	(33,57-44,15)
Tolima	1.335.313	241	18,05	28,03	(22,98-33,65)
<b>Oriental</b>	9.171.506	1.533	16,71	18,59	(17,62-19,59)
Boyacá	1.230.910	100	8,12	5,14	(4,09-6,42)
Cundinamarca	3.085.522	363	11,76	8,06	(7,08-9,14)
Meta	1.052.125	253	24,05	16,14	(13,53-19,08)
Norte de Santander	1.565.362	288	18,40	15,10	(12,78-17,71)
Santander	2.237.587	529	23,64	17,97	(15,93-20,18)

Tomado del Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo (p.62. 2021)

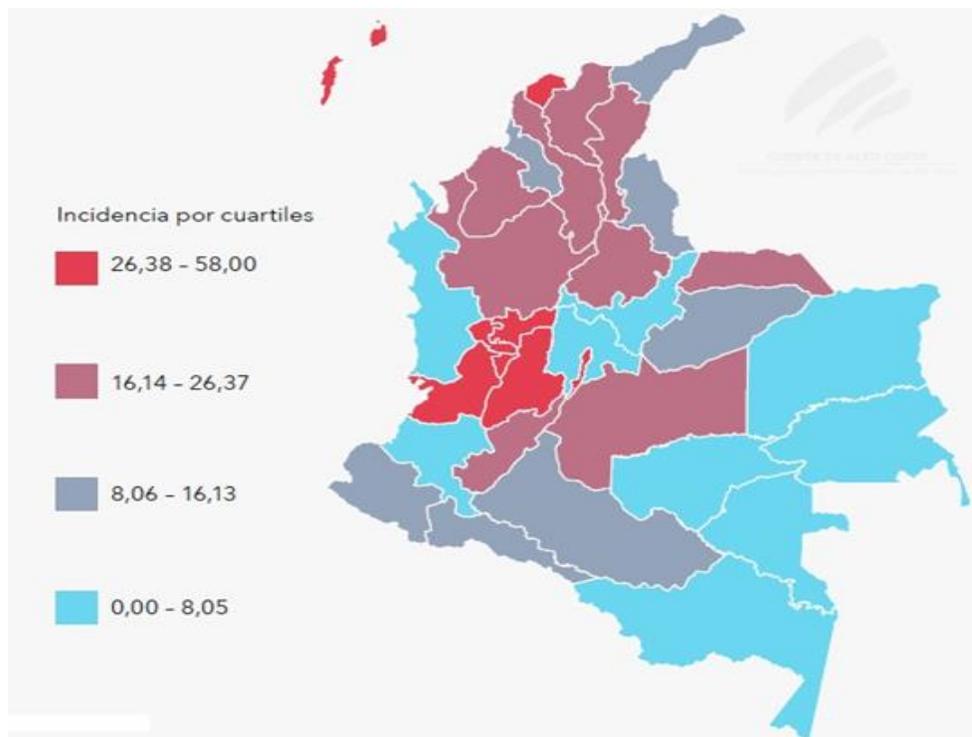


Figura No 2. Incidencia de VIH ajustada por la edad por 100.000 habitantes, Colombia 2020.

Tomado del Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo (p.63. 2021)

Para el municipio de Armenia en el año 2020 reporta 153 casos de personas con VIH y al 31 de julio de 2021 la Secretaría de Salud, reporta 85 casos de personas con VIH, desagregadas de la siguiente manera:

*Tabla 14: Casos de VIH SIDA*

Incidencia de VIH, Año 2020	83 casos por 100.000 hombres
	21 casos por 100.000 mujeres
Incidencia de VIH, al 31 de julio de 2021	50 casos por 100.000 hombres
	10 casos por 100.000 mujeres

Fuente de datos: Secretaría de salud.

La tabla registra un aumento de hombres con VIH al corte del 31 de julio de 2021, con el riesgo de incrementar este índice de casos al finalizar el 2021. La violencia contra las mujeres y niñas es un riesgo latente para contraer el VIH, sobre todo cuando se presenta un incremento del contagio en hombres, ya que, se convierten en los mayores portadores del virus.

Secretaría de Salud también reporta un aumento de casos de sífilis gestacional, en comparación con lo registrado en el año 2020, así:

*Tabla 15: Reporte de Sífilis gestacional*

Año 2020	Por cada 1000 nacidos vivos se presentaron 26.5 casos de sífilis gestantes
Año 2021, con corte al 31 de julio	Por cada 1000 nacidos vivos se presentaron 26.5 casos de sífilis gestantes

Fuente: Reporte de Secretaría de Salud. 8 de septiembre de 2021.

La sífilis gestacional es un problema de salud pública, asociada al fenómeno de migración de población venezolana hacia todo el territorio colombiano, el municipio de Armenia recibe población migrante que llega con serios problemas de salubridad, en donde no se cuenta con diagnósticos tempranos, debido a dificultades de aseguramiento en salud, son mujeres en condición de vulnerabilidad socio-económica, en este sentido se requiere de la aplicación inmediata de una ruta integral de atención en salud materno-infantil.

En el Plan de Desarrollo Municipal, en la línea estratégica social y comunitario: “**Un compromiso Cuyabro**” en el sector Salud y protección social con el indicador, Índice en el mejoramiento de la Inspección, vigilancia y control, en el programa Prestación de servicios de salud y el producto: Servicio de asistencia técnica institucional, se han recibido casos a nivel general y de la población migrante, para la prestación del servicio de salud, este indicador se encuentra sin formulación de línea base.

Igualmente, La Alcaldía en su indicador: Índice en el mejoramiento de la Inspección, vigilancia y control en el programa Inspección, vigilancia y control con el producto Servicio de inspección, vigilancia y control: Prestación del Servicio de control prenatal conforme a parámetros de calidad de ruta integral de atención y guía de práctica clínica, correspondiente al indicador de producto: % de servicios de control prenatal en instituciones que cumplen parámetros de calidad de ruta integral de atención y guía de práctica clínica, a pesar de que no presenta línea base, se reporta cumplimiento en este indicador, con el cual se han beneficiado las mujeres en condición de vulnerabilidad.

La salud mental es una subcategoría que merece especial atención, puesto que históricamente ha sido subvalorada y la inversión estatal no ha soportado las necesidades de la población en general, y mucho menos de las mujeres. En la ciudad de Armenia se reportaron 40 suicidios en el

año 2020, según el reporte nacional, el 62.1% de los 8.448 casos, corresponden al género femenino, reconociendo la sobrecarga económica, social y emocional, como desencadenantes generados por la pandemia por Covid-19. Aunque la Alcaldía implementó la Línea de apoyo psicológico para brindar contención emocional ante situaciones de crisis, en los talleres participativos, realizados en diversas comunas, encontramos que las mujeres desconocen su existencia y las rutas de atención en salud mental, así como las acciones que la institucionalidad ha efectuado en prevención y atención, no sólo para ellas, sino para los integrantes de sus familias. Fue evidente que la cuarentena decretada por el COVID-19 y los cambios generados por esta pandemia, impactó directamente la salud mental de las mujeres, quienes expresaron un aumento de las cargas laborales, domésticas y de cuidado, la educación de los niños en el hogar, el trabajo en casa, el desempleo temporal (con indicadores ya preocupantes en tasas de desempleo y desigualdades de género), la ausencia de contacto físico y la ruptura de hábitos, el miedo al contagio y la angustia generada por la hiperinformación referente al virus, han sido factores de riesgo que, sin tener estadísticas oficiales, ha incrementado las afectaciones emocionales, los trastornos mentales, la estabilidad emocional, las ideaciones suicidas y por ende el bienestar integral. Es necesario resaltar que, en medio de este panorama, las mujeres, han construido espacios de apoyo comunitario, creando redes de acompañamiento desde la psicología, las prácticas ancestrales, reuniones virtuales para el compartir de saberes y terapias grupales, con el fin de mitigar todos estos efectos sobre su salud mental y física.

En el sector de inclusión social, la Alcaldía de Armenia, ha cumplido con la atención de la población, esta acción tributa al producto formulado como Servicio de gestión de la oferta para población vulnerable (Servicios de atención, gestión para la promoción, prevención de derechos y gestión del riesgo en temas de problemáticas sociales de equidad de género (consumo de SPA,

embarazo adolescente, suicidio, violencia vulneración de derechos, aplicación de enfoque de equidad de género), sobre todo con los proyectos de atención psicosocial.

Las mesas de trabajo, plantean la inexistencia de una política de atención a esta área en salud para la mujer y poca accesibilidad con instituciones que trabajan sobre el tema, como se dijo en el párrafo anterior es una necesidad prioritaria. Esta situación, es coherente con lo reportado en las tres comisarías de familia en el periodo comprendido entre enero de 2020 al 30 de junio de 2021, en donde se registra una mayor proporción de recepción de denuncias por violencia psicológica contra la mujer, cuyo principal agresor es la pareja o expareja sentimental. Esta manifestación verbal, trae consigo la descalificación, humillación, desvalorización y menosprecio, que ocasiona daño en la autoestima de las mujeres, estas acciones tienen su centro de expresión en el ámbito familiar, donde se torna cotidiana, generando dependencia, miedo y coacción; dejando profundas marcas en la psique de la mujer. Este contexto de relaciones de poder entre la pareja, contiene un componente estructural y cultural que lleva al agresor a querer imponer su idea de superioridad.

El manejo de las emociones, se convierte en una necesidad latente para las mujeres, quieren ser escuchadas, extrapolar sus dolores, sanar a través del compartir de la palabra con otras mujeres, este deseo es manifestado principalmente por mujeres jóvenes, las mayores de 50 años, no quieren hablar de las violencias y dolores sufridos.

### **11.3 CONDICIONES DE EMPLEO Y TRABAJO:**

Existe a nivel mundial un predominio creciente de las mujeres entre la población empobrecida, el informe de ONU MUJERES del año 2018, reporta que a nivel mundial, hay 122 mujeres de entre 25 y 34 años que viven en condiciones de pobreza extrema por cada 100 hombres del

mismo grupo de edad. Informe de (ONU MUJERES 2018). Una de las principales causas, responde a la precarización laboral, entendida esta como ese proceso continuo y dinámico que busca la degradación, y pauperización de las condiciones de trabajo y de empleo, obstaculizando la obtención de ingresos, estatus, protección, reconocimiento social del trabajador e incluso la negación de los derechos humanos como ciudadano”. (Burbano 2011). En América Latina y particularmente en Colombia la crisis de empleo se ha venido agudizando, con elevadas tasas de desempleo, desigualdad social, informalidad; si bien es una situación estructural del país, se complejizó con la llegada de la COVID-19 que generó, entre otras, pérdidas de empleo desproporcionadas, cierre de mercados, procesos de confinamiento, además del poco acceso para trabajar de manera remota particularmente en las zonas rurales, panorama diferenciador para las mujeres, según lo revela el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), “El desempleo de las mujeres entre enero y diciembre de 2020 fue de 20,4 %, mientras que en hombres fue de 12,7 %. Esto quiere decir que la tasa de desempleo en las mujeres en 2020 fue 60,6 % más alta que la de los hombres, lo cual refleja un problema de inequidad y de brecha de género en el país. El desempleo femenino estuvo por encima del promedio nacional, que fue del 15,9 %, cifra que aumentó por el impacto de la pandemia del coronavirus y las medidas de aislamiento en la economía nacional”.

La siguiente tabla elaborada por el DANE en el Boletín sobre mercado laboral, publicado en febrero de 2021, expone las brechas de género, identificando como la inserción de las mujeres al trabajo formal es menor que la de los hombres:

Tabla 16: Indicadores del mercado laboral, según el sexo

**Tabla 1.** Poblaciones e indicadores del mercado laboral, según sexo (%)

Cifras de población en número de personas y tasas en porcentaje

Total nacional

2016-2017

Indicador	GEIH			ENUT		
	Hombres	Mujeres	Brecha (H-M)	Hombres	Mujeres	Brecha (H-M)
Población en edad de trabajar (PET)	18.671.499	19.515.990	-844.491	18.685.129	19.532.537	-847.408
Población económicamente activa (PEA)	13.988.783	10.650.092	3.338.691	13.622.464	9.059.616	4.562.848
Población económicamente inactiva (PEI)	4.682.716	8.865.899	-4.183.183	5.062.665	10.472.921	-5.410.256
Población ocupada	13.002.106	9.363.340	3.638.766	12.573.981	8.102.010	4.471.971
Población desocupada	986.677	1.286.751	-300.074	1.048.483	957.606	90.877
Tasa global de participación (TGP)	74,9%	54,6%	20,3 p.p.	72,9%	46,4%	26,5 p.p.
Tasa de ocupación (TO)	69,6%	47,9%	21,7 p.p.	67,3%	41,5%	25,8 p.p.
Tasa de desempleo (TD)	7,1%	12,1%	-5,0 p.p.	7,7%	10,6%	-2,9 p.p.

Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020

Al respecto, es claro que en Colombia siempre ha existido una amplia brecha de género en el mercado laboral, no obstante, frente al panorama actual las mujeres han sido las más afectadas, sumado al poco reconocimiento de la economía del cuidado, del cual se tendrá un aparte especial de análisis.

La pandemia del COVID 19, ha generado crisis en lo social y económico, para las mujeres, este hecho se evidencia en el deterioro de las condiciones de trabajo en la casa y fuera de ella; la feminización de la pobreza, entendida como el incremento de las mujeres en situación de pobreza

monetaria extrema, el aumento de las violencias estructurales y de género y la falta de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, es una tendencia actual en la región. El Sistema de vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA 2020- , reporta un seguimiento especial en este tema de vulnerabilidad de derechos. Para ello las entidades gubernamentales han dispuesto y activado rutas de atención psicosocial, a través de líneas amigas y personal profesional capacitado para la atención en emergencias. Sin embargo, la desigualdad de género en temas de accesibilidad al campo laboral por parte de las mujeres, es una problemática que en términos generales no se ha estudiado y que está impactando a la mujer y a sus hogares de manera negativa, la ciudad de Armenia pasó de 5.9% de su población en pobreza extrema en 2019 a 15.5% en 2020, (Boletín del DANE).

Dada la permanencia de la segmentación laboral como consecuencia de la división sexual del trabajo, las mujeres siguen integrándose en su mayoría a determinados tipos de empleo, por lo general de menor calificación y por ende, de menor remuneración, donde se acentúa las barreras de acceso a la educación. Por otra parte, las condiciones del trabajo doméstico no remunerado en lo esencial no se han modificado. El informe de ONU MUJER para Colombia del año 2020, viene mostrando el aumento de la jornada doméstica, tanto en extensión como en intensidad. Dicha precarización se agudiza en los hogares pobres con jefatura femenina.

Tabla 17: Índice de pobreza monetaria para el municipio de Armenia, desagregada por sexo y edad.

Característica del jefe de hogar		Pobreza monetaria		Pobreza monetaria extrema	
		Armenia	Total nacional	Armenia	Total nacional
Sexo	Hombre	31,8	34,4	4,9	8,8
	Mujer	37,9	38,2	7,5	11,1
Edad	Hasta 25 años	44,0	43,0	10,1*	13,0
	Entre 26 y 35 años	42,6	43,4	6,4	11,9
	Entre 36 y 45 años	37,8	40,1	6,0	10,7
	Entre 46 y 55 años	33,1	33,0	6,0	8,7
	Entre 56 y 65 años	28,2	29,4	4,1	7,7
	Mayor a 65 años	25,5	27,0	5,6*	7,0
Nivel Educativo	Ninguno o primaria	46,1	46,8	9,0	14,8
	Secundaria	38,6	36,3	6,5	8,1
	Técnica o Tecnológica	16,3	18,5	1,6*	3,1
	Universidad o posgrado	<b>11,9</b>	9,1	1,5*	1,9
Situación laboral	Desocupados	<b>59,6</b>	58,8	<b>20,2</b>	23,3
	Inactivos	30,2	35,2	5,6*	10,8
	Ocupados	32,6	34,4	4,3	8,4
Posición ocupacional	Asalariados	24,7	23,1	1,0*	2,1
	Patronos y Cuenta Propia	39,1	44,7	6,8	14,1
Seguridad social (Pensiones)	Afiliado	20,6	14,2	<b>0,2*</b>	0,5
	No afiliado	46,1	47,7	8,4	13,5
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>34,2</b>	<b>35,7</b>	<b>5,9</b>	<b>9,6</b>

Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020(cuadro de la página 83 boletín del DANE)

En el Sistema Estadístico Nacional para las ciudades, en su boletín publicado en octubre de 2020, muestra como los hogares con jefatura femenina en mayor porcentaje se encuentran en pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema.

En Armenia la tasa de desocupación femenina se ubicó en 23.6%, aumentó en comparación al 17.4% registrada en el año 2019, lo que señala a Armenia en el sexto lugar de la tasa más alta de desocupación para las mujeres.

De igual manera, de las 154.000 mujeres, 128.000 están en edad de trabajar, pero solo 64.000 pertenecen a la población económicamente activa, de las cuales 49.000 reportaron estar ocupadas y 15.000 dijeron estar desocupadas. (ENHC 2020).

Por la coyuntura de la pandemia y de acuerdo con el Dane, (2020) en el país el 62.5 % de las mujeres que se quedaron sin empleo decidieron quedarse en casa, en cambio sólo el 12.4 % de la población masculina recurrió a esta alternativa.

A nivel nacional, llama la atención que una de las actividades a las que más se están dedicando las personas que salen del mercado laboral son las labores del hogar, que para el caso de las mujeres es significativamente más alta que para los hombres, pues el 62,5% de ellas se está quedando en la casa, mientras que el dato para ellos es apenas el 12,4%.

Esto deja entrever una clara división sexual del trabajo, acentuado durante la pandemia, con la asignación del rol de cuidador para las mujeres “tradicionalmente el sujeto principal del trabajo reproductivo” Silvia Federici p. 33 (2013).

La Secretaría de Desarrollo Económico, en la actualidad apoya 31 emprendimientos a mujeres cabeza de hogar, igualmente, ha impulsado programas de formación para la mujer en inserción laboral, terminación del bachiller, capacitación para el manejo de las TICs, formación en inglés y fomento en las mujeres para recibir la preparación técnica del SENA. Sin embargo, estas acciones afirmativas se han visto impactadas de manera negativa por las afectaciones dentro de la

actual crisis sanitaria mundial (Covid-19) en el primer semestre del año 2020, sufrió una fuerte caída económica, por cierres en el sector empresarial y despidos masivos por las empresas quienes fueron las más afectadas, de igual manera, se tomaron alternativas moderadas de reapertura económica, por lo que para el segundo semestre del mismo año se inició una pequeña recuperación dentro de la fuerza del trabajo del municipio, aunque, el mercado laboral todavía exterioriza fuertes flagelos como consecuencia de la presente depresión económica, dejando consigo importantes contrastes entre grupos poblacionales y cambios en la composición de la ocupación donde se acentúa la brecha de género.

De acuerdo al Plan de Desarrollo, en el sector Trabajo, con el programa Armenia con crecimiento económico y empleo -Generación y formalización del empleo, en el producto Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente, la Alcaldía de Armenia ha realizado Jornadas de inserción laboral: 289 mujeres atendidas, las cuales equivalen a un 60,7% en el municipio. También ha incluido otras estrategias educativas necesarias para la formación en la vida laboral de las mujeres como el Programa terminación de estudios bachiller: 37 mujeres graduadas, las cuales equivalen a un 59,5% del total de beneficiarios, cursando bachiller, se encuentran 34 adultos de las cuales 18 son mujeres estudiantes de bachiller (52,9%), también se ha brindado la oportunidad de la formación en ingles A2 – B2, esto ha sido posible, gracias al convenio con la Universidad Única de Bogotá: 177 inscritos, de las cuales 119 son mujeres, correspondiente al (67,2%); por último, se ha realizado promoción a favor de la oferta del SENA, con 55 inscritos, de los cuales 38 son mujeres. (69,1%)

En el sector de **Comercio, Industria y Turismo en el programa** Armenia con crecimiento económico y empleo -Productividad y competitividad de las empresas colombianas, la Alcaldía

de Armenia ha cumplido con el indicador Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos con el apoyo a emprendimientos de 31 mujeres cabeza de hogar.

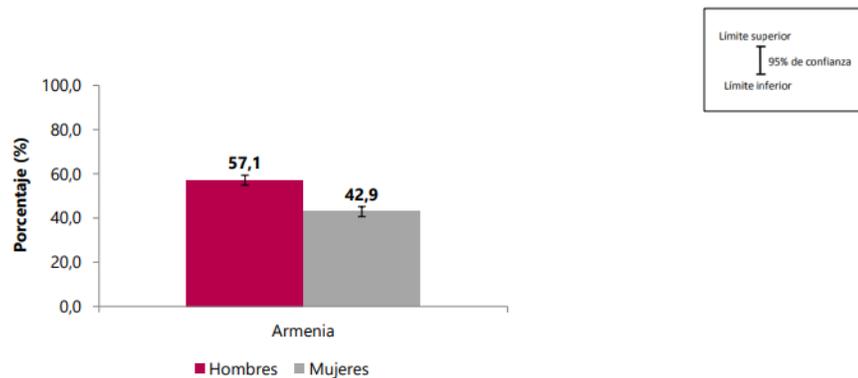
Un sector fuertemente afectado fueron los vendedores ambulantes, en la caracterización realizada por parte de la Secretaría de Desarrollo Económica, identifica un total de 1.013, de las cuales 450 son mujeres, representadas en el 44.2% del total de los vendedores caracterizados.

Para el año 2019, Armenia registra una diferenciación por género de los micro negocios con cifras muy similares a los vendedores ambulantes, así:

**INFORMACIÓN PARA TODOS**

**Distribución de micronegocios según sexo del propietario**

**Armenia**  
2019



Fuente: DANE. EMICRON-2019

Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020

Según la página de PORTAFOLIO, las mujeres tienen una brecha salarial del 15% frente a los hombres y todavía están lejos de estar a la par en altos cargos de dirección en las empresas. Para

el caso del municipio de Armenia, la brecha se encuentra representada en un 14.2% en la identificación de mujeres propietarias de micronegocios.

En cuanto al comportamiento de la TD en el 2021, por género es claro que existe una brecha diferencial sostenida en cada trimestre en el que la población femenina comprende una mayor tasa de desempleo frente a la población masculina, y de igual manera en sentido inverso la tasa de ocupados; puesto que hay más hombres ocupados y mayor cantidad de mujeres desocupadas.

Gráfica 4 Comportamiento trimestre móvil 2021 Tasa de Desempleo, Tasa Global de Participación y Tasa de Ocupación por género; Armenia.



Fuente: (Secretaría de Desarrollo Económico, proyecto empleo, 2021)

Gráficos tomados de la Secretaría de Desarrollo Económico, informe presentado en el mes de agosto de 2021.

Las gráficas señalan para el primer semestre del año 2021, una tasa global de participación en el mercado menor en la mujer, al igual que la tasa de ocupación; la tercera gráfica señala mayor proporción de desempleo en las mujeres.

Tabla 18: Índice de desempleo en jóvenes, según el sexo

 INFORMACIÓN PARA TODOS

**Tasa de desempleo (TD) y proporción de ocupados informales**  
**13 Ciudades y A.M, Quindío y Armenia**  
**Año 2019- 2018**

Indicador	Total 13 ciudades y A.M				Quindío				Armenia			
	Año 2019		Año 2018		Año 2019		Año 2018		Año 2019		Año 2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
TD (%)	9,6	13,0	9,2	12,6	11,8	19,7	11,2	18,0	13,1	19,7	12,4	19,5
TD jóvenes** (%)	15,9	22,3	15,5	21,6	17,6	29,1	17,4	26,6	19,7	28,5	18,4	30,0
Proporción ocupados informales (%)	44,1	48,7	45,7	48,7	57,1	66,5	56,8	65,4	53,8	59,7	54,1	59,9

Fuente: DANE – GEIH

\*\*Población de 14 a 28 años

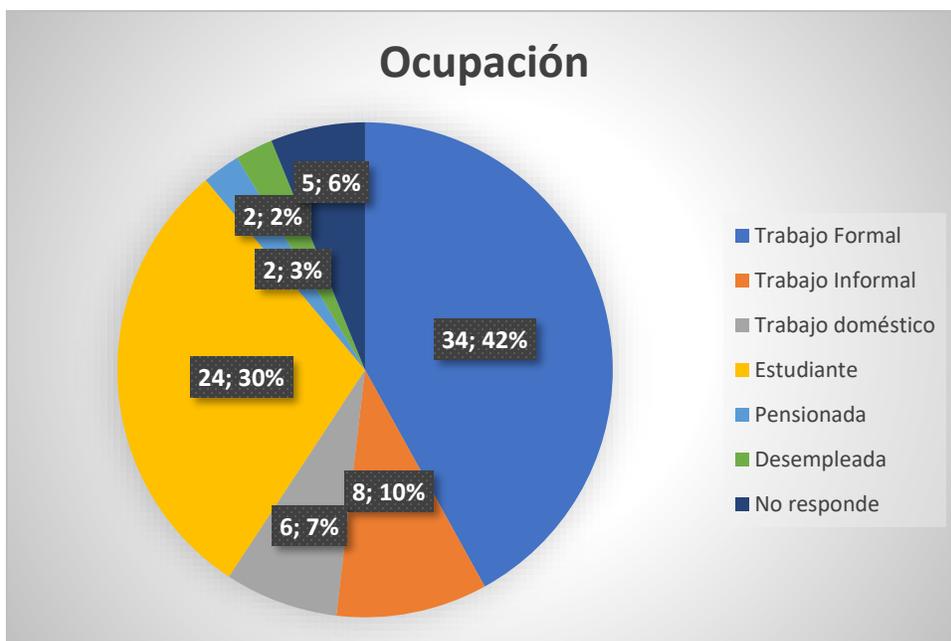
Fuente: Boletín del DANE octubre de 2020

Esta tabla, ilustra un aumento de la tasa de desempleo en jóvenes y sobre todo de mujeres jóvenes, en un comparativo realizado por el DANE entre los años 2018 y 2019. Cifra que se incrementó por el efecto de la pandemia del COVID 19.

En relación al acceso a la vivienda, con el programa de Servicios de orientación para el otorgamiento de subsidio familiar de vivienda por parte de las mujeres del municipio, FOMVIVIENDA reporta un total de 30 beneficiarias para mejoramiento de vivienda, con casa nueva 131 mujeres y 98 madres cabeza de hogar; estos beneficios fueron otorgados entre el 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021. Estos programas de subsidio de viviendas demuestran la capacidad de agencia por parte de las instituciones con el propósito de reducir las brechas de género. Aunque los esfuerzos son insuficientes frente a las cifras que representan la pobreza monetaria y la pobreza multidimensional.

En la triangulación realizada también con la encuesta en línea, refleja una tendencia similar a los datos nacionales y al reporte del DANE, de la siguiente manera:

- **Oportunidades y condiciones de trabajo**



La mayoría (55%) de las mujeres se encuentran trabajando o recibiendo algún tipo de ingresos económicos, el 42%, trabajan de manera formal (docentes, empresarias, abogadas, entre otros), el 17% de manera informal (comercio, tareas del hogar, entre otros), y el 3% son pensionadas. Sin embargo, el 39% se encuentra sin trabajo o sin recibir ingresos (desempleadas, estudiantes, trabajo doméstico). Esto evidencia que un gran número de mujeres carecen de oportunidades para acceder a trabajos dignos, formales, y con garantías, por lo que se ven forzadas a trabajar de manera informal o en su defecto a no trabajar, incluyendo a las mujeres que se dedican al trabajo doméstico que no es pago; lo que podría aumentar los niveles de dependencia económica a otras personas y por tanto la vulneración de derechos fundamentales como el tener un trabajo digno.

- **Situación económica**



En la pregunta por los rangos en los que oscilan los ingresos mensuales se evidencia la situación económica de las mujeres la cual no es muy estable, pues a pesar de que el 26% ganen más de un salario mínimo, el 49% gana menos de un salario mínimo al mes y el 11% un salario mínimo. Develando que probablemente la mayoría no cuenten con una estabilidad e independencia económica.

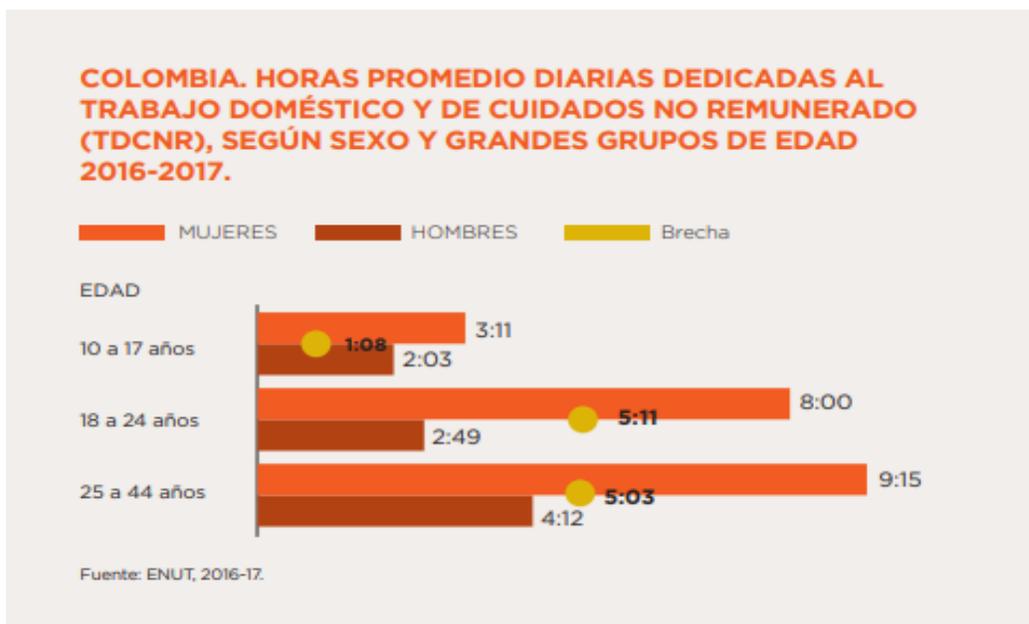
De manera semejante, por la triangulación realizada en el método cualitativo, es necesario destinar una reflexión al tema del trabajo doméstico y a las actividades del cuidado no remuneradas, en tanto, se identifica como sobrecarga del trabajo doméstico por parte de la mujer, lo que se considera una problemática que debe ser discutida para abordar en la política pública.

- **Economía del cuidado:**

Según datos de 2016 de la Encuesta Nacional de Usos del Tiempo Libre (ENUT) en Colombia, “las mujeres en promedio realizan siete horas diarias de cuidado doméstico no

remunerado y los hombres apenas alcanzan 2.9”. Esto es 49 horas a la semana, versus 20.3. La labor del cuidado, es dirigida principalmente a seres humanos, sobre todo niños, población en condición de discapacidad, personas con enfermedades crónicas y adultos mayores; en un segundo plano, se tiene la dimensión ambiental, como otra expresión de la ética del cuidado por parte de las mujeres. Precisamente, la encuesta lo que refleja no es el uso del tiempo libre de las mujeres, sino su doble jornada laboral, porque los quehaceres propios de limpieza, preparación de alimentos, acompañamiento en tareas y otros, responde a la necesidad latente de cuidar la vida, hasta en los mínimos detalles.

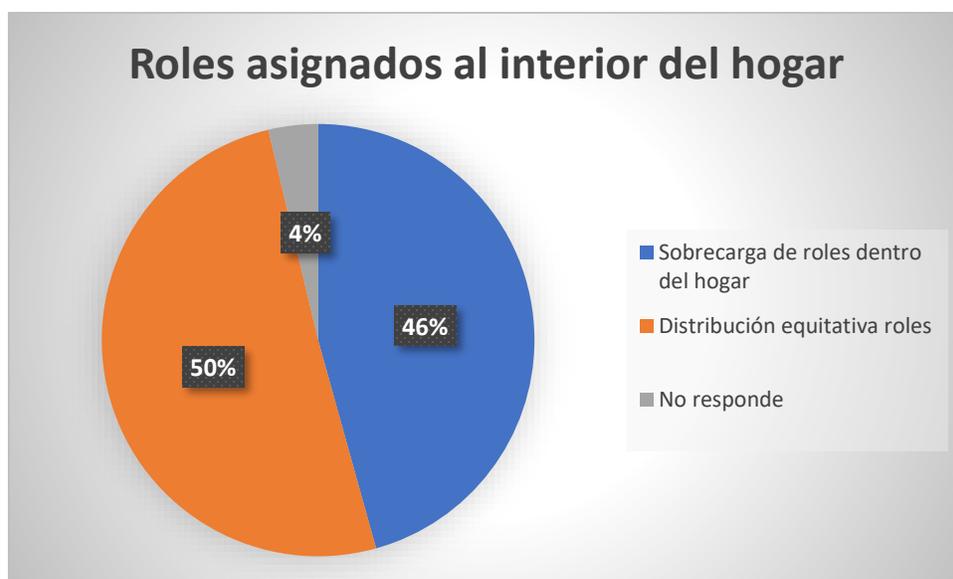
La ley 1413 de 2010, establece una medición oficial del Trabajo Doméstico y de Cuidado No remunerado (TDCNR), el informe de brechas de género publicado en septiembre de 2020 reporta que el valor económico del TDCNR asciende a 186 mil millones de pesos, en donde el 77% es aportado por el trabajo de las mujeres en los hogares. En consonancia con la ENUT, este informe demuestra como las mujeres continúan dedicando más del doble de tiempo que los hombres a actividades domésticas y de cuidado no remunerado.



Gráfica tomada del informe de brechas de género 2020.

De manera análoga, la gráfica explica la distribución desigual de las responsabilidades domésticas y de cuidado, lo que puede implicar para la mujer limitaciones de oportunidades para participar en espacios democráticos, mejorar sus ingresos, menos tiempo para la educación, el ocio y el autocuidado.

En el proceso de triangulación con la encuesta en línea que se aplicó, se registra un 49% de mujeres con sobrecarga en el trabajo doméstico.



En esta categoría se consolidaron las preguntas 9, 10, 10.1, 10.2, 10.3, las cuáles tenían en común el componente de dinámica familiar y distribución de los roles dentro del hogar. Se encontró que en el 50% de las familias de las mujeres se da una distribución equitativa de los roles, mientras que en un 46% se presenta una sobrecarga de roles para las mujeres. A pesar de que en la mayoría se distribuyen los roles, es importante y primordial prestar atención a la situación, pues esa

sobrecarga puede estar representando una violencia silenciosa y naturalizada, por lo que sería pertinente evaluar los derechos fundamentales que se vulneran en estos casos, y además la salud mental que se ve afectada por los altos niveles de estrés y ocupación.

Este indicador en la ciudad de Armenia, puede ser mayor, debido a que la encuesta tomó una población de mujeres que han tenido permanencia en la educación superior en un 84%, lo que permite identificar que no todas las mujeres tienen acceso al conocimiento del uso de las TICs para el diligenciamiento de este tipo de encuestas, por ello, el aporte de las mujeres a las actividades de producción o reproducción social de la vida, requiere de un observatorio que haga el seguimiento y monitoreo respectivo para el municipio de Armenia. De igual manera la encuesta señala la falta de autonomía económica en las mujeres porque del total de encuestadas solo el 26% ganan más de un salario mínimo, el 49% gana menos de un salario mínimo al mes y el 11% un salario mínimo. Develando que probablemente la mayoría no cuenten con una estabilidad e independencia económica. Esta situación se reafirma con las participantes en las mesas de trabajo con los siguientes testimonios: "La primera en levantarse, la última en acostarse", "Una jornada de trabajo de una mujer en el campo inicia desde las 3 de la mañana, hasta las 10 de la noche, es un trabajo no remunerado. En el campo, la mujer no es respetada por los trabajadores de la finca y por los patrones. No tienen los mismos beneficios que los hombres", estos testimonios dan cuenta de las diferentes formas de discriminación que sufre la mujer, además de la dificultad para acceder a trabajos formales por licencias de maternidad o permisos laborales asociados con el cuidado y crianza, sumado a la discriminación que sufren las mujeres mayores de 50 o 60 años, que no son vinculadas al mercado laboral por la edad.

#### **11.4 EDUCACIÓN**

Las mujeres de Armenia, al igual que la tendencia nacional, han logrado tener mayor acceso y permanencia en el sistema educativo; como se mencionaba en el punto de caracterización, el índice de accesibilidad a la educación de las mujeres del municipio ha aumentado, aportando al bienestar de la población femenina, con un incremento de las tasas de matrícula, sin embargo; cuando ocurren los casos de deserción escolar, sus causas no son registradas desde la perspectiva de género que permita diferenciar causales de la ausencia escolar en relación a la atención diferencial para la mujer.

El ministerio de Educación Nacional reporta para el municipio de Armenia en la Educación básica primaria y secundaria en el año 2020 un total de 43.858 matriculados, de los cuales 680 mujeres aparecen en el registro de deserción escolar, en comparación a 875 hombres que reportan la misma situación.

Las mesas de trabajo, plantean el embarazo, como un obstáculo para el ingreso o permanencia en el estudio, puede llegar a generar deserción escolar en el colegio o en la Universidad, sugieren la formulación de estrategias que permitan estudiar a las mujeres con hijos.

Las razones de deserción no son definidas según el género, sino en términos generales por cambios en la residencia de las familias, seguido de poca motivación para el estudio y bajo interés por parte de los acudientes para darle continuidad al proceso formativo en los menores de edad. En los reportes brindados por las instituciones de educación superior y por el MEN, no se identifica índices de deserción por motivo de maternidad.

En el nivel de educación técnica, el diagnóstico se sustenta en los datos aportados por el SENA, como una institución que por los servicios educativos que brinda es muy importante para la ciudad en su desarrollo socio económico. El SENA, identifica para el año 2020 mayor

población de hombres matriculados, cifra que para el año 2021 referencia mayor proporción de mujeres matriculadas.

*Tabla 19: AUSENTISMO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA*

SEXO	AÑO	N° DE MATRICULADOS	RETIRO VOLUNTARIO	N° DE ESTUDIANTES EN DESERCIÓN
HOMBRES	2020	11.679	95	103
MUJERES		8.386	57	68
HOMBRES	2021	3.897	94	132
MUJERES		4.581	58	28

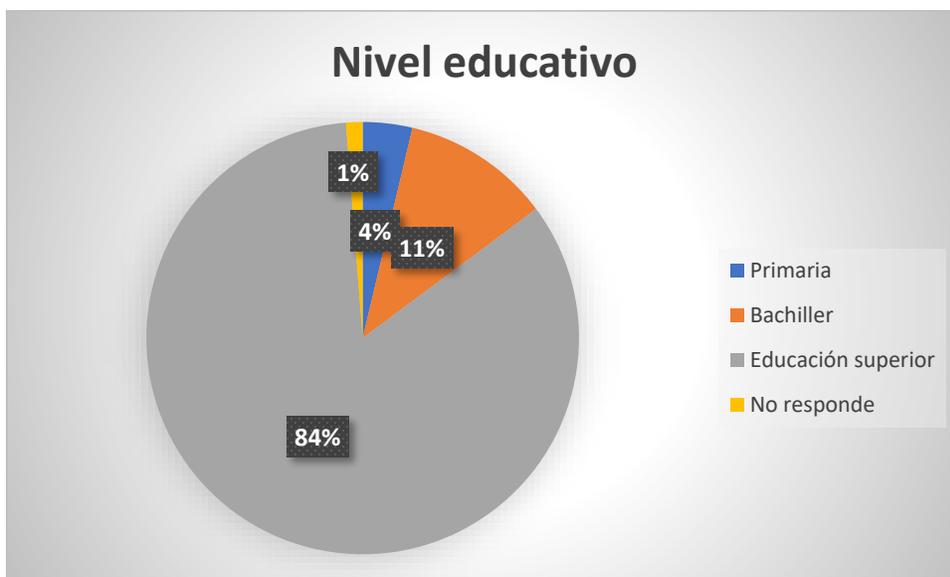
Fuente: Reporte del SENA, septiembre de 2021

Para el caso de la educación técnica, la deserción se presenta principalmente en la población masculina. La causa más frecuente, obedece a motivos personales.

En la educación superior las cifras varían de una institución a otra, pero sigue marcando tendencia mayor deserción escolar en los hombres y la principal causa, obedece a factores económicos. En la Universidad del Quindío para el año 2020, aparece una mayor población femenina matriculada, tendencia que se mantiene entre los graduados, ya que, aparece un mayor número de mujeres graduadas. A su vez, es necesario recalcar que en la Universidad del Quindío las mujeres se matriculan en mayor proporción a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Facultad de Ciencias Económicas y Contables, considerando que a nivel nacional la tendencia marca un registro de mujeres vinculadas a estudios superiores en programas académicos

relacionados con las labores de cuidado, en la ciudad de Armenia, aparece como una de las primeras opciones de estudio la profesión de administración de negocios.

Aplicando en esta dimensión la triangulación de fuente de datos con la encuesta en línea, aparece que en mayor proporción quienes diligenciaron la encuesta son mujeres vinculadas a la educación superior, así:



La mayoría (84%) de las mujeres encuestadas tienen acceso a la educación superior, en contraparte con el 15% que no, lo que evidencia que las oportunidades educativas son buenas, aunque debería haber una cobertura del 100%, por lo que sería oportuno revisar ese pequeño porcentaje para evaluar posibles planes de mitigación.

El sistema educativo en Colombia y el Ministerio de Educación, en su pacto por la equidad, ha desarrollado líneas estratégicas para fortalecer los procesos educativos con calidad, equitativa e

incluyente, pero en términos de la perspectiva de género, se debe potencializar las capacidades institucionales y de las Secretarías de Educación, con el propósito de fortalecer la gestión territorial en programas que incidan en la disminución de las violencias basadas en género que se manifiestan en los entornos escolares y en la educación superior; esto implica trabajar los asuntos de género y mujer con toda la comunidad educativa, ya que, los diferentes tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres y niñas en sus entornos cotidianos, se reproducen y multiplican en el ámbito educativo, por ello es necesario generar en las instituciones educativas la transformación de estereotipos de género basados en la inequidad, para que las niñas y adolescentes puedan asumir roles diferentes a los asignados tradicionalmente, correspondientes a la multiplicación de tareas y labores de la mujer, la cual es reforzada por mitos y creencias religiosas a través de los procesos de socialización familiar.

Las mesas de trabajo, también ven la necesidad de los lenguajes incluyentes en el sistema educativo. El enfoque de género es necesario en los programas de educación sexual, con el fin de configurar referentes que permita vivir y aceptar la sexualidad por fuera de lo heteronormativo, ya que, se impone el modelo de la heterosexualidad en el cuerpo y en el proyecto de vida.

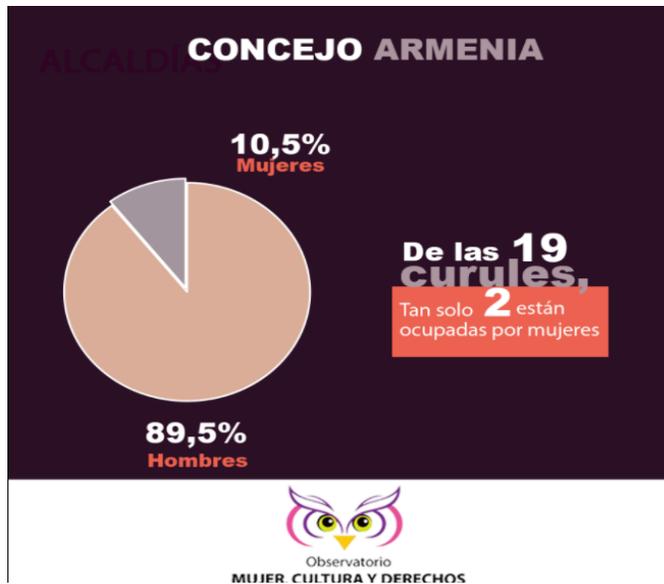
La mesa rural, planteó la problemática de la Educación sexual insuficiente, especialmente en la ruralidad. Así mismo, se señaló que la posibilidad de acceso a la educación superior para mujeres en la ruralidad es mínima y las ofertas más cercanas están orientadas a programas asociados con el cuidado. Se identifican dificultades con el transporte público pues los recorridos son mayores y encarecen las posibilidades de acceso.

Otra de las necesidades planteada en las mesas de trabajo, tiene relación la capacitación en el uso de las TICS, principalmente en mujeres de barrios más pobres, debe existir un programa que permita acceder a la educación en general y al acceso a tecnologías y sistemas informáticos.

En el sector de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** en cumplimiento al indicador de producto Personas capacitadas en diferentes tecnologías de la información y las comunicaciones, la Alcaldía de Armenia ha realizado Formación complementaria: Gran Colombia y TICS 172 inscritos, 91 mujeres (72%).

## **11.5 PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

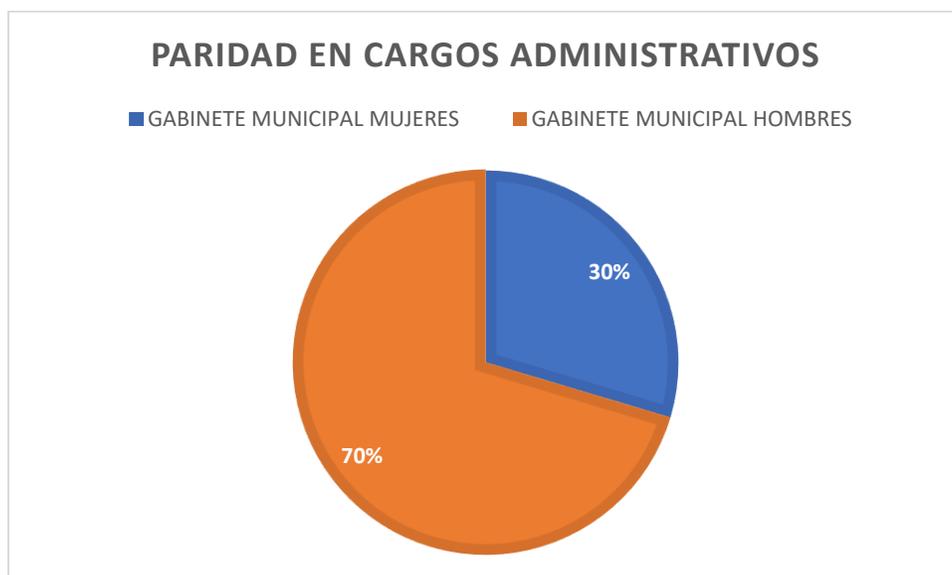
La brecha de género en temas de participación política de la mujer es donde más prevalece la brecha de género; las acciones afirmativas has sido insuficientes en esos procesos de inclusión de la participación femenina en espacios de poder y toma de decisiones públicas, esto queda evidenciado en cargos de elección popular en el municipio de Armenia. El observatorio de Mujer, Cultura y Derechos en el mes de marzo publica un estudio preliminar acerca de la participación actual de las mujeres en la elección a cargos públicos, en donde Armenia refleja un porcentaje muy bajo en estos espacios de poder:



Fuente: Página del Observatorio de Mujer, Cultura y Derechos del Departamento del Quindío.  
Marzo de 2021.

### Gabinete Municipal

El gabinete de la Alcaldía de Armenia, está conformado por 27 personas, de las cuales 19 son hombres y 8 son mujeres



El 30% de los cargos directivos que implica la toma de decisiones en la gestión pública, son ocupados por mujeres. En términos de paridad, pese a las acciones afirmativas promovidas por el municipio, falta superar obstáculos para corregir prácticas históricas que acentúan las brechas de género y que se relaciona directamente con los sistemas de cuotas, ya que, según la distribución de la Alcaldía de Armenia, se encuentra cerca del umbral normativo. No obstante, dado que las mujeres en la ciudad de Armenia, representan el 52.8% de la población total, es un requisito fundamental que pueda participar de manera equitativa en los cargos directivos de la administración local.

En términos de las organizaciones locales, según el reporte de la oficina de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, se identifica la participación de 19 lideresas Ediles electas por voto popular y 94 mujeres Presidentes de Juntas de Acción Comunal, de 256 Juntas de Acción Comunal activas registradas en Armenia, lo que corresponde al 37% de participación de las mujeres en estos espacios de participación comunitaria, cumpliendo de esta manera con el umbral que establece la ley 581 de 2000. Sin embargo, las narrativas de las mesas de trabajo manifiestan la necesidad de fomentar la participación de las mujeres en instancias decisorias que van desde lo barrial a lo municipal, con la asignación por parte del municipio y del Estado de Presupuestos participativos. A su vez, las participantes de las mesas de trabajo desde sus lugares de enunciación identifican la imposición de estereotipos y funciones que culturalmente se han asignado a las mujeres en las organizaciones sociales y políticas como las que se encargan de preparar los refrigerios y de cumplir con las labores de secretaría con el diligenciamiento o levantamiento de las actas de las reuniones; en este sentido, los hombres que hacen parte de estos colectivos, argumentan que las mujeres son más organizadas y que por esta

razón es mejor que ellas asuman esos roles, lo cual es una falacia y un obstáculo para las mujeres a la hora de generar estos espacios comunitarios y democráticos para la toma de decisiones.

Otra instancia de participación local, en la cual la Alcaldía de Armenia a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha generado procesos de acompañamiento para la consolidación organizativa, ha sido el Consejo Comunitario de Mujeres, configurado como una estrategia en el marco del Plan de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario” (2002 – 2006), esta instancia de participación ciudadana y de representación de la diversidad de mujeres del territorio, debe funcionar de manera autónoma y deliberativa con la finalidad de incluir la agenda política de mujer en la planeación local y de actuar como veedora de los programas que desarrolla la Alcaldía en el cumplimiento de los indicadores propuestos para la superación de las brechas de género, de ahí su relevancia y la necesidad de potencializar en sus integrantes la capacidad de agenciamiento en el escenario político, con plena autonomía de sus derechos y con la claridad de un imperativo ético que propenda por los procesos transparentes, inclusivos y democráticos en el ámbito local.

En el sector de gobierno territorial, el acompañamiento realizado al Consejo Comunitario de Mujeres, tributa al indicador de producto de Iniciativas para la promoción de la participación ciudadana implementada en temas de equidad de género (mesa de concertación personas con orientación sexual e identidad de género diversas, Consejo Comunitario de Mujeres).

Hecha esta salvedad, es necesario destacar otras problemáticas expresadas por las mesas de trabajo como la necesidad de formar a las mujeres en temas de participación, democracia y política, ya que, entre las organizaciones, poco se reflexiona acerca de la necesidad de construir poder local. Esta formación debe propender por el fortalecimiento de los procesos de

participación política de las mujeres, como, por ejemplo, ser proactivas y veedoras frente al proceso de elección del consejo comunitario de mujeres y su capacidad de acción como instancia de consulta. Al mismo tiempo, existe el temor de actuar en lo político y en otras dimensiones de la sociedad en general que enmarca al municipio de Armenia, porque las relaciones de poder en los espacios de participación política, inclina la balanza hacia el mundo patriarcal y masculino, ya que, existe una manipulación y búsqueda de favores de índole sexual desde lo masculino; esta afirmación tomada de una de las narrativas, señala también desconfianza por parte de las mujeres de los espacios de participación política y del sistema electoral, porque cuando una mujer se lanza a procesos electorales, se le exige un patrón de estética, recibe señalamientos por "defectos en su cuerpo" y tiene mayor exposición de su privacidad.

#### **11.6 TERRITORIO AMBIENTE Y CULTURA:**

Esta categoría, se propone de manera articulada en el análisis situacional por la mirada integral que tiene para las mujeres y la forma en que aportan a la construcción social del territorio, cuya contribución ha quedado invisibilizada en la historia de Armenia. En las mesas de trabajo, las participantes narran sus experiencias de defensa del territorio en relación con la protección de recursos hídricos, la fauna y la flora existentes en la ciudad; en algunos casos, esta reivindicación de derechos colectivos se configura también a partir de sus experiencias en la conformación del espacio urbano con los asentamientos humanos que las mujeres víctimas de desplazamiento por el conflicto armado han ayudado a configurar en la ciudad, este fenómeno urbanístico, constituye un reto para el municipio de Armenia, en la medida en que se incluya la perspectiva de género en la planificación urbanística. Según Ortiz, S (2017), "...las tareas reproductivas y de cuidado no solo tienen lugar en el interior de la vivienda sino que también se extienden fuera del ámbito privado: acompañar a niñas y niños a la escuela, ir a comprar, etcétera. El espacio que habitamos refleja dinámicas de poder y da prioridades y

visibilidad a unos elementos sobre otros. Normalmente no se realizan estudios acerca de los efectos que tiene la planificación en diferentes grupos e intereses de la comunidad, pero en general se ignora la esfera reproductiva y de atención a las personas, y se da prioridad primordialmente a la esfera del trabajo y al género masculino.” Por ello, es importante valorar el conocimiento local que las mujeres tienen sobre sus lugares de vecindad y residencia, en donde ya han venido construyendo tejido social, con el fin de garantizar la participación ciudadana en las transformaciones de sus territorios, orientadas hacia el bienestar, y el derecho de habitar dignamente la ciudad en igualdad de condiciones.

Existe en la cosmovisión de la mujer, una conexión entre territorio, agua, naturaleza y ambiente que se teje a través del empoderamiento de procesos comunitarios, cristalizados en proyectos productivos, ambientales o sociales en favor de la niñez y la juventud, esta relación directa de las mujeres con el cuidado del ambiente, ha motivado a lideresas a emprender procesos para la conservación de zonas estratégicas asumidas como corredores ecológicos en la ciudad, iniciativa que se está frenando, debido a que los proyectos de vivienda de las constructoras no están respetando los relictos urbanos y no se generan proyectos que propendan por la conservación del ambiente.

Otro aspecto relevante, debatido en las mesas de trabajo, tiene relación con la seguridad de las mujeres en el territorio, a pesar de que han configurado procesos identitarios alrededor del territorio y el ambiente en el que se han planificado los espacios urbanísticos, no se sienten seguras al caminar solas en sus barrios y en el centro de Armenia, porque tiene que ver con la calidad del espacio público, en donde se naturaliza el acoso sexual callejero y por ende, las violencias basadas en género; además de los que ha implicado para la mujer el despliegue de redes delincuenciales sustentadas en el negocio del narcotráfico y a la disputa de territorios para la implementación del mercado ilegal de sustancias psicoactivas. Esta narrativa coincide con la estadística reportada en el boletín del DANE publicado en octubre de 2020, el cual señala un 50%

de mujeres residentes en la ciudad, se sienten inseguras al salir solas en horas de la noche en sus barrios.



Fuente: Boletín del DANE, octubre de 2020.

Por último, en relación con los aspectos identitarios del territorio, con los talleres epistémico – corporales, se hizo un ejercicio de reconocimiento del cuerpo como principal territorio de las mujeres, esta reflexión que proyecta narrativas, a través de una serie de símbolos y conceptos que dan cuenta de la pluralidad y diversidad en las identidades feministas, muchos de estos discursos reflejan una historia transversalizada por la cultura patriarcal, pero también una lucha permanente por los procesos de autonomía y autodeterminación de los cuerpos como principal territorio y espacio vital.

A nivel cultural, las narrativas expresan mayor preocupación por la manera en que se acentúa la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, justificado a través de la división sexual del trabajo, la definición de roles sigue muy marcada en los hogares de la ciudad de Armenia, en donde la mujer es quien se encarga de todas las tareas domésticas, lo que se argumenta es que es "un compromiso adquirido". Las labores del cuidado, siguen siendo algo que

prevalece en todas las mujeres desde la niñez, muchas narran como desde tempranas horas del día deben encargarse de los alimentos de toda la familia, hasta de las mascotas.

A pesar del mundo moderno, los estereotipos impuestos a las mujeres se acentúan en lo cotidiano, principalmente con el rol del cuidado. Las mujeres expresan preocupación por la frecuente situación presentada por parte de los hombres del abandono paternal hacia los hijos biológicos, esto se comprende como un problema social, que enfatiza las brechas de género, ya que, dejan a la mujer toda la carga y responsabilidad de la crianza y manutención de los hijos. Por consiguiente, lo doméstico va relacionado directamente con el cuidado y las representaciones sociales que las personas tienen acerca de la división sexual del trabajo, diferenciación que se concreta en la definición de roles de género que se establecen a través de las relaciones familiares y se objetivan como parte de una cultura; la cual, para el caso del departamento del Quindío, tiene su arraigo, en la tradicional economía y cultura cafetera. Por ello, se hace necesario visibilizar y problematizar acerca de la ética del cuidado, el cual es un aspecto de las familias cuyabras, poco explorado, lo que impide que se convierta en un lugar de enunciación en tanto se desconoce el sentido y significado de esta práctica social, asumida históricamente por las mujeres en una cotidianidad que sustenta toda la vitalidad de la economía familiar, cafetera, campesina y de las nuevas formas de sobrevivencia que ha impuesto el desarrollo urbanístico en la región. El develamiento de lo oculto en la doble jornada de trabajo en la mujer al interior de la estructura familiar, en una denuncia por ese mundo simbólico que sustenta el dominio del patriarcado, en una experiencia situada en lo regional y permanece en el tiempo a través de prácticas conservadoras. Las narrativas reflejan cómo, en mayor proporción, las mujeres históricamente internalizan desde el campo de la producción y la reproducción social una exclusividad en el rol de cuidadoras, a la par que su constructo social se concibe como una obligación, determinada por la familia de origen, su parentalidad, sus parejas o compañeros sentimentales y la estructura social, expresada a través de la institucionalidad y el marco de creencias religiosas. Este imaginario simbólico impide el reconocimiento, por parte de las familias, de esta realidad como un problema de inequidad. Con base en lo precedente, se puede concluir que las representaciones y prácticas de género en el ámbito familiar, han modulado las asimetrías en el trabajo del cuidado.

El departamento del Quindío, hasta la década del 80 del siglo pasado, tenía una vocación agrícola y las mujeres aportaron a la expansión de la economía cafetera sin que les fuera reconocido cultural, social y económicamente este aporte. Por esta razón, en las narrativas donde las participantes expresan su concepción acerca de los roles de género, esta categoría se correlaciona con la anteriormente expuesta, en tanto se mantiene en el tiempo esta distribución de funciones y se justifica a la luz de la ideología bajo la cual se guarece el sistema patriarcal.

Con respecto a las voces participantes de sectores de base y organizaciones sociales, identifican en sus cotidianidades los roles operativos tradicionales, sin expresar mayores cuestionamientos frente a lo que manifiestan como: “las madres cabeza de hogar asumen muchas funciones” o “se evidencia una escasa ética del cuidado” señalando, con esta afirmación, solo a la mujer madre, tía o abuela como la única responsable del cuidado. La relación de este fenómeno estructural con los roles de género se concretiza en la medida que las mujeres participantes no logran reconocer situaciones de subordinación y discriminación en el ámbito social y familiar: toda función de la mujer identificada, se naturaliza.

De forma similar, este fenómeno permite que se acentúen actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina; en general, a estos elementos ideológicos y culturales, se les acusa de ser los motivadores de la violencia de género e intrafamiliar, por lo que es necesario estudiar sus cualidades y formular estrategias innovadoras que contrarresten sus efectos y hagan de los territorios un hábitat más incluyente y equitativo. No obstante, lo multifuncional es un fenómeno que se transmite de generación en generación al interior de las relaciones familiares; el rol de la mujer se asume como multifuncional, con sobre carga en todos los aspectos de la vida familiar, ya que el hombre cumple un rol como proveedor, pero está ausente en todas las implicaciones relacionales que trae consigo la ética del cuidado como el dialogo, la responsabilidad y los procesos de educación familiar.

Paralelo a este esquema de dominación patriarcal, la población participante de las mesas define la sociedad de consumo como un elemento que acentúa la multifuncionalidad de roles en la mujer. El consumismo, crea actividades feminizadas tendientes a patrones de belleza y estética establecidos por el sistema. El cuerpo situado de las mujeres suele ser señalado, discriminado, violentado porque para el sistema existe un cuerpo y una feminidad ideal y hegemónica, en la

cual la mujer debe asumir unos roles destinados a complacer, desde referentes simbólicos, los gustos y expectativas de las diferentes subjetividades del hombre.

Aunado a esto, se encuentra la mujer cuyo rol de cuidadora suele desbordarse con las personas que se encuentran en condición de discapacidad. Para estos casos, se identifica una ruptura ética, ya que, en la mayoría de las familias, quien asume toda la responsabilidad es la mujer.

La inequidad, en las tareas de producción/reproducción, son las formas reconocidas de vulneración asociada a los roles de género. En cuanto a la primera se destaca la violencia de pareja, en la que la percepción preponderante afirma que es ejercida por el hombre hacia la mujer y que la finalidad tiene que ver con restringir su movilidad social, mantener relaciones de dependencia económica y psicológica-emocional.

Asimismo, y en relación a las problemáticas surgidas desde la convivencia familiar, se evidencia en algunas familias, una fuerte discriminación sobre quienes manifiestan o se declaran homosexuales y lesbianas quienes, en su mayoría, son expulsadas de sus hogares conduciéndolas a vivir una sexualidad en condiciones de mayor vulnerabilidad, sin la información necesaria para un desarrollo integral. De forma parecida, la afectividad de origen familiar se realiza con mayores dificultades y sin modelos propios.

## **11.7 TRANSFORMACIONES SOCIALES**

Esta dimensión de análisis fue propuesta en la primera mesa de trabajo, con el fin de visibilizar cambios que la coyuntura actual del país ha producido en el aspecto social y económico de las mujeres a partir de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID 19 y los efectos del paro nacional; sin embargo, es relevante señalar que las transformaciones sociales fundadas desde el pensamiento feminista se han venido gestando a partir de la década del 50 y 60 con la inserción al mercado laboral de las mujeres, el cambio en las composiciones familiares, la movilización en la construcción de agendas políticas por parte de movimientos feministas y las reformas legislativas a favor de las mujeres. Por tanto, en el marco de los escenarios

democráticos plurales y diversos, estos cambios sociales han tenido incidencia desde las diferentes cosmovisiones de las mujeres, en donde han aprendido a reconocerse, en este sentido es muy poderoso cambiar lo simbólico, es decir aquellos símbolos que ayudan a la subordinación, por símbolos que crean pensamiento libertario.

En términos de cambios sociales, según los testimonios recopilados en las mesas de trabajo, el problema sanitario como fenómeno global, incidió de manera negativa en los procesos de autonomía que las mujeres del municipio estaban logrando, ya que, el confinamiento las obligó a reducir su accionar al ámbito doméstico, con un incremento del tiempo destinado a las labores del cuidado, pero como actividad no remunerada. La reducción de la mujer al espacio doméstico aumentó la brecha de género en una precarización de la economía del hogar y de la feminización de la pobreza.

“En la medida que logremos practicar el autocuidado, darnos un tiempo para nosotras, tener autonomía económica, generar procesos propositivos ante las realidades, tener intercambio de experiencias, no recargarnos de tareas, tener disciplina de lectura y fomentar el cine crítico, sobre todo de mujeres liberadas, vamos a poder hacer transformaciones estructurales. Se requiere urgente una transformación cultural, ya que tenemos toda esa carga, en donde tenemos como estereotipo femenino un solo molde y el resto de cuerpos son criticados y tachados”. Este aporte brindado en una de las mesas de trabajo, enmarca la necesidad de fortalecer redes institucionales públicas y privadas para generar propuestas articuladas que logren tener mayor incidencia en los procesos de inclusión laboral a favor de las mujeres.

Las mesas de trabajo, ven con gran expectativa las transformaciones sociales gestadas desde las mujeres jóvenes, quienes, a partir de una pluridiversidad de representaciones sociales, identidades y experiencias en una realidad tan compleja, están logrando procesos de

autodeterminación y autonomía sobre sus cuerpos y sus proyectos de vida no maternizados, sino que se cristalizan en la producción artística e iniciativas de emprendimiento y propuestas de sostenibilidad ambiental.

Por último, las diversas expresiones de ser mujer, imprimen un desafío empírico al reconocimiento y respeto por la diversidad por parte de la academia, los escenarios públicos y privados y de la institucionalidad. Por tanto, la comprensión de estas cosmovisiones, interpela a la Alcaldía de Armenia a plantear desde los diferentes lugares de enunciación las necesidades y problemáticas sentidas por las mujeres, dicho reconocimiento implica también aportar a procesos de transformación social, de ahí que se identifiquen desde el enfoque interseccional y diferencial de la siguiente manera:

### **Enfoque Interseccional y diferencial**

La Alcaldía de Armenia, reconoce la pluralidad de mujeres en el municipio, con identidades particulares y necesidades específicas, quienes, desde sus lugares sociales de enunciación, no solo identifican problemáticas socio-económicas, sino que contemplan las diferentes formas de discriminación que conlleva también a la exclusión y opresión en términos de las relaciones de poder, que se concretan en violencia estructural e histórica. A continuación, se expone una síntesis de las narrativas trabajadas en cada uno de los talleres, a partir del reconocimiento de sus identidades:

**Mujer Adulta Mayor:** Como se mencionó en el punto de caracterización general, el municipio presenta un aumento de la población femenina adulta mayor, que se encuentra en total desprotección social, han llegado a la edad de 65 años sin cotizar a pensión, lo que las convierte en mujeres con un alto grado de vulnerabilidad. Otra problemática que encierra esta población es

la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, las implicaciones en la salud física y mental que tiene esta sobrecarga hace que se maneje un alto nivel de estrés, al no recibir ningún tipo de ingresos, suelen ser totalmente dependientes, la vejez se experimenta de manera diferencial en las mujeres, donde prevalece la brecha de género.

**Mujeres con Identidad de Género y Orientación Sexual Diversa:** Ellas plantean que, a causa de su identidad de género, tienen mayores barreras de acceso a servicios, sobre todo en salud, en donde se establecen unos dispositivos de violencia simbólica expresada en la imposición de estereotipos por el hecho de ser mujeres, es importante que el sistema de salud y la Secretaría Municipal, diseñen estrategias para una atención integral, comprendiendo que no todas las mujeres son iguales, ya que, existe una amplia diversidad en la cual se puede profundizar en la mujer no hegemónica, donde se puede expresar diferentes formas de ser mujer, porque no todas se piensan en un proyecto maternal.

De acuerdo con el estudio y diagnóstico realizado por el equipo de OSIGD, las mujeres Trans, son las que menores oportunidades laborales tienen.

**Mujer Rural y Campesina:** Al igual que la mujer adulta mayor, expresa barreras para participar en espacios organizativos, debido a la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, las mujeres rurales ven con preocupación el poco acceso a la educación superior o técnica y a las TICs. Frente a las violencias basadas en género, prefieren no hablar, expresan temor e inseguridad; pero, en referencia a la relación con el ambiente, manifiestan múltiples necesidades que van desde el apoyo técnico para la producción agropecuaria hasta el aprendizaje de tecnologías limpias amigables con el medio ambiente, ya que, su conexión con la naturaleza, hace parte de sus proyectos de vida personales y familiares.

Barreras en distancias para el acceso al servicio de salud.

**Mujer en condición de discapacidad:** Ellas plantean que son doblemente discriminadas, por su condición y por ser mujer, se sienten excluidas de las oportunidades de estudio y laborales, sin embargo, la mayoría se encuentran haciendo parte de iniciativas de emprendimiento. En algunas ocasiones el entorno familiar también se torna difícil, por las particularidades de ser mujer y en los espacios organizativos, no siempre están al frente de la toma de decisiones. También existe barrera en el servicio de salud, porque la atención no es inmediata, completa e integral, el sistema de salud habla de una prioridad que no se cumple, los procesos de rehabilitación que ofrecen las eps son lentos y no existe un acceso a actividades lúdicas y recreacionales, para el manejo del tiempo libre y terapia ocupacional.

**Mujeres presas de la libertad:** El número de mujeres privadas de la libertad en el municipio de Armenia, ha venido en aumento, según testimonios recogidos por el equipo de investigación, algunas de ellas narran que cometieron el delito por necesidades económicas, también expresan su preocupación y angustia porque al ser detenidas el impacto en su núcleo familiar es alto, sobre todo cuando son cuidadoras de personas adultas mayores dependientes o de menores de edad. De ahí que la política carcelaria debe tener también en su sistema de reclusión el enfoque de género.

**Mujeres víctimas del conflicto armado:** En las mesas de trabajo, participaron mujeres víctimas de desaparición forzada de algún familiar y víctimas de desplazamiento forzado, en las dos situaciones, ellas refieren la no operatividad y el incumplimiento en las fechas pactadas por parte de la Unidad Nacional de Restitución de Tierras; a su vez, El Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), no avanza y se frenan los procesos de denuncia. También, solicitan a la institucionalidad el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de las mujeres víctimas y el

derecho de habitar la ciudad, libre de cualquier tipo de violencia estructural, ya que, hay señalamientos a mujeres que habitan en asentamientos humanos, porque los mismos organismos que velan por los derechos humanos, las estigmatizan como invasoras, lo que puede conllevar a exponerlas en su seguridad personal, además, de que es una expresión que corre el riesgo de justificar cualquier tipo de violencia.

**Mujeres con identidad étnica:** La perspectiva de género de las mujeres pertenecientes a la población indígena y NARP (Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales), se encuentra estrechamente ligada con la tierra, su sabiduría ancestral y su cultura. Expresan la necesidad de apoyar los proyectos productivos artesanales y agropecuarios.

**Mujeres migrantes:** Según el informe ASIS (Análisis de Situación de Salud en el Modelo de Determinantes Sociales), elaborado por la Secretaría de Salud Municipal; Armenia concentra la atención en salud de la mayor proporción de población migrante. Durante el año 2020, el servicio se brindó a un total de 873 personas migrantes. La procedencia de la población que ingresa al municipio, son en su mayoría venezolanos, en un 63% y el 33% son procedentes de otros países. Es difícil encontrar mayor información, ya que, las Instituciones Prestadoras del servicio de Salud (IPS), no incorporan en sus registros el enfoque diferencial. No obstante, durante este año 2021, con corte al 30 de octubre la Secretaría de Salud reporta un total de 454 mujeres migrantes con permiso especial de permanencia y salvoconducto. Como ya se mencionó en la dimensión de Salud, el índice de sífilis gestacional prevalece durante el año 2021, debido a las mujeres migrantes venezolanas que padecen esta enfermedad.

Por otro lado, el informe del Sistema de Alertas Tempranas, publicado en agosto del año 2020, denuncia la situación de afectación de mujeres migrantes venezolanas en condición de total

vulnerabilidad, en la cual las redes de narcotráfico y organizaciones del crimen establecidas en la ciudad de Armenia, se aprovechan de esta situación y son utilizadas para transportar la mercancía ilegal o para comercializarla, además, de ser incorporadas dentro de redes de trata de personas para fines de explotación sexual.

sicariato. Algunas mujeres y niñas, además de ser vinculadas a dichas actividades, son incorporadas dentro de redes de trata de personas para fines de explotación sexual.

## **12. RECOMENDACIONES:**

Las recomendaciones expuestas en este parágrafo, obedece al análisis realizado en cada una de las dimensiones en las que se sugiere acciones estratégicas que se vinculen con las políticas nacionales para lograr incidir de forma positiva a la transformación social que requiere el municipio en un horizonte que permita concretar un territorio libre de violencias contra las mujeres:

- Los procesos democráticos requieren de una participación paritaria en la formulación de políticas públicas para avanzar en los derechos de las mujeres en el país y por ende de la región, como una reapropiación del espacio social y político que históricamente ha sido dado a los hombres. Por lo tanto, el equipo de trabajo de la Universidad del Quindío, propone al gobierno local en cabeza del Alcalde José Manuel Ríos Morales, separar la política pública de equidad de género y mujer, del tema de masculinidades, en tanto los procesos de autonomía de las mujeres desde la perspectiva de género, son muy recientes en la región. La profunda asimetría que aqueja a todas las mujeres del municipio es un asunto no solo político y social, sino

también humanitario; que requiere de la construcción colectiva y participativa de una agenda política de las mujeres para el departamento del Quindío y su capital, que reivindique sus derechos fundamentales desde ese enfoque diferencial, sustentada en una visión no binaria; pero sí incluyente, diversa y plural. Además de la necesidad de atender los lineamientos nacionales de la política pública de equidad de género para la mujer, incorporados en el plan de Desarrollo Nacional “Un Pacto por la Equidad”.

- El análisis de las violencias sufridas por las mujeres que se realizó en cada una de las dimensiones trabajadas en el diagnóstico, dan cuenta de la necesidad de trabajar una política pública de mujer que apunte a superar las brechas de género, con miras a la paridad que se traduce en equilibrio de oportunidades y participación. Otro de los argumentos expuestos por las organizaciones de mujeres en las mesas de trabajo desarrolladas, hace referencia a la deuda histórica que el municipio tiene con las mujeres, sumado a las violencias cotidianas contra las mujeres que no cesan y que estas a su vez se ven replicadas en una violencia de tipo estructural, en la medida en que no se hace efectiva la ruta integral de atención para casos de violencia contra la mujer. Conforme a esto, es importante la consolidación a nivel local del Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, dando cumplimiento a uno de los ejes definidos en el Conpes 161, Equidad para la Mujer, el cual ha priorizado tres ejes de acción:

**Prevención:** Puesta en marcha de estrategias de prevención que transformen la cultura de tolerancia frente a la violencia contra las mujeres.

**Atención:** Brindar atención integral y diferenciada a las mujeres víctimas de diversas formas de violencia garantizando la protección y restitución de sus derechos.

**Coordinación:** Aumentar las capacidades de articulación y coordinación entre las entidades responsables de las distintas estrategias, y en particular, entre las entidades del nivel nacional y las territoriales.

Esta articulación con el Plan de Desarrollo Nacional, permitirá aunar esfuerzos, recursos y capacidad institucional para atender los casos de violencia contra la mujer, la efectividad de las rutas de atención y que los procesos de denuncia no se queden en la impunidad.

Por otro lado, La ruta de atención para los casos de violencias basadas en género, deben tener un seguimiento especial por parte de los organismos respectivos, pero requiere del cumplimiento del ente de vigilancia, en este caso de la Procuraduría para que se logre determinar aquellos factores que frenan la ruta y los procesos de demanda.

El acompañamiento permanente que demandan las mujeres en atención psicosocial y jurídica, puede llegar a tener mayor incidencia con la instalación y equipamiento necesario para poner en funcionamiento la Casa de La Mujer, solicitud que quedó expresa desde el año 2020 por parte de las organizaciones de mujeres que participaron en las Mesas de Trabajo Cuyabras. De modo similar, la Administración Municipal y las instituciones que velan por los derechos de las mujeres, en coordinación con la Gobernación del Quindío, están en la capacidad de aunar esfuerzos para establecer la Casa Refugio, tan necesaria para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y que han sufrido intentos de feminicidio.

- El peso cultural y simbólico del sistema patriarcal ha perpetuado y permeado los imaginarios sociales, políticos y estructurales, representados estos últimos en la funcionalidad de las instituciones que velan por los derechos de la ciudadanía, creencias y juicios de valor que estigmatizan a las mujeres y sus diversidades, lo cual incide de manera directa y negativa el ejercicio de la justicia social en beneficio de las mujeres víctimas de violencia. Conviene subrayar también que este mismo imaginario hegemónico, sigue imponiendo estereotipos en la mujer, condicionándola a las labores del cuidado y del trabajo doméstico no remunerado. En este sentido, la economía del cuidado, debe incorporarse a lineamientos estratégicos que respondan al Sistema Nacional del Cuidado y proponer un plan local intersectorial que trabaje la corresponsabilidad del Estado, en las actividades de cuidado para todas las personas que son totalmente dependientes (adultos mayores, personas en condición de discapacidad y menores de edad).
- En el compromiso establecido en el Plan de Desarrollo Municipal “Armenia Pa’ Todos”, con la formulación de la política pública de equidad de género y mujer, es necesario priorizar aquellos sectores de la población femenina que se encuentran en mayor vulnerabilidad, tal es el caso de las adultas mayores que en su comportamiento demográfico, presenta un incremento de la población en este grupo etario y requiere de un seguimiento y estudios pertinentes que logren identificar su situación en términos de garantías de sus derechos, garantías sociales y acceso al sistema pensional.

Otro sector a priorizar son las mujeres rurales, quienes necesitan atención psicosocial, asesoría jurídica con respecto a la titulación de tierras, asesoría técnica y apoyo financiero como unidad familiar productiva.

- El abordaje del diagnóstico situacional de mujer para el municipio de Armenia, deja abierta la posibilidad de profundizar en estudios, investigaciones y analítica de datos que den cuenta de las transformaciones que se han venido dando en relación a la composición familiar, donde la mujer cumple un papel fundamental como proveedora del hogar, pero que se encuentra en la búsqueda de generación de ingresos desde el sector informal de la economía. Estos registros permitirán la formulación de líneas estrategias con miras a la formulación y ejecución de proyectos en favor de las mujeres cabeza de hogar y sus familias.
- Otra demanda social importante y que marcó tendencia común en las mesas de trabajo es la prestación del servicio de salud, considerando que la mala calidad del servicio responde a un problema nacional, es estratégico para el municipio de Armenia, continuar fortaleciendo los programas propuestos desde el plan de desarrollo y fomentar en lo local la atención diferencial, principalmente para mujeres diversamente sexuales, de esta manera el municipio contribuye a eliminar factores de discriminación.

Con relación a la educación y salud sexual y reproductiva, se hace relevante articular todos los procesos institucionales que trabajan este tema con la sociedad civil, para lograr tener mayor incidencia y ser efectivos con los canales y sistemas informativos necesarios para las adolescentes y jóvenes, sobre todo, en la

prestación del servicio por la Interrupción Voluntaria del Embarazo, y las causales que conllevan a solicitar el servicio al sistema de salud en general.

Estas campañas de tipo informativo y formativo, no solo ayudan a superar obstáculos en la atención en salud que requieren las mujeres, sino que propicia acciones afirmativas que puede concretarse en estrategias tendientes a la transformación y reforma del sistema nacional en salud, ya que, como lo refieren las mesas de trabajo, los protocolos de atención, hace que la entrega de medicamentos, tratamientos para enfermedades de alto costo, crónicas, y neurodegenerativas, sean muy demorados.

- Otro aspecto, en el cual todos los entes gubernamentales y privados deben centrar sus miradas con proyectos de investigación e intervención social, radica en el fenómeno de las redes de narcotráfico a nivel regional y local, porque estas redes han establecido unos vínculos sociales que forman la base estructural de la operatividad del narcotráfico, en donde aparecen involucrados niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en condición de total vulnerabilidad y desprotección social, esta población configura una base que sustenta la organización criminal en la producción, distribución y comercialización de las sustancias psicoactivas ilegales, lo que implica una mayor exposición al riesgo de todo tipo y a la vulneración de todos sus derechos fundamentales.
- Siendo el ámbito familiar donde mayores índices de violencia contra las niñas y las mujeres se reportan a través de la Comisaría de Familia, la Policía Nacional y Medicina Legal, es importante articular los programas a favor de la mujer a la Política Nacional para las Familias Colombianas (2012 – 2022) y con la Política

Departamental para Las Familias del Quindío (2015 – 2025), con el fin de aunar esfuerzos en proyectos de intervención que trabajen las relaciones de género y las intersubjetividades, que ayuden a cuestionar relaciones de poder antidemocráticas al interior de las familias; ya que, el alcance de estas políticas buscan el desarrollo autónomo e integral de las familias para el ejercicio de sus derechos en espacios de convivencia democrática.

- Por último, como se mencionó en la dimensión de derechos fundamentales, el sistema jurídico, de salud y el educativo, están concebidos desde una cosmovisión hegemónica patriarcal, en donde todos los sistemas y las diferentes doctrinas religiosas toman decisiones sobre el cuerpo de la mujer. Por ello, una de las premisas pedagógicas y didácticas desarrolladas en el proceso de formulación de este diagnóstico situacional fue la reflexión en torno al derecho de la autonomía y la autodeterminación de las mujeres sobre sus cuerpos y sus proyectos de vida.
- En la dimensión de educación, es importante visibilizar la gestión realizada por cada Institución Educativa cuando desde el área de orientación deben activar las rutas de atención para casos de violencia intrafamiliar y escolar. Protocolo sustentado a través de la Ley 1620 de 2013 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Este cruce de información es necesaria para la identificación de violencias basadas en género.
- Para los y las funcionarias de las instituciones competentes, encargadas de velar por los derechos de las mujeres, se sugiere dar continuidad a la formación en asuntos de

género, con el fin de evitar señalamientos y prejuicios hacia las mujeres, una manera de reconocer aquellos dispositivos de violencia simbólica es profundizar en los estudios y aportes que el feminismo ha realizado a la sociedad con el fin de develar inequidades y asimetrías al interior de las relaciones de género.

- Para la formulación de la política pública de mujer, una de sus principales intencionalidades está encaminada a generar transformación social, en donde se cuestione los procesos de socialización de estereotipos tradicionales y hegemónicos que han conllevado a que la mujer siga resaltando de su ser actitudes negativas o defectos que en su cosmovisión hace que se sienta inferior a otras personas, igualmente, se sigue asumiendo como virtud de la mujer el sacrificio, por ejemplo: "Pienso en todos antes que en mí". Otro testimonio de las mesas de trabajo es el siguiente: "En procesos de socialización, nos han enseñado que todas las mujeres somos rivales, por ejemplo, quien me pegó y me violentó en mi casa fue mi mamá y a veces no aceptamos las diferencias y el lugar de enunciación que tenemos todas. Venimos de familias que nos enseñaron a agradar a otros, menos a nosotras mismas. todo el tiempo cargamos, hacemos, pero no aparecemos." Esta transformación, requiere de campañas educativas permanentes, cuyo mensaje debe tener un horizonte certero hacia la igualdad y no discriminación entre las mismas mujeres.
- Existe un potencial organizativo de lideresas del municipio, que, a pesar del miedo por señalamientos y amenazas recibidas, ellas permanentemente se están reinventando a través de la palabra solidaria y de su proyección de servicio hacia la comunidad.

### **13. BIBLIOGRAFÍA**

Alcaldía de Armenia, (2020), Diagnóstico Social Situacional de Infancia, Adolescencia, y Juventud para el municipio de Armenia.

ASIS 2020, Análisis de Situación de Salud en el modelo Determinantes Sociales. Secretaría de Salud. Epidemiología y Demografía Alcaldía de Armenia.

ASIS 2020, Análisis de Situación de Salud en el modelo Determinantes Sociales. Secretaría de Salud. Epidemiología y Demografía Gobernación del Quindío.

Gonzales Vega, Oscar Armando. (2018). Derechos Humanos y Derechos Fundamentales. (Revistas del III, V45)

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/12556/14135>

Fernández de Mantilla, Lya. Algunas Aproximaciones a la Participación Política Reflexión Política, (vol. 1, núm. 1, marzo, 1999) Universidad Autónoma de Bucaramanga.

<https://www.redalyc.org/pdf/110/11010112.pdf>

<https://www.monografias.com/docs/Definici%C3%B3n-De-Educaci%C3%B3n-Por-Diferentes-Autores-PKHY5UPC8G2Y>

Barrera Luna, Raul, (2013). El concepto de la Cultura: definiciones, debates y usos sociales. (Artículo N° 343). Revista de Clases historia. DEPÓSITO LEGAL MA 1356-2011. Universitat Autònoma de Barcelona

<https://www.efdeportes.com/efd170/la-condicion-fisica-evolucion-historica.htm>

García Reyes,Liza.(2018).Orientaciones para la construcción de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres en entidades territoriales International Republic Institute - IRI -Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer - CPEM Presidencia de la República de Colombia.

Informe de Alertas Tempranas, agosto de 2020. Defensoría del Pueblo, seccional Quindío.

Informe Brechas de Genero (2020). Consejería presidencial para la equidad de género, DANE y ONU MUJERES

Informe de Calidad de Vida del Municipio de Armenia (2019). Alcaldía de Armenia

Informe de Medición de tolerancia social de violencia contra las mujeres, Junio de 2021: Consejería presidencial para la equidad de género, DANE y ONU MUJERES.

SAU SÁNCHEZ, VICTORIA ¿A dónde va el feminismo? Revista de Estudios de Género. La ventana, núm. 10, diciembre, 1999, pp. 234-239 Universidad de Guadalajara Guadalajara, México .

<https://www.redalyc.org/pdf/884/88411129010.pdf>

Mujeres en red.Vocabulario para la igualdad,Palabras y conceptos clave en el vocabulario de la igualdad.

<https://www.mujaresenred.net/spip.php?article1301>

Lampert,Maria del Pilar.(2014).Concepto de equidad de genero.BCN Minuta, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20239/4/equidad%20de%20genero\\_%20final\\_v2.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/20239/4/equidad%20de%20genero_%20final_v2.pdf)

ONU Mujeres

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Podcamisky Garber, Mario. El rol desde una perspectiva vincular Reflexiones, (vol. 85, núm. 1-2, 2006, pp. 179-187 )Universidad de Costa Rica San José, Costa Rica.

<https://www.redalyc.org/pdf/729/72920817012.pdf>

Raquel, Suria. (2010). PSICOLOGÍA SOCIAL (SOCIOLOGÍA). SOCIALIZACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/14285/1/TEMA-2-SOCIALIZACION-Y-DESARROLLO-SOCIAL.pdf>

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Primera edición: mayo, 2012). La discriminación y el derecho a la no discriminación. México, D. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/43-discriminacion-dh.pdf>

Bermúdez, M. D. M. (2013). Connel y el concepto de masculinidades hegemónicas: Notas críticas desde la obra de Pierre Bourdieu. *Revista Estudios Feministas*, 21(1), 283-300. <https://doi.org/10.1590/S0104-026X2013000100015>

Bourdieu, P. (1996). La dominación masculina. *Revista de Estudios de Género, La Ventana E-ISSN: 2448-7724*, 3, 1-95. <https://doi.org/10.32870/lv.v0i3.2683>

Carabí, A., & Segarra, M. (2000). *Nuevas masculinidades*. Icaria Editorial.

Claudia, T. G., & Carol, P. D. (2017). Hombres en situación de desplazamiento: Transformaciones de la masculinidad\*. *Revista de Estudios Sociales*. <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/res36.2010.09>

Colectiva Feminista en Construcción (2020). Manifiesto antirracista. *Nuestra Afro américa crisis afrodescendientes, movimientos*. P. 19-24

Conferencia «Masculinidad hegemónica y las contribuciones al género desde el Sur» Raewyn Connell -Australia—YouTube. (s. f.). Recuperado 2 de junio de 2020, de <https://www.youtube.com/watch?v=A96oMLQ5F20>

Conferencia: “Masculinidad y políticas públicas” Teresa Valdés, Observatorio Género y Equidad, Chile—YouTube. (s. f.). Recuperado 2 de junio de 2020, de [https://www.youtube.com/watch?v=Bi\\_V6tguwJs](https://www.youtube.com/watch?v=Bi_V6tguwJs)

Conferencia: “Retos y desafíos a las masculinidades”. Norma Fuller, Perú—YouTube. (s. f.). Recuperado 2 de junio de 2020, de <https://www.youtube.com/watch?v=aNJzip7QpiA>

Connell, R. W. (2005). *La organización social de la masculinidad*. 25.

Connell, R. W. (2014). *Gender and Power: Society, the Person and Sexual Politics*. John Wiley & Sons.

Dos décadas de Estudios de Hombres y Masculinidades en América Latina: Avances y desafíos. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, 22, 207-220. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2016.22.09.a>

El Jack, A., & Asturias, L. E. (2003). *Género y conflictos armados: Informe general*. Institute of Development Studies, BRIDGE.

Gago, V. (2019). *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. España: editorial traficantes de sueños.

Grabe Vera. (2020). *Vera Grabe: Hemos avanzado en la lucha contra la cultura patriarcal*. [eldiario.es. https://www.eldiario.es/politica/Vera-Grabe-avanzado-cultura-patriarcal\\_0\\_1003349936.html](https://www.eldiario.es/politica/Vera-Grabe-avanzado-cultura-patriarcal_0_1003349936.html)

Kimmel, M. (2015). *¿Por qué la igualdad de género es buena para todos, incluso para los hombres?* Recuperado 14 de abril de 2020, de [https://www.ted.com/talks/michael\\_kimmel\\_why\\_gender\\_equality\\_is\\_good\\_for\\_everyone\\_men\\_included?language=es](https://www.ted.com/talks/michael_kimmel_why_gender_equality_is_good_for_everyone_men_included?language=es)

*La\_reconstruccion\_de\_la\_memoria\_historica\_desde\_la\_perspectiva\_de\_genero\_final.pdf*. (2011). Recuperado 8 de mayo de 2020, de [http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/la\\_reconstruccion\\_de\\_la\\_memoria\\_historica\\_desde\\_la\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_final.pdf](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2011/la_reconstruccion_de_la_memoria_historica_desde_la_perspectiva_de_genero_final.pdf)

Lagarde, M. (Ed.). (1997). *Género y feminismo desarrollo humanos y democracia*. España: editorial instituto de la mujer.

Marcús, J. (2011a). Apuntes sobre el concepto de identidad. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 5(1). <https://www.intersticios.es/article/view/6330>

Marcús, J. (2011b). Apuntes sobre el concepto de identidad. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 5(1). <https://www.intersticios.es/article/view/6330>

Martínez Montoya, R., Bello Ramírez, A., Michelle del Pino, A., Bermúdez Pérez, H. N., & Serrano Murcia, A. M. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*.

Martini, N. M. (2002). *Un concepto en construcción*. 21.

Maturana, H. R., & Verden-Zöllner, G. (2003). *Amor y juego: Fundamentos olvidados de lo humano, desde el patriarcado a la democracia*. J. C. Sáez Editor.

Méndez, L. B. (2002). Masculinidad hegemónica e identidad masculina. *Dossiers feministes*, 0(6), 7-35.

Merlino, A. (2009). *Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales*. 248.

Muñoz-Onofre, D. (s. f.). *MASCULINIDADES BÉLICAS COMO TECNOLOGÍA DE GOBIERNO EN COLOMBIA* \*. 12.

Parsons, T., & Bales, R. F. (1955). *Family, socialization and interaction process*. Free Press.

¿Qué papel jugó el tema de género en el conflicto? (s. f.). <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co>. Recuperado 20 de abril de 2020, de <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/genero.html>

Quiroz, F., & Duque, J. P. (2009). Subjetividad, identidad y violencia: Masculinidades encrucijadas. *Universitas Humanística*, Article 67. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2130>

Rivera, C. A., & Escobar, M. R. (2018). Masculinidades guerreristas: Subjetividades en el posconflicto. *Nómadas*, 48, 262-266. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n48a17>

Rojas, C. (2002). *Género, Conflicto y Paz en Colombia: Hacia una agenda de investigación*. 83.

Theidon, K. (2009). Reconstrucción de la masculinidad y reintegración de excombatientes en Colombia. *Fundación ideas para la paz*, 30.

Thomas, F. (2019). *El macho y la hembra reconstruidos: Aportes en relación con los conceptos de masculinidad y feminidad en algunos mass-media colombianos*. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/48554>

Vigoya, M. V. (2013). Género, raza y nación. Los réditos políticos de la masculinidad blanca en Colombia. *Maguaré*, 27(1), 71-104.

Viveros, M., Fuller, N., Olavarría, J., Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, & Centro de Estudios Sociales. (2001). *Hombres e identidades de género: Investigaciones desde América Latina*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, Centro de Estudios Sociales.

[Unwomen/womencount](#), es una página donde de alguna manera visibilizan las mujeres a nivel mundial, allí toman de referencia los objetivos del desarrollo sostenible(ODS), desarrollan, promueven, la participación de las mujeres, la igualdad y equidad de género y monitorean los indicadores que apuntan al logro de ODS.

<https://www.portafolio.co/negocios/empresas/equidad-de-genero-tarea-de-las-empresas-por-la-inclusion-538701>